



[S U M A R I O]

II

AUTORIDADES Y PERSONAL

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Servicio Extremeño de Salud

Libre designación. Nombramientos. Resolución de 26 de abril de 2022, de la Dirección Gerencia, por la que se hace público el resultado final de la provisión del puesto de trabajo, mediante el sistema de libre designación, de la Jefatura de Servicio de Urología del Área de Salud de Cáceres, convocado por Resolución de 25 de noviembre de 2021. 20767

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Concurso de traslados. Adjudicación definitiva. Resolución de 27 de abril de 2022, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud..... 20770



Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes Universitarios. Corrección de errores de la Resolución de 8 de abril de 2022, del Rector, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios..... **20780**

III

OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Convenios. Resolución de 29 de abril de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y la empresa "Auto Res, SL", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JEV-024, durante el año 2021. **20805**

Convenios. Resolución de 29 de abril de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y la empresa "Autocares de Badajoz, SL", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JEV-025, durante el año 2021. **20827**

Convenios. Resolución de 29 de abril de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y la empresa "Damas, SA", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JEV-026, durante el año 2021. **20847**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Desarrollo rural. Ayudas. Modificación del Extracto por el que se da publicidad a la disminución del crédito asignado a la 7.ª convocatoria de Ayudas LEADER en el Valle del Ambroz EDLP 2014-2020 en inversión en transformación y comercialización de productos agrícolas..... **20869**



Desarrollo rural. Ayudas. Modificación del Extracto por el que se da publicidad al incremento del crédito asignado a la 7.ª convocatoria de Ayudas LEADER en el Valle del Ambroz EDLP 2014-2020 en inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. **20871**

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de las ayudas V Convocatoria pública de Ayudas LEADER de la comarca de Lácara EDLP 2014-2020, en inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. **20872**

Consejería de Educación y Empleo

Convenios Colectivos. Corrección de errores de la Resolución de 11 de abril de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de la empresa GD Energy Services, SAU, y sus trabajadores adscritos al servicio de turno cerrado anual en química y radioquímica (categoría analistas químicas) en el centro de trabajo de la Central Nuclear de Almaraz. **20874**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Energía eléctrica. Resolución de 27 de abril de 2022, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se declaran, en concreto, de utilidad pública las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Instalaciones de enlace y subestación transformadora de 45/20-15 kV de 10 MVA para mejora del suministro de los abonados de la zona de Alcántara (Línea interconexión posición de salida - Posición de entrada nueva STR)". Término municipal: Alcántara (Cáceres). Expte.: AT-9342. **20876**

Energía eléctrica. Resolución de 27 de abril de 2022, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Eléctricas Pitarch Distribución, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Instalaciones de enlace y subestación transformadora de 45/20-15 kV de 10 MVA para mejora del suministro de los abonados de la zona de Alcántara (Línea interconexión posición de salida - Posición de entrada nueva STR)". Término municipal: Alcántara (Cáceres). Expte.: AT-9342. **20880**

Servicio Extremeño de Salud

Sentencias. Ejecución. Resolución de 26 de abril de 2022, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 11/2022, de 7 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 489/2021. **20884**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**

Información pública. Resolución de 22 de abril de 2022, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 76/2021, de 30 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la realización de obras de reforma y/o ampliación y la adquisición de equipamientos de centros residenciales y centros de día para personas mayores en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la única convocatoria de dichas subvenciones.. **20887**

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

Información pública. Resolución de 28 de abril de 2022, de la Secretaría General, por la que se dispone la apertura del trámite de consulta, audiencia e información pública en relación al proyecto de Decreto por el que se desarrollan las bases reguladoras del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en Extremadura, en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se aprueba la convocatoria única. **20889**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Gas. Anuncio de 27 de abril de 2022 por el que se hace pública la información relativa a la solicitud de adjudicación de la zona de distribución de GLP canalizado en la localidad de Malpartida de Cáceres (Cáceres), correspondiente al expediente CG-661..... **20890**

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo. Anuncio de 25 de abril de 2022 sobre aprobación definitiva de la modificación de Estudio de Detalle. **20894**

Ayuntamiento de Llerena

Pruebas selectivas. Anuncio de 27 de abril de 2022 por el que se hace pública la convocatoria por el sistema de oposición, turno libre, de una plaza de funcionario/a. **20895**



Ayuntamiento de Mirandilla

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 25 de abril de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público de estabilización del empleo público..... **20896**

Ayuntamiento de Trujillo

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 25 de abril de 2022 sobre nombramiento de funcionarios de carrera..... **20897**

Mancomunidad Integral de Municipios "Gadiana"

Información pública. Anuncio de 27 de abril de 2022 sobre aprobación inicial de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad con ocasión de la separación voluntaria de la misma del municipio de Mengabril..... **20898**

Mancomunidades. Anuncio de 27 de abril de 2022 relativo a la separación voluntaria de la Mancomunidad del municipio de Mengabril..... **20899**

Mancomunidad de Municipios Zona Centro

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 25 de abril de 2022 sobre Oferta de Empleo Público..... **20900**

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU

Ferías y mercados. Ayudas. Anuncio de 28 de abril de 2022 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo de las convocatorias realizadas durante el ejercicio 2021, proveniente del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en acciones de promoción de carácter internacional convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU..... **20903**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2022, de la Dirección Gerencia, por la que se hace público el resultado final de la provisión del puesto de trabajo, mediante el sistema de libre designación, de la Jefatura de Servicio de Urología del Área de Salud de Cáceres, convocado por Resolución de 25 de noviembre de 2021. (2022061318)

Convocado por Resolución de 25 de noviembre de 2021 (DOE n.º 237 de 13 de diciembre), provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio y de Sección de carácter asistencial de Atención Especializada, en el Área de Salud de Cáceres del Servicio Extremeño de Salud, mediante el sistema de libre designación y de conformidad con la base octava párrafo tercero de la referida resolución, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer público el resultado de la provisión del puesto de trabajo de Jefatura de Servicio de Urología en el Área de Salud de Cáceres, de los aspirantes que han realizado la exposición pública del currículum profesional y proyecto técnico, según se relaciona en el anexo.

La puntuación total expresada es la media aritmética de las puntuaciones de cada una de las fases que conforman el procedimiento de selección, según se establece en la base octava párrafo primero de la convocatoria.

Segundo. Acordar el nombramiento de la única aspirante que ha superado el proceso de provisión en el puesto de Jefe de Servicio de Urología en el Área de Salud de Cáceres.

En el caso de que el adjudicatario fuera del mismo Área de Salud no deberá cesar en su plaza básica y será nombrado Jefe de Servicio o de Sección dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique en el Diario Oficial de Extremadura la presente resolución.

Si el adjudicatario fuera de otro Área de Salud o de otro Servicio de Salud, éste cesará en su plaza básica de origen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique en el Diario Oficial de Extremadura la presente resolución, debiendo tomar posesión del puesto adjudicado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del cese.



Tercero. De conformidad con la base décima de la convocatoria, el aspirante seleccionado que provengan de otro Servicio de Salud, deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud antes de la terminación de los plazos posesorios indicados en apartado anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad indicados en la letra a) y b). Los aspirantes seleccionados que provengan del Servicio Extremeño de Salud, ya sea del mismo Área de Salud o de otro Área de Salud solo deberán presentar el documento indicado en la letra b):

- a) Certificado médico acreditativo de que poseen la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.
- b) Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad y de no renuncia al complemento específico del puesto, conforme al anexo VII de la Resolución de 25 de noviembre de 2021 (DOE n.º 237, de 13 de diciembre), salvo que sea de aplicación la disposición transitoria segunda del Decreto 152/2006, de 31 de julio.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-administrativa que resulte competente según lo dispuesto en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 102 y 107 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Mérida, 26 de abril de 2022.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO**

ÁREA DE SALUD DE CÁCERES

JEFATURA DE SERVICIO

ESPECIALIDAD: UROLOGÍA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
***8394**	Bravo Fernández, Inmaculada	9,12

...



2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2022, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2022061321)

Por Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Dirección Gerencia, (DOE n.º 240, de 16 de diciembre), se convocó, concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. Una vez publicada la resolución provisional con los aspirantes que obtienen destino y cumplido el plazo establecido para presentación de alegaciones, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a la Dirección Gerencia para la resolución correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en la base séptima apartado segundo de la Resolución de 7 de abril de 2021, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) de los Estatutos del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño de Salud, aprobados mediante el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, modificado por el Decreto 68/2010, de 12 de marzo, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos definitivamente adjudicados en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa, según figura en el anexo de la presente resolución.

Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet, <https://convocatoriasses.gobex.es>.

Segundo. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión.



Tercero. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 102 y 107 de la ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, según lo dispuesto en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 27 de abril de 2022.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO	DESTINO PROVISIONAL	PUNTOS
***6663**	ADRIAN PAREJO, RUBEN	1BG2400050	GERENCIA DE BADAJOZ	32,150
***7197**	AGUADO FRANCO, JUAN FRANCISCO	3BP2400026	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I	60,790
***5285**	AGUADO MARTINEZ, ANGEL LUIS	1BG2400031	GERENCIA DE BADAJOZ	34,850
***3775**	AGUJETAS CUPIDO, SANTIAGO ALFONSO	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	7,850
***7741**	ALMENDRAL MORAN, ADORACION	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	12,200
***0848**	ALVAREZ CORBACHO, ANA	0402	HOSPITAL DE ZAFRA	7,460
***8013**	ALVAREZ PRIETO, CARLOS	2BG2400016	GERENCIA DE MÉRIDA	32,186
***9533**	APARICIO MATEOS, MARIA SOLEDAD	5BP2400040	CS NUEVO CÁCERES	7,660
***7662**	ARGUETA MILLAN, BEATRIZ	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	7,660
***2395**	ARIAS CARRETERO, MIGUEL ANGEL	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	2,660
***0128**	ARIAS LOPEZ, MARIA JOSE	2BG2400017	GERENCIA DE MÉRIDA	18,300
***6728**	AVILA GARCIA, FRANCISCO JAVIER	1BP2400082	CS MONTIJO	28,812
***9108**	AVILA GUERRERO, VICTOR MANUEL	1BP2400080	CS MONTIJO	1,330
***2643**	BALAGUER MONTERO, MARIA AURORA	5BP2400003	Auxiliar Advo Apoyo. Unidad Salud Mental de Cáceres	32,170
***6751**	BARRAGAN CUELLO, ALMUDENA	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	7,850
***5164**	BENITO GALAN, MARIA DEL CARMEN	7BP2400031	CS PLASENCIA II (SUR)	59,250
***5686**	CABRERA GOMEZ, DAMASO	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	6,650
***9809**	CALDERON SAENZ, JUAN	9B22400007	SERVICIOS CENTRALES MÉRIDA	74,182
***7116**	CALLE RAMOS, TERESA	7BG2400031	HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO; GERENCIA DE PLASENCIA	59,060



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO	DESTINO PROVISIONAL	PUNTOS
***0012**	CALLE SANCHEZ, PAULINA	1BG2400049	GERENCIA DE BADAJOZ	67,140
***6391**	CALLE TERRON, CARMEN PILAR	7BG2400052	HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO ; GERENCIA DE PLASENCIA	44,590
***2857**	CANDILEJO GARCIA, SARA	4BP2400008	CS FREGENAL DE LA SIERRA	2,660
***2278**	CARMONA RAYA, ASCENSION	5BG2400083	GERENCIA DE CACERES	27,970
***5130**	CARRASCAL CASTAÑO, MARIA DOLORES	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	30,650
***5037**	CARRASCO SOLIS, ANTONIO JOSE	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	11,150
***5702**	CARRERA DELGADO, RICARDO	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	12,800
***5708**	CARRERO RODRIGUEZ, SOLEDAD MARIA	5BG2400035	GERENCIA DE CACERES	40,350
***5203**	CARRETERO BURDALLO, ENCARNACION MARIA	0402	HOSPITAL DE ZAFRA	7,850
***3022**	CEBADERO SALVADOR, FRANCISCO	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	7,850
***7246**	CERRATO CORREAL, EVA	3BG2400036	GERENCIA DE DON BENITO	14,860
***9433**	COLLADO CUELLAR, JUAN JOSE	0201	COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA	6,660
***3198**	COLOMA TRUJILLO, BEATRIZ ISABEL	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	16,400
***7578**	CORRALIZA VILLAFRUELA, ANA	1BG2400081	GERENCIA DE BADAJOZ	31,074
***4511**	CORREA CARBALLO, FLORENCIA	5BG2400027	GERENCIA DE CACERES	59,920
***1426**	COSTA CAMPO, ANGELICA	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	16,510
***3391**	CUENDA VICENTE, MARIA DEL CARMEN	1BG2400040	GERENCIA DE BADAJOZ	75,154
***5333**	DIAZ CORREA, ANA MARIA	1BP2400038	CS LA PAZ (BADAJOZ)	7,660
***5517**	DIAZ CRUZ, ANTONIO DE JESUS	9B22400010	SERVICIOS CENTRALES MÉRIDA	61,254



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO	DESTINO PROVISIONAL	PUNTOS
***6105**	DIAZ MURIEL, ANTONIO	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	5,750
***0623**	ESPINO MORCILLO, JESUS	0201	COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA	5,050
***7632**	ESPINO RODRIGUEZ, DOMINGO	2BG2400006	GERENCIA DE MÉRIDA	46,420
***5622**	FELIPE FLORES, JOSE MARIA	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	18,300
***0643**	FELIUBADALO GARCIA, MARIA DEL CARMEN	1BP2400033	CS BADAJOZ ZONA CENTRO	73,480
***1994**	FERNANDEZ PASTOR, ANA BELEN	7BG2400046	HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO ; GERENCIA DE PLASENCIA	14,900
***7379**	FERNANDEZ POCOSTALES, LOURDES	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	11,900
***8734**	FREJO AMADO, MARIA DEL CARMEN	5BG2400080	GERENCIA DE CÁCERES / DIRECCIÓN DE SALUD	69,784
***8122**	GAÑAN ORTEGA, NATIVIDAD	1BP2400086	CS OLIVA DE LA FRONTERA	16,550
***1204**	GARCIA RAMOS, RUPERTO JESUS	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	23,570
***4380**	GIL GONZALEZ, BEATRIZ	1BP2400071	CS GEVORA	11,760
***0761**	GOMEZ CEREZO, MARIA PILAR	5BG2400014	GERENCIA DE CÁCERES	61,500
***1535**	GOMEZ DOMINGUEZ, JOSE MANUEL	2BG2400014	GERENCIA DE MÉRIDA	32,170
***3246**	GOMEZ PEREZ, MARIPAZ	1BG2400011	GERENCIA DE BADAJOZ	39,530
***7977**	GONZALEZ CABALLERO, ALONSO MARIA	0201	COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA	3,510
***4898**	GONZALEZ CARRERO, HELGA	5BG2400053	GERENCIA DE CÁCERES	32,990
***1713**	GONZALEZ DE LA CRUZ, PEPA	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	29,170
***0583**	GONZALEZ RETAMAL, MARIA JOSE	2BG2400023	GERENCIA DE MÉRIDA	22,970
***1317**	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA SORAYA	8BG2400027	GERENCIA DE NAVALMORAL	25,015



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO	DESTINO PROVISIONAL	PUNTOS
***7238**	GONZALVEZ SIMON, EVA	0203	BANCO REGIONAL DE SANGRE	5,250
***2869**	GRANDE ALVAREZ, ELENA MARIA	5BP2400016	CS LA MEJOSTILLA (CÁCERES)	7,850
***7386**	GRANDE CHAPARRO, SONIA	1BP2400068	CS VALDEPASILLAS (BADAJOZ)	5,000
***8229**	HABA JIMENEZ, EVA MARIA	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	7,850
***5663**	HERA GONZALEZ, MARIA MILAGROSA DE LA	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	9,800
***7206**	HERNANDEZ CANTERO, MARIA INMACULADA	1BP2400024	CS ALBURQUERQUE	7,660
***2384**	HERNANDEZ CHAMORRO, ALMUDENA	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	7,850
***4418**	HERNANDEZ PEREZ, JOSE LUIS	2BP2400013	Auxiliar Advo. de Apoyo. ÁREA DE MÉRIDA ; CS VILLAFRANCA BARROS ; CS ALMENDRALEJO	77,650
***0775**	HISADO ARROYO, ANTONIO	0502	CAR DE TRUJILLO	26,560
***2015**	HURTADO NOGALES, MARIA DEL CARMEN	2BG2400009	GERENCIA DE MÉRIDA	28,220
***3348**	JIMENEZ BARROSO, SANTIAGO	1BG2400077	GERENCIA DE BADAJOZ	74,010
***4043**	JIMENEZ MARTIN, ESTEFANIA	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	5,000
***7869**	JIMENEZ PIZARRO, CARLOS MANUEL	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	7,850
***2317**	LARIOS ALFONSO, JOSE JULIAN	0402	HOSPITAL DE ZAFRA	29,130
***6123**	LARIOS TORRADO, LUZ MARIA	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	9,800
***7785**	LIROA PEREZ, ROSA MARIA	1BG2400076	GERENCIA DE BADAJOZ; HOSPITAL PERPETUO SOCORRO	32,120
***2344**	LLANOS VALIENTE, MARIA SONIA	6BG2400011	GERENCIA DE CORIA / INSPECCIÓN	7,850



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO	DESTINO PROVISIONAL	PUNTOS
***3965**	LOPEZ DURAN, ELOISA	5BG2400082	GERENCIA DE CÁCERES	26,660
***4482**	LOPEZ MOLANO, VICENTA	5BP2400031	CS SAN JORGE ZONA SUR (CÁCERES)	7,850
***6411**	LORIDO NARCISO, DOLORES	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	7,850
***8161**	MANCHON CEBALLOS, JOSEFA	0202	COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE ALMENDRALEJO	21,460
***6316**	MANSILLA CONDE, MANUELA	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	8,150
***5934**	MARQUEZ ARMENTEROS, EVA MARIA	1BP2400037	CS EL PROGRESO (BADAJOZ)	7,660
***7336**	MARTIN CORDERO, EVA	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	7,660
***5438**	MARTIN ESTEBAN, CARLOS	7BG2400039	GERENCIA DE PLASENCIA ; HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO	26,352
***0829**	MARTINEZ GOMEZ, JOSE LUIS	1BG2400013	GERENCIA DE BADAJOZ	81,580
***1166**	MENA MORENO, MARIA JOSE	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	22,420
***4445**	MENDEZ DIAZ, REMEDIOS	9B22400002	SERVICIOS CENTRALES MÉRIDA	68,252
***3970**	MORCILLO MENDOZA, MIGUEL ANGEL	0301	HOSPITAL DE DON BENITO	9,460
***6757**	MORCILLO VALLE, ELENA MARGARITA	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	7,760
***0893**	MOREIRA PRIETO, ISABEL	5BG2400079	GERENCIA DE CÁCERES / INSPECCIÓN MÉDICA	55,800
***4951**	MORILLO PULGARIN, VALENTINA	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	7,850
***9251**	MURIEL DIAZ, ROSA MARIA	0201	COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA	28,850
***7418**	MURILLO VALOR, INES	3BG2400035	GERENCIA DE DON BENITO	18,300



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO	DESTINO PROVISIONAL	PUNTOS
***0033**	NARANJO RENTERO, JESUS	5BG2400057	GERENCIA DE CÁCERES	27,970
***4621**	NEVADO LLEDO, CRISTINA MARIA	1BG2400029	GERENCIA DE BADAJOZ	33,390
***6865**	NIETO DIAZ, RAQUEL	3BG2400003	GERENCIA DE DON BENITO	51,030
***1698**	NUÑEZ BAZAGA, ELIAS	0301	HOSPITAL DE DON BENITO	58,330
***7031**	NUÑEZ VICARIO, MARIA LUISA	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	6,050
***3526**	OJALVO CORDERO, MARIA TERESA	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	7,850
***4553**	ORTEGA SANCHEZ, MARIA SOCORRO	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	14,750
***2330**	PABLOS VALHONDO, SARA	5BP2400032	CS SAN JORGE ZONA SUR (CÁCERES)	7,660
***0842**	PALACIOS SIMON, MARIA MONTAÑA	8BG2400026	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA	59,940
***9430**	PARRA JIMENEZ, JUANA	5BG2400028	GERENCIA DE CÁCERES	74,150
***0550**	PEÑA TIENZA, ALVARO JESUS	1BG2400005	GERENCIA DE BADAJOZ	74,640
***5577**	PERALVO GALAN, MARIA BELEN	3BG2400011	GERENCIA DE DON BENITO	20,100
***3299**	PEREA GUTIERREZ, MARIA DEL CARMEN	1BP2400064	CS VALDEPASILLAS (BADAJOZ)	12,610
***0003**	PEREZ CRUZ, SOFIA	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	16,870
***1808**	PEREZ LEDO, JUANA MARIA	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	7,810
***6425**	PINILLA RAMIREZ, GUADALUPE	1BG2400080	GERENCIA DE BADAJOZ; HOSPITAL PERPETUO SOCORRO	27,970
***2989**	PLASENCIA DIAZ, MARIA DEL CARMEN	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	60,970
***0270**	RAIMUNDO SALGUERO, ANA	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	5,000
***1882**	RAMIRO ALONSO, JULIA	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	8,450



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO	DESTINO PROVISIONAL	PUNTOS
***5831**	RAMOS MAQUEDA, MIGUEL ANGEL	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	10,660
***1705**	RECIO MECO, MARIA JESUS	0201	COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA	5,930
***8709**	REDONDO ZAMORO, RAFAELA	2BP2400056	CS MERIDA III - OBISPO PAULO; COPF MÉRIDA; CEDEX MÉRIDA	12,010
***0159**	RODRIGUEZ CASTELA, FRANCISCO MANUEL	5BG2400020	GERENCIA DE CÁCERES	52,230
***1972**	RODRIGUEZ ESCUDERO, FERNANDO MANUEL	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	13,810
***8715**	ROJO DURAN, MARIA PURIFICACION	5BG2400044	GERENCIA DE CÁCERES	66,100
***4836**	SANCHEZ DELFA, FRANCISCA	1BG2400082	GERENCIA DE BADAJOZ	70,030
***6814**	SANCHEZ DIAZ, SORALLA	3BP2400029	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I	21,260
***6385**	SANCHEZ FLORES, INMACULADA	0201	COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA	9,660
***7298**	SANCHEZ MORAGA, MARIA MAIDEL	3BP2400028	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I	23,180
***8491**	SANCHEZ PEREZ, FERNANDO HUGO	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	7,850
***6594**	SANTIAGO GOMEZ, FLORENCIA MARIA	1BG2400075	GERENCIA DE BADAJOZ; HOSPITAL PERPETUO SOCORRO	87,493
***7169**	SANTIAGO MORENO, RAQUEL	2BG2400035	GERENCIA DE MÉRIDA	17,150
***5699**	SANTOS GALAN, ANTONIO MANUEL	5BG2400043	GERENCIA DE CÁCERES	26,650
***2435**	SANTOS VASCO, SANDRA	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	7,850
***1316**	SERRANO GARCIA, SILVIA NOELIA	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	7,960
***4157**	SEVILLA MAYA, FERNANDA	1BG2400026	GERENCIA DE BADAJOZ	43,170
***7258**	SUAREZ BARRENA, IGNACIA	2BG2400025	GERENCIA DE MÉRIDA	54,370



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO	DESTINO PROVISIONAL	PUNTOS
***8606**	TENA GIL, ENCARNACION	5BP2400025	CS PLAZA DE ARGEL (CÁCERES)	65,186
***2312**	TESORO NACARINO, ANTONIA	5BG2400081	GERENCIA DE CÁCERES	32,170
***5879**	TORRES RAMILO, JOSEFA	0301	HOSPITAL DE DON BENITO	9,734
***7648**	TREJO CORDERO, MARIA BELEN	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	14,150
***7475**	TRIGO MANDLY, PEDRO JESUS	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	7,660
***5966**	TRINIDAD DONOSO, ENCARNACION	1BP2400029	CS CIUDAD JARDÍN (BADAJOZ)	11,750
***8463**	VALLEJO MENDOZA, JUAN JOSE	0302	HOSPITAL SIBERIA SERENA DE TALARRUBIAS	7,660
***5596**	VERA TRUJILLO, ESTHER	1BP2400109	CS VALDEPASILLAS (BADAJOZ)	7,850
***3013**	VICHO DURAN, PURIFICACION	5BP2400001	Auxiliar Advo. de Apoyo. COPF CÁCERES ; CS MANUEL ENCINAS	24,310
***8104**	VILLA HABAS, MARIA DEL MAR	3BG2400045	GERENCIA DE DON BENITO	77,628
***3002**	VIVAS SUAREZ, ELISABET	2BG2400051	GERENCIA DE MÉRIDA	27,080

• • •



**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de abril de 2022, del Rector, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (2022061364)

Advertido error por omisión en la publicación del Anexo I de la Resolución de 8 de abril de 2022, del Rector, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 84, de 4 de mayo de 2022, se procede a su corrección, mediante su íntegra publicación.

**ANEXO I**

Código del concurso: 2021/A/001	
Plaza:	DF3747
Departamento:	ARTE Y CIENCIAS DEL TERRITORIO
Área:	GEOGRAFÍA HUMANA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN EVALUACIÓN DEL POTENCIAL TURÍSTICO Y PLANIFICACIÓN TURÍSTICA (GRADO EN TURISMO). INVESTIGACIÓN EN EVALUACIÓN DEL POTENCIAL TURÍSTICO RURAL, PLANIFICACIÓN Y ANÁLISIS GEOESTADÍSTICO CON SIG.
Composición de la comisión	
Presidente Titular	D. JOSÉ LUIS GURRÍA GASCÓN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. URBANO FRA PALEO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. FELIPE LECO BERROCAL (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA PILAR ALONSO LOGROÑO (UNIVERSIDAD DE LLEIDA)
Vocal Titular	D. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ SALINAS (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Presidenta Suplente	D ^a SUSANNE CECILIA SCHNABEL (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretaria Suplente	D ^a ROCÍO SILVA PÉREZ (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Vocal Suplente	D. XOSÉ MANUEL SANTOS SOLLA (UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA)
Vocal Suplente	D. SEVERINO ESCOLANO UTRILLA (UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA)
Vocal Suplente	D. JOSÉ MARÍA FERIA TORIBIO (UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE)
Código del concurso: 2021/A/002	
Plaza:	DF3748
Departamento:	BIOLOGÍA VEGETAL, ECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
Área:	EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA
Facultad o Escuela:	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN EL ÁREA E INVESTIGACIÓN EN SISTEMAS AGROFORESTALES.
Composición de la comisión	
Presidente Titular	D. ANTONIO LÓPEZ PIÑEIRO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretaria Titular	D ^a MARÍA BELÉN TURRIÓN NIEVES (UNIVERSIDAD DE VALLADOLID)
Vocal Titular	D. AGUSTÍN MERINO GARCÍA (UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA)
Vocal Titular	D ^a FUENSANTA GARCÍA ORENES (UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ)
Vocal Titular	D. GABRIEL GASCÓ GUERRERO (UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID)
Presidenta Suplente	D ^a SUSANNE CECILIA SCHNABEL (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. MANUEL ARIÁS ESTÉVEZ (UNIVERSIDAD DE VIGO)
Vocal Suplente	D ^a ESPERANZA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ (UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA)
Vocal Suplente	D ^a MARÍA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ MADRID (UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ)
Vocal Suplente	D. ANTONIO VALLEJO GARCÍA (UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID)



Código del concurso: 2021/A/003	
Plaza:	DF3749
Departamento:	DERECHO PÚBLICO
Área:	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE DERECHO
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	LAS PROPIAS DEL ÁREA, INCLUIDA LA DOCENCIA EN NULIDADES MATRIMONIALES CANÓNICAS EN EL MÁSTER DE LA ABOGACÍA.
Composición de la comisión	
Presidente Titular	D. AGUSTÍN MOTILLA DE LA CALLE (UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID)
Secretario Titular	D. JAIME ROSSELL GRANADOS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA LOURDES RUANO ESPINA (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA)
Vocal Titular	D. MIGUEL RODRÍGUEZ BLANCO (UNIVERSIDAD DE ALCALÁ)
Vocal Titular	D ^a CARMEN GARCIMARTÍN MONTERO (UNIVERSIDAD DE A CORUÑA)
Presidente Suplente	D. JAVIER FERRER ORTIZ (UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA)
Secretaria Suplente	D ^a ANA VEGA GUTIÉRREZ (UNIVERSIDAD DE LA RIOJA)
Vocal Suplente	D ^a ADORACIÓN CASTRO JOVER (UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO)
Vocal Suplente	D. JUAN FERREIRO GALGUERA (UNIVERSIDAD DE OVIEDO)
Vocal Suplente	D ^a MARÍA MORENO ANTÓN (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID)
Código del concurso: 2021/A/004	
Plaza:	DF3750
Departamento:	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS
Área:	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN DIDÁCTICA DE LA MATERIA Y LA ENERGÍA. INVESTIGACIÓN SOBRE EMOCIONES EN LA ENSEÑANZA/APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS PARA UNA FORMACIÓN CIENTÍFICA QUE PROMUEVA LA SOSTENIBILIDAD INTEGRAL.
Composición de la comisión	
Presidente Titular	D. VICENTE MELLADO JIMÉNEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretaria Titular	D ^a SUSANA GARCÍA BARROS (UNIVERSIDAD DE A CORUÑA)
Vocal Titular	D ^a ANA MARÍA RIVERO GARCÍA (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA MERCEDES MARTÍNEZ AZNAR (UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID)
Vocal Titular	D. FRANCISCO JAVIER PERALES PALACIOS (UNIVERSIDAD DE GRANADA)
Presidente Suplente	D. MANUEL MONTANERO FERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. ÁNGEL LUIS CORTÉS GRACIA (UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA)
Vocal Suplente	D. ÁNGEL BLANCO LÓPEZ (UNIVERSIDAD DE MÁLAGA)
Vocal Suplente	D. ANTONIO GARCÍA CARMONA (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Vocal Suplente	D. JOSÉ MARÍA OLIVA MARTÍNEZ (UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)



Código del concurso: 2021/A/005	
Plaza:	DF3751
Departamento:	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL
Área:	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN MÚSICA, MOVIMIENTO Y EDUCACIÓN.
Composición de la comisión	
Presidente Titular	D. JOSÉ LUÍS ARÓSTEGUI PLAZA (UNIVERSIDAD DE GRANADA)
Secretario Titular	D. MANUEL MONTANERO FERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. RAMÓN SOBRINO SÁNCHEZ (UNIVERSIDAD DE OVIEDO)
Vocal Titular	D ^a M ^a ENCINA CORTIZO RODRIGUEZ (UNIVERSIDAD DE OVIEDO)
Vocal Titular	D. FRANCISCO JAVIER SUÁREZ PAJARES (UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID)
Presidenta Suplente	D ^a CARMEN ALBA PASTOR (UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID)
Secretario Suplente	D. ÁLVARO JOSÉ TORRENTE SÁNCHEZ-GUISANDE (UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID)
Vocal Suplente	D ^a GEMMA PÉREZ ZALDUONDO (UNIVERSIDAD DE GRANADA)
Vocal Suplente	D. CARMELO ALEJANDRO CABALLERO FERNÁNDEZ-RUFETE (UNIVERSIDAD DE VALLADOLID)
Vocal Suplente	D. PAULINO JOSÉ CAPDEPÓN VERDÚ (UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA)
Código del concurso: 2021/A/006	
Plaza:	DF3752
Departamento:	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL
Área:	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN PLANIFICACIÓN DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO E INVESTIGACIÓN EN HIPOXIA NORMOBÁRICA APLICADA AL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO.
Composición de la comisión	
Presidente Titular	D. SERGIO JOSÉ IBÁÑEZ GODOY (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretaria Titular	D ^a RUTH JIMÉNEZ CASTUERA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. RAFAEL TIMÓN ANDRADA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. TOMÁS GARCÍA CALVO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA BELÉN FERICHE FERNÁNDEZ-CASTANYS (UNIVERSIDAD DE GRANADA)
Presidente Suplente	D. NARCÍS GUSI FUERTES (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. IGNACIO ARA ROYO (UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA)
Vocal Suplente	D. JOSÉ GERARDO VILLA VICENTE (UNIVERSIDAD DE LEÓN)
Vocal Suplente	D ^a MARIA DEL PILAR SAINZ DE BARANDA ANDÚJAR (UNIVERSIDAD DE MURCIA)
Vocal Suplente	D ^a MARTA ZUBIAUR GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE LEÓN)



Código del concurso: 2021/A/007	
Plaza:	DF3753
Departamento:	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL
Área:	MÚSICA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN FUNDAMENTOS MUSICALES Y SU DIDÁCTICA. INVESTIGACIÓN EN REPERTORIOS MUSICALES DE LOS SIGLOS XVI AL XVIII: RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN E INTERPRETACIÓN.
Composición de la comisión	
Presidente Titular	D. FLORENCIO JAVIER GARCÍA MOGOLLÓN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretaria Titular	D ^a PILAR MOGOLLÓN CANO-CORTÉS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a MATILDE OLARTE MARTÍNEZ (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA)
Vocal Titular	D. PAULINO JOSÉ CAPDEPÓN VERDÚ (UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA)
Vocal Titular	D. JOSÉ IGNACIO PALACIOS SANZ (UNIVERSIDAD DE VALLADOLID)
Presidente Suplente	D. FRANCISCO JAVIER PIZARRO GÓMEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretaria Suplente	D ^a MARÍA JOSEFA DE LA TORRE MOLINA (UNIVERSIDAD DE MÁLAGA)
Vocal Suplente	D. RAMÓN SOBRINO SÁNCHEZ (UNIVERSIDAD DE OVIEDO)
Vocal Suplente	D. JOSEP MARIA GREGORI CIFRÉ (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA)
Vocal Suplente	D ^a CRISTINA JULIA BORDAS IBÁÑEZ (UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID)
Código del concurso: 2021/A/008	
Plaza:	DF3754
Departamento:	DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y SOCIOLOGÍA
Área:	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
Facultad o Escuela:	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS. INVESTIGACIÓN EN RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS ORGANIZACIONES.
Composición de la comisión	
Presidente Titular	D. TOMÁS MANUEL BAÑEGIL PALACIOS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretaria Titular	D ^a MARÍA PAZ SALMADOR SÁNCHEZ (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID)
Vocal Titular	D. ANTONIO GENARO LEAL MILLÁN (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Vocal Titular	D. JOSÉ LUIS GALÁN GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Vocal Titular	D ^a ADORACIÓN MOZAS MORAL (UNIVERSIDAD DE JAEN)
Presidente Suplente	D. FRANCISCO JAVIER MIRANDA GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ ANTÓN (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID)
Vocal Suplente	D. JOSÉ LUIS ROLDÁN SALGUEIRO (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Vocal Suplente	D. JOSÉ CARLOS CASILLAS BUENO (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Vocal Suplente	D. FELIPE HERNÁNDEZ PERLINES (UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA)



Código del concurso: 2021/A/009	
Plaza:	DF3755
Departamento:	DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y SOCIOLOGÍA
Área:	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
Facultad o Escuela:	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y DE LA PRODUCCIÓN. INVESTIGACIÓN EN LOGÍSTICA INVERSA Y GESTIÓN DE LA CADENA DE SUMINISTRO CERRADA.
Composición de la comisión	
Presidente Titular	D. TOMÁS MANUEL BAÑEGIL PALACIOS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. FRANCISCO JAVIER MIRANDA GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JAVIER GONZÁLEZ BENITO (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA)
Vocal Titular	D ^a AMAIA LUSA GARCÍA (UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA)
Vocal Titular	D ^a RAFAELA ALFALLA LUQUE (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Presidente Suplente	D. MIGUEL ÁNGEL MÁRQUEZ PANIAGUA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. ANTONIO GENARO LEAL MILLÁN (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Vocal Suplente	D ^a ISABEL SUÁREZ GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA)
Vocal Suplente	D. RAFAEL PASTOR MORENO (UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA)
Vocal Suplente	D ^a ROCÍO RUIZ BENITEZ (UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE)
Código del concurso: 2021/A/010	
Plaza:	DF3756
Departamento:	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
Área:	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA I Y II (GRADO ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS). INVESTIGACIÓN EN DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DEL REDIMIEMTO EMPRESARIAL.
Composición de la comisión	
Presidente Titular	D. RICARDO MARÍA HERNÁNDEZ MOGOLLÓN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretaria Titular	D ^a DOLORES AMALIA GALLARDO VÁZQUEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a ANNA MARÍA GIL LAFUENTE (UNIVERSIDAD DE BARCELONA)
Vocal Titular	D. ONOFRE MARTORELL CUNILL (UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES)
Vocal Titular	D. LÁZARO RODRÍGUEZ ARIZA (UNIVERSIDAD DE GRANADA)
Presidente Suplente	D. JUAN ANTONIO MONTERREY MAYORAL (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretaria Suplente	D ^a EMMA GARCÍA MECA (UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA)
Vocal Suplente	D. BERNABÉ ESCOBAR PÉREZ (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Vocal Suplente	D ^a ISABEL GALLEGO ÁLVAREZ (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA)
Vocal Suplente	D. ENRIQUE LÓPEZ GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE LEÓN)



Código del concurso: 2021/A/011	
Plaza:	DF3757
Departamento:	EXPRESIÓN GRÁFICA
Área:	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA
Facultad o Escuela:	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN EXPRESIÓN GRÁFICA (GRADO EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL). INVESTIGACIÓN EN INTEGRACIÓN DE CONSTRUCCIONES RURALES EN EL PAISAJE PARA LA REVALORIZACIÓN DE ENTORNOS
Composición de la comisión	
Presidenta Titular	D ^a MARÍA MERCEDES RICO GARCÍA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. LORENZO GARCÍA MORUNO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. ÁNGEL MANUEL FELICÍSIMO PÉREZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. EDUARDO GUTIÉRREZ DE RAVÉ AGÜERA (UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA)
Vocal Titular	D. FRANCISCO JOSÉ JIMÉNEZ HORNERO (UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA)
Presidenta Suplente	D ^a MARÍA LUISA GONZÁLEZ MARTÍN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. FERNANDO CARVAJAL RAMÍREZ (UNIVERSIDAD DE ALMERÍA)
Vocal Suplente	D. FRANCISCO AGÜERA VEGA (UNIVERSIDAD DE ALMERÍA)
Vocal Suplente	D. GUILLERMO PERIS FAJARNES (UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA)
Vocal Suplente	D. ANTONIO BELLO GARCÍA (UNIVERSIDAD DE OVIEDO)
Código del concurso: 2021/A/012	
Plaza:	DF3758
Departamento:	EXPRESIÓN GRÁFICA
Área:	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA
Facultad o Escuela:	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN NORMALIZACIÓN EN DIBUJO TÉCNICO Y DAO (GRADOS RAMA INDUSTRIAL DE INGENIERÍA). INVESTIGACIÓN EN USO DEL MODELO DE RASCH Y TÉCNICAS GEOESTADÍSTICAS PARA ZONIFICACIÓN EN SUELOS.
Composición de la comisión	
Presidente Titular	D. ARSENIO MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. LORENZO GARCÍA MORUNO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. ÁNGEL MANUEL FELICÍSIMO PÉREZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. EDUARDO GUTIÉRREZ DE RAVÉ AGÜERA (UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA)
Vocal Titular	D. FRANCISCO JOSÉ JIMÉNEZ HORNERO (UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA)
Presidenta Suplente	D ^a MARÍA LUISA GONZÁLEZ MARTÍN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. FERNANDO CARVAJAL RAMÍREZ (UNIVERSIDAD DE ALMERÍA)
Vocal Suplente	D. FRANCISCO AGÜERA VEGA (UNIVERSIDAD DE ALMERÍA)
Vocal Suplente	D. GUILLERMO PERIS FAJARNES (UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA)
Vocal Suplente	D. ANTONIO BELLO GARCÍA (UNIVERSIDAD DE OVIEDO)



Código del concurso: 2021/A/013	
Plaza:	DF3759
Departamento:	EXPRESIÓN GRÁFICA
Área:	INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODESIA Y FOTOGRAMETRÍA
Facultad o Escuela:	ESCUELA POLITÉCNICA
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN TOPOGRAFÍA EN INGENIERÍA CIVIL. INVESTIGACIÓN EN LA APLICACIÓN DE LAS TÉCNICAS GEOMÁTICAS EN EL PATRIMONIO CULTURAL (PATOLOGÍAS) Y NATURAL (GEOMORFOLOGÍA LITORAL, GLACIAR Y PERIGLACIAR).
Composición de la comisión	
Presidenta Titular	D ^a ROSA MARÍA PÉREZ UTRERO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. ÁNGEL MANUEL FELICÍSIMO PÉREZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. LORENZO GARCÍA MORUNO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JOSÉ LUIS LERMA GARCÍA (UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA)
Vocal Titular	D. DAVID HERNÁNDEZ LÓPEZ (UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA)
Presidente Suplente	D. ENRIQUE SERRANO CAÑADAS (UNIVERSIDAD DE VALLADOLID)
Secretario Suplente	D. JOSÉ HERRÁEZ BOQUERA (UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA)
Vocal Suplente	D. JOSÉ LUIS BERNÉ VALERO (UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA)
Vocal Suplente	D. JOSEP ELISEU PARDO PASCUAL (UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA)
Vocal Suplente	D. FRANCISCO JAVIER ARIZA LÓPEZ (UNIVERSIDAD DE JAEN)
Código del concurso: 2021/A/014	
Plaza:	DF3760
Departamento:	FISIOLOGÍA
Área:	FISIOLOGÍA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	FISIOLOGÍA DEL EJERCICIO. FISIOPATOLOGÍA APLICADA A LA ACTIVIDAD FÍSICA Y AL DEPORTE.
Composición de la comisión	
Presidente Titular	D. GINÉS MARÍA SALIDO RUIZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. JUAN ANTONIO ROSADO DIONISIO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA JOSÉ POZO ANDRADA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. LUIS JESÚS GARCÍA MARÍN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a ANA BEATRIZ RODRÍGUEZ MORATINOS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidenta Suplente	D ^a MARÍA RAQUEL TARAZONA LAFARGA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. JOSÉ ANTONIO PARIENTE LLANOS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. EDUARDO ORTEGA RINCÓN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. ANTONIO GONZÁLEZ MATEOS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. PEDRO JAVIER CAMELLO ALMARAZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)



Código del concurso: 2021/A/015	
Plaza:	DF3761
Departamento:	INGENIERÍA MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LOS MATERIALES
Área:	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS
Facultad o Escuela:	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN CENTRALES ELÉCTRICA E INVESTIGACIÓN EN APLICACIONES ENERGÉTICAS DE LOS RECURSOS RENOVABLES: BIOMASA Y ENERGÍA SOLAR.
Composición de la comisión	
Presidenta Titular	D ^a ANTONIA PAJARES VICENTE (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. ANTONIO RUIZ CELMA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. FRANCISCO JAVIER ALONSO SÁNCHEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. FRANCISCO JAVIER REY MARTÍNEZ (UNIVERSIDAD DE VALLADOLID)
Vocal Titular	D ^a MARÍA MANUELA PRIETO GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE OVIEDO)
Presidente Suplente	D. AWF AL-KASSIR ABDULLA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. MANUEL RUIZ DE ADANA SANTIAGO (UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA)
Vocal Suplente	D. JOSÉ MANUEL PALOMAR CARNICERO (UNIVERSIDAD DE JAÉN)
Vocal Suplente	D. ELOY VELASCO GÓMEZ (UNIVERSIDAD DE VALLADOLID)
Vocal Suplente	D. MIGUEL ÁNGEL VILLAMAÑÁN OLFOS (UNIVERSIDAD DE VALLADOLID)
Código del concurso: 2021/A/016	
Plaza:	DF3762
Departamento:	MATEMÁTICAS
Área:	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE CIENCIAS
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN ESTADÍSTICA MULTIVARIANTE EN EL GRADO EN ESTADÍSTICA. INVESTIGACIÓN EN MÉTODOS NO PARAMÉTRICOS DE ESTIMACIÓN DE CURVAS Y ANÁLISIS CLUSTER.
Composición de la comisión	
Presidente Titular	D. AGUSTÍN GARCÍA NOGALES (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. ARTHUR RICHARD PEWSEY (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JACINTO RAMÓN MARTÍN JIMÉNEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA INMACULADA TORRES CASTRO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. CARLOS JAVIER PÉREZ SÁNCHEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D. MANUEL MOLINA FERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretaria Suplente	D ^a ROSA ELVIRA LILLO RODRÍGUEZ (UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID)
Vocal Suplente	D ^a MARÍA DOLORES MARTÍNEZ MIRANDA (UNIVERSIDAD DE GRANADA)
Vocal Suplente	D ^a MARÍA DOLORES JIMÉNEZ GAMERO (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Vocal Suplente	D ^a CRISTINA RUEDA SABATER (UNIVERSIDAD DE VALLADOLID)



Código del concurso: 2021/A/017	
Plaza:	DF3763
Departamento:	PSICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA
Área:	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGIC.
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN PSICOPATOLOGÍA GENERAL (GRADO PSICOLOGÍA) Y TRASTORNOS PSICOLÓGICOS PRIMERA INFANCIA (GRADO EDUCACIÓN INFANTIL). INVESTIGACIÓN EN TRASTORNOS PSICOLÓGICOS EN MENORES VÍCTIMAS DE MALTRATO.
Composición de la comisión	
Presidente Titular	D. FRANCISCO CRUZ QUINTANA (UNIVERSIDAD DE GRANADA)
Secretaria Titular	D ^a ROSARIO ISABEL FERRER CASCALES (UNIVERSIDAD DE ALICANTE)
Vocal Titular	D. MIGUEL PÉREZ GARCÍA (UNIVERSIDAD DE GRANADA)
Vocal Titular	D ^a CRISTINA JENARO RÍO (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA)
Vocal Titular	D. ANTONIO FERNÁNDEZ PARRA (UNIVERSIDAD DE GRANADA)
Presidente Suplente	D. ELOY MARTOS NÚÑEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. GUSTAVO REYES DEL PASO (UNIVERSIDAD DE JAÉN)
Vocal Suplente	D ^a MARÍA ROSA ESTEVE ZARAZAGA (UNIVERSIDAD DE MÁLAGA)
Vocal Suplente	D ^a MARÍA JOSÉ PINO OSUNA (UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA)
Vocal Suplente	D. JAVIER HERRUZO CABRERA (UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA)
Código del concurso: 2021/A/018	
Plaza:	DF3764
Departamento:	QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA
Área:	QUÍMICA INORGÁNICA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE CIENCIAS
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN QUÍMICA INORGÁNICA. INVESTIGACIÓN EN MATERIALES CARBONOSOS Y SUS APLICACIONES.
Composición de la comisión	
Presidente Titular	D. ARSENIO MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. EDUARDO MANUEL CUERDA CORREA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. ANTONIO JOSÉ LÓPEZ PEINADO (UNIVERSIDAD NACIONAL EDUC. A DISTANCIA)
Vocal Titular	D ^a ROSA MARÍA MARTÍN ARANDA (UNIVERSIDAD NACIONAL EDUC. A DISTANCIA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA LUISA ROJAS CERVANTES (UNIVERSIDAD NACIONAL EDUC. A DISTANCIA)
Presidenta Suplente	D ^a ISABEL DURÁN MARTÍN-MERÁS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretaria Suplente	D ^a RAQUEL TRUJILLANO HERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA)
Vocal Suplente	D. FRANCISCO JOSÉ MALDONADO HODAR (UNIVERSIDAD DE GRANADA)
Vocal Suplente	D ^a MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN (UNIVERSIDAD DE JAÉN)
Vocal Suplente	D ^a JULIÁN JOSÉ GARRIDO SEGOVIA (UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA)



Código del concurso: 2021/B/001	
Plaza:	DF3765
Departamento:	ANATOMÍA, BIOLOGÍA CELULAR Y ZOOLOGÍA
Área:	BIOLOGÍA CELULAR
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN EL ÁREA DE BIOLOGÍA CELULAR. INVESTIGACIÓN EN REGULACIÓN DEL CITOESQUELETO Y MIGRACIÓN CELULAR POR STIM1-ORAI1.
Composición de la comisión	
Presidente Titular	D. PEDRO JOAQUÍN CASERO LINARES (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretaria Titular	D ^a ILDA JESÚS CASIMIRO FELICIO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. IGNACIO SANTIAGO ÁLVAREZ MIGUEL (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. MATÍAS HIDALGO SÁNCHEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidenta Suplente	D ^a ELENA VECINO CORDERO (UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO)
Secretario Suplente	D. GERVASIO MARTÍN PARTIDO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D ^a EVA MARÍA CANDAL SUÁREZ (UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA)
Vocal Suplente	D ^a MARÍA ROSARIO SEPÚLVEDA JUSTO (UNIVERSIDAD DE GRANADA)
Vocal Suplente	D. JOSÉ LUIS MARÍN TEVA (UNIVERSIDAD DE GRANADA)
Código del concurso: 2021/B/002	
Plaza:	DF3766
Departamento:	ARTE Y CIENCIAS DEL TERRITORIO
Área:	GEOGRAFÍA FÍSICA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN AGUA Y SUELO EN LOS GEOSISTEMAS (GRADO EN GEOGRAFÍA Y OT) E INVESTIGACIÓN EN CALIDAD DEL SUELO Y ANÁLISIS INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EXPLOTACIONES DE GANADERÍA EXTENSIVA.
Composición de la comisión	
Presidenta Titular	D ^a SUSANNE CECILIA SCHNABEL (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. JOAQUÍN FRANCISCO LABADO CONTADOR (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a ANA BEATRIZ MATEOS RODRÍGUEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. ÁLVARO GÓMEZ GUTIÉRREZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JUAN IGNACIO RENGIFO GALLEGO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D. URBANO FRA PALEO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. ANTONIO PÉREZ DÍAZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. JULIÁN MORA ALISEDA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. JAVIER ÚBEDA CARTAÑÁ (UNIVERSIDAD DE BARCELONA)
Vocal Suplente	D. ARTEMIO CERDÁ BOLINCHES (UNIVERSIDAD DE VALENCIA)



Código del concurso: 2021/B/003	
Plaza:	DF3767
Departamento:	BIOLOGÍA VEGETAL, ECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
Área:	ECOLOGÍA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE CIENCIAS
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN ECOLOGÍA (GRADO EN BIOLOGÍA). INVESTIGACIÓN EN ECOFISIOLOGÍA Y CONSERVACIÓN DE AVES.
Composición de la comisión	
Presidente Titular	D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ GUZMÁN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. JOSÉ CABEZAS FERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JUAN CARLOS ALÍAS GALLEGO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a NATIVIDAD CHAVES LOBÓN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. DANIEL PATÓN DOMÍNGUEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidenta Suplente	D ^a ANA ISABEL ORTEGA OLIVENCIA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretaria Suplente	D ^a GLORIA PERALTA GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)
Vocal Suplente	D ^a BEGOÑA BAUTISTA BUENO (UNIVERSIDAD DE MÁLAGA)
Vocal Suplente	D. JUAN IGNACIO GONZÁLEZ GORDILLO (UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)
Vocal Suplente	D. JOSÉ ANTONIO PALAZÓN FERRANDO (UNIVERSIDAD DE MURCIA)
Código del concurso: 2021/B/004	
Plaza:	DF3768
Departamento:	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA
Área:	GENÉTICA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE CIENCIAS
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN GENÉTICA MOLECULAR EN EL GRADO EN BIOLOGÍA Y GRADO EN BIOTECNOLOGÍA. INVESTIGACIÓN EN MECANISMOS EPIGENÉTICOS Y SEÑALIZACIÓN MOLECULAR EN ENFERMEDADES HUMANAS DE BASE GENÉTICA.
Composición de la comisión	
Presidente Titular	D. PEDRO MARÍA FERNÁNDEZ SALGUERO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretaria Titular	D ^a MARÍA ÁNGELES SANTOS GARCÍA (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA)
Vocal Titular	D ^a ANA MARÍA ZUBIAGA ELORDIETA (UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO)
Vocal Titular	D. JAVIER SANTOS HERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID)
Vocal Titular	D. RAFAEL RODRÍGUEZ DAGA (UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE)
Presidente Suplente	D. JAIME MARÍA MERINO FERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretaria Suplente	D ^a TERESA PALOMEQUE MESSÍA (UNIVERSIDAD DE JAÉN)
Vocal Suplente	D. JULIO ESCRIBANO MARTÍNEZ (UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA)
Vocal Suplente	D. RUBÉN MARTÍNEZ BUEY (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA)
Vocal Suplente	D. RAFAEL LOZANO RUIZ (UNIVERSIDAD DE ALMERIA)



Código del concurso: 2021/B/005	
Plaza:	DF3769
Departamento:	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Área:	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN PRIMARIA E INVESTIGACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL INCLUSIVA.
Composición de la comisión	
Presidente Titular	D. MANUEL MONTANERO FERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. FRANCISCO MANUEL LUCERO FUSTES (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA ROSA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JESÚS VALVERDE BERROCOSO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a PRUDENCIA GUTIÉRREZ ESTEBAN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidenta Suplente	D ^a CARMEN ALBA PASTOR (UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID)
Secretaria Suplente	D ^a ALICIA GONZÁLEZ PÉREZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. JOSÉ IGNACIO RIVAS FLORES (UNIVERSIDAD DE MÁLAGA)
Vocal Suplente	D ^a ADRIANA GEWERC BARUJEL (UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA)
Vocal Suplente	D ^a REBECA SOLER COSTA (UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA)
Código del concurso: 2021/B/006	
Plaza:	DF3770
Departamento:	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Área:	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN DIDÁCTICA EN EDUCACIÓN PRIMARIA E INVESTIGACIÓN EN MODELOS FORMATIVOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN UNA SOCIEDAD GLOBAL Y DIGITAL.
Composición de la comisión	
Presidenta Titular	D ^a TERESA SUSINOS RADA (UNIVERSIDAD DE CANTABRIA)
Secretaria Titular	D ^a MARÍA ROSA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JESÚS VALVERDE BERROCOSO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a PRUDENCIA GUTIÉRREZ ESTEBAN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. MANUEL MONTANERO FERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidenta Suplente	D ^a MARÍA ESTHER DEL MORAL PÉREZ (UNIVERSIDAD DE OVIEDO)
Secretario Suplente	D. FRANCISCO MANUEL LUCERO FUSTES (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D ^a ALICIA GONZÁLEZ PÉREZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. ÁNGEL SAN MARTÍN ALONSO (UNIVERSIDAD DE VALENCIA)
Vocal Suplente	D. ROBERTO BAELO ÁLVAREZ (UNIVERSIDAD DE LEÓN)



Código del concurso: 2021/B/007	
Plaza:	DF3771
Departamento:	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Área:	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN FUNDAMENTOS TEÓRICOS, HISTÓRICOS Y POLÍTICOS DE LA EDUCACIÓN. INVESTIGACIÓN EN HISTORIA DE LA EDUCACIÓN: MODERNIZACIÓN Y TRANSFERENCIA PEDAGÓGICA EN CONTEXTOS AUTORITARIOS Y DEMOCRÁTICOS.
Composición de la comisión	
Presidenta Titular	D ^a MARÍA MAR DEL POZO ANDRÉS (UNIVERSIDAD DE ALCALÁ)
Secretaria Titular	D ^a LAURA TRINIDAD ALONSO DÍAZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. MIGUEL ÁNGEL MARTÍN SÁNCHEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA CARMEN GARRIDO ARROYO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JOSÉ GÓMEZ GALÁN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D. EUGENIO MANUEL OTERO URTAZA (UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA)
Secretaria Suplente	D ^a GABRIELA OSSENBACH SAUTER (UNIVERSIDAD NACIONAL EDUC. A DISTANCIA)
Vocal Suplente	D ^a SARA RAMOS ZAMORA (UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID)
Vocal Suplente	D. MANUEL FERRAZ LORENZO (UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA)
Vocal Suplente	D. ANDRÉS PAYÁ RICO (UNIVERSIDAD DE VALENCIA)
Código del concurso: 2021/B/008	
Plaza:	DF3772
Departamento:	DERECHO PRIVADO
Área:	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Facultad o Escuela:	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	LAS ACTIVIDADES DOCENTES E INVESTIGADORAS PROPIAS DEL ÁREA DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
Composición de la comisión	
Presidente Titular	D. ANTONIO VICENTE SEMPERE NAVARRO (UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS)
Secretario Titular	D. ÁNGEL ARIAS DOMÍNGUEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. FRANCISCO JAVIER HIERRO HIERRO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA DEL CÁRMEN SÁNCHEZ TRIGUEROS (UNIVERSIDAD DE MURCIA)
Vocal Titular	D ^a ICÍAR ALZAGA RUIZ (UNIVERSIDAD NACIONAL EDUC. A DISTANCIA)
Presidente Suplente	D. MIGUEL CARDENAL CARRO (UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS)
Secretaria Suplente	D ^a INMACULADA MARÍN ALONSO (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Vocal Suplente	D. JUAN GORELLI HERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE HUELVA)
Vocal Suplente	D ^a MARÍA TERESA IGARTUA MIRÓ (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Vocal Suplente	D ^a CRISTINA SÁNCHEZ-RODAS NAVARRO (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)



Código del concurso: 2021/B/009	
Plaza:	DF3773
Departamento:	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL
Área:	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN LA EDUCACIÓN FÍSICA EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA. INVESTIGACIÓN EN VARIABILIDAD Y COMPORTAMIENTO VISUAL EN EL APRENDIZAJE DE LAS HABILIDADES MOTRICES EN EDUCACIÓN FÍSICA.
Composición de la comisión	
Presidente Titular	D. TOMÁS GARCÍA CALVO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. FRANCISCO MIGUEL LEO MARCOS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. SEBASTIAN FEU MOLINA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. ÁNGEL VENTURA GARCÍA PRECIADO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ MIGUEL (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidenta Suplente	D ^a RUTH JIMÉNEZ CASTUERA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. DAMIÁN IGLESIAS GALLEGO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. JUAN PEDRO FUENTES GARCÍA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. ALBERTO MORENO DOMÍNGUEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. VICENTE LUIS DEL CAMPO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Código del concurso: 2021/B/010	
Plaza:	DF3774
Departamento:	DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y SOCIOLOGÍA
Área:	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
Facultad o Escuela:	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN COMUNICACIÓN CORPORATIVA EN EL MÁSTER EN DIRECCIÓN DE MARKETING. INVESTIGACIÓN EN MARKETING DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TEORÍA DEL SERVICIO.
Composición de la comisión	
Presidente Titular	D. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ MOGOLLÓN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. ANTONIO CHAMORRO MERA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a CLEMENTINA GALERA CASQUET (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ SÁNCHEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a ANA MARÍA CAMPÓN CERRO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D. MANUEL JESÚS SÁNCHEZ FRANCO (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Secretario Suplente	D. FRANCISCO JAVIER MIRANDA GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. SERGIO RUBIO LACOBIA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. ÓSCAR RODRIGO GONZÁLEZ LÓPEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D ^a MARÍA BUENADICHA MATEOS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)



Código del concurso: 2021/B/011	
Plaza:	DF3775
Departamento:	DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y SOCIOLOGÍA
Área:	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
Facultad o Escuela:	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS II EN TITULACIONES DE INGENIERÍA DE LA RAMA INDUSTRIAL. INVESTIGACIÓN EN ORIGEN DEL PRODUCTO COMO FUENTE DE VENTAJA COMPETITIVA Y DE SOSTENIBILIDAD
Composición de la comisión	
Presidente Titular	D. FRANCISCO JAVIER MIRANDA GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretaria Titular	D ^a MARÍA BUENADICHA MATEOS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. SERGIO RUBIO LACOBIA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a LIDIA ANDRADES CALDITO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. ÓSCAR RODRIGO GONZÁLEZ LÓPEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D. TOMÁS MANUEL BAÑEGIL PALACIOS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. RAFAEL ROBINA RAMÍREZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D ^a MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. JOSÉ CARLOS CAMPOS LÓPEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. RAMÓN SANGUINO GALVÁN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Código del concurso: 2021/B/012	
Plaza:	DF3776
Departamento:	DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y SOCIOLOGÍA
Área:	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
Facultad o Escuela:	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EN EMPRESAS DE SERVICIOS. INVESTIGACIÓN EN LA RESILIENCIA DE LAS EMPRESAS FAMILIARES FRENTE A LA COVID-19.
Composición de la comisión	
Presidente Titular	D. TOMÁS MANUEL BAÑEGIL PALACIOS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. JOSÉ CARLOS CAMPOS LÓPEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA BUENADICHA MATEOS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. RAMÓN SANGUINO GALVÁN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D. FRANCISCO JAVIER MIRANDA GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. SERGIO RUBIO LACOBIA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D ^a LIDIA ANDRADES CALDITO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. ÓSCAR RODRIGO GONZÁLEZ LÓPEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. RAFAEL ROBINA RAMÍREZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)



Código del concurso: 2021/B/013	
Plaza:	DF3777
Departamento:	DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y SOCIOLOGÍA
Área:	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
Facultad o Escuela:	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS I EN TITULACIONES DE INGENIERÍA DE LA RAMA INDUSTRIAL. INVESTIGACIÓN EN RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y ALIANZAS SOCIALES INTERSECTORIALES.
Composición de la comisión	
Presidente Titular	D. FRANCISCO JAVIER MIRANDA GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretaria Titular	D ^a MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. RAFAEL ROBINA RAMÍREZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA BUENADICHA MATEOS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. ÓSCAR RODRIGO GONZÁLEZ LÓPEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D. TOMÁS MANUEL BAÑEGIL PALACIOS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. SERGIO RUBIO LACOPA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D ^a LIDIA ANDRADES CALDITO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. JOSÉ CARLOS CAMPOS LÓPEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. RAMÓN SANGUINO GALVÁN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Código del concurso: 2021/B/014	
Plaza:	DF3778
Departamento:	DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y SOCIOLOGÍA
Área:	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
Facultad o Escuela:	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN. INVESTIGACIÓN EN MARKETING Y ORIENTACIÓN AL MERCADO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.
Composición de la comisión	
Presidente Titular	D. FRANCISCO JAVIER MIRANDA GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretaria Titular	D ^a LIDIA ANDRADES CALDITO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JOSÉ CARLOS CAMPOS LÓPEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. RAFAEL ROBINA RAMÍREZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D. TOMÁS MANUEL BAÑEGIL PALACIOS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. ÓSCAR RODRIGO GONZÁLEZ LÓPEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D ^a MARÍA BUENADICHA MATEOS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. SERGIO RUBIO LACOPA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. RAMÓN SANGUINO GALVÁN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)



Código del concurso: 2021/B/015	
Plaza:	DF3779
Departamento:	ECONOMÍA
Área:	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO
Facultad o Escuela:	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN MICROECONOMÍA. INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA DE LA EDUCACIÓN Y EN EVALUACIÓN DE IMPACTO DE INTERVENCIONES EDUCATIVAS.
Composición de la comisión	
Presidente Titular	D. FRANCISCO MANUEL PEDRAJA CHAPARRO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretaria Titular	D ^a MARÍA MAR SALINAS JIMÉNEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. AGUSTÍN GARCÍA GARCÍA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA BEATRIZ CORCHUELO MARTÍNEZ AZÚA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JUAN MANUEL MEDINA GARCÍA-HIERRO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D. JOSÉ MANUEL CORDERO FERRERA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. LUIS REGINO MURILLO ZAMORANO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. JUAN ANTONIO VEGA CERVERA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ (UNIVERSIDAD DE A CORUÑA)
Vocal Suplente	D ^a ANA LOZANO VIVAS (UNIVERSIDAD DE MÁLAGA)
Código del concurso: 2021/B/016	
Plaza:	DF3780
Departamento:	FISIOLOGÍA
Área:	INMUNOLOGÍA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE VETERINARIA
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN INMUNOLOGÍA (GRADO EN BIOQUÍMICA Y VETERINARIA). INVESTIGACIÓN EN TERAPIA CELULAR E INMUNOLOGÍA.
Composición de la comisión	
Presidenta Titular	D ^a MARÍA RAQUEL TARAZONA LAFARGA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. RAFAEL SOLANA LARA (UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA)
Vocal Titular	D. IGNACIO JESÚS PINEDA MOLINA DE LAS INFANTAS (UNIVERSIDAD DE GRANADA)
Vocal Titular	D. ENRIQUE AGUADO VIDAL (UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)
Vocal Titular	D ^a NATALIA APTSIAURI (UNIVERSIDAD DE GRANADA)
Presidente Suplente	D. JUAN ANTONIO ROSADO DIONISIO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. MARCO ANTONIO CALZADO CANALE (UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA)
Vocal Suplente	D ^a ÁFRICA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE VIGO)
Vocal Suplente	D. FRANCISCO JOSÉ GARCÍA CÓZAR (UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)
Vocal Suplente	D ^a MARÍA TERESA CABRERA CASTILLO (UNIVERSIDAD DE GRANADA)



Código del concurso: 2021/B/017	
Plaza:	DF3781
Departamento:	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
Área:	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE C. DE LA DOCUMENTACIÓN Y C.
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN CREACIÓN DE PRODUCTOS DIGITALES Y NARRATIVA AUDIOVISUAL. INVESTIGACIÓN EN BANCOS DE IMÁGENES Y COMUNICACIÓN MUNICIPAL EN WEBS.
Composición de la comisión	
Presidente Titular	D. VICENTE PABLO GUERRERO BOTE (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretaria Titular	D ^a SOLEDAD RUANO LÓPEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a TATIANA MILLÁN PAREDES (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA GARCÍA GARCÍA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA VICTORIA CARRILLO DURÁN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D. AGUSTÍN VIVAS MORENO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. JULIÁN RODRÍGUEZ PARDO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D ^a MARÍA VICTORIA NUÑO MORAL (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D ^a ELENA GALÁN FAJARDO (UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID)
Vocal Suplente	D ^a ANA CASTILLO DÍAZ (UNIVERSIDAD DE MÁLAGA)
Código del concurso: 2021/B/018	
Plaza:	DF3782
Departamento:	INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA
Área:	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA
Facultad o Escuela:	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN INFORMÁTICA INDUSTRIAL Y SISTEMAS EMBEBIDOS E INVESTIGACIÓN EN SISTEMAS EMPOTRADOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE SENSORES QUÍMICOS.
Composición de la comisión	
Presidente Titular	D. JESÚS SALVADOR LOZANO ROGADO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretaria Titular	D ^a MARÍA PILAR MERCHÁN GARCÍA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a INÉS TEJADO BALSERA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. SANTIAGO SALAMANCA MIÑO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. ANTONIO JOSÉ CALDERÓN GODOY (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidenta Suplente	D ^a MATILDE SANTOS PEÑAS (UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID)
Secretario Suplente	D. BLAS MANUEL VINAGRE JARA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. ANTONIO ADÁN OLIVER (UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA)
Vocal Suplente	D ^a CONCEPCIÓN ALICIA MONJE MICHARET (UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID)
Vocal Suplente	D. ELOY IRIGOYEN GORDO (UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO)



Código del concurso: 2021/B/019	
Plaza:	DF3783
Departamento:	INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA
Área:	INGENIERÍA ELÉCTRICA
Facultad o Escuela:	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN ANÁLISIS DE CIRCUITOS Y PROYECTOS DE ILUMINACIÓN. INVESTIGACIÓN EN RENDIMIENTO DEL COLOR DE FUENTES LUMINOSAS E INFRAESTRUCTURAS DE ALUMBRADO PÚBLICO.
Composición de la comisión	
Presidente Titular	D. JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. FERMÍN BARRERO GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA ISABEL MILANÉS MONTERO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. ALFREDO ÁLVAREZ GARCÍA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a BELÉN MARÍA PÉREZ CABALLERO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidenta Suplente	D ^a MARÍA PILAR SUÁREZ MARCELO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretaria Suplente	D ^a EVA GONZÁLEZ ROMERA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. DIEGO CARMONA FERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. MANUEL CALDERÓN GODOY (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D ^a RAQUEL PÉREZ-ALOE VALVERDE (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Código del concurso: 2021/B/020	
Plaza:	DF3784
Departamento:	INGENIERÍA MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LOS MATERIALES
Área:	CIENCIAS DE MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA
Facultad o Escuela:	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN CIENCIA DE LOS MATERIALES. INVESTIGACIÓN EN DISEÑO DE MATERIALES CARBONOSOS POROSOS, NANOESTRUCTURADOS Y/O FUNCIONALES. APLICACIONES MEDIOAMBIENTALES Y ENERGÉTICAS EN LA INGENIERÍA.
Composición de la comisión	
Presidente Titular	D. ANTONIO MACÍAS GARCÍA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretaria Titular	D ^a ANTONIA PAJARES VICENTE (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. FERNANDO GUIBERTEAU CABANILLAS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA ÁNGELES DÍAZ DÍEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JOSÉ SÁNCHEZ GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D. EDUARDO CONSUELO PINILLA GIL (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. ÓSCAR JUAN BORRERO LÓPEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. ÁNGEL LUIS ORTIZ SECO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. ANTONIO DÍAZ PARRALEJO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. PEDRO MIRANDA GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)



Código del concurso: 2021/B/021	
Plaza:	DF3785
Departamento:	INGENIERÍA SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS
Área:	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
Facultad o Escuela:	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN. INVESTIGACIÓN EN APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DESARROLLO DE NUEVOS MODELOS DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES PARA LA AGRICULTURA DE PRECISIÓN.
Composición de la comisión	
Presidente Titular	D. JUAN MARÍA HERNÁNDEZ NÚÑEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretaria Titular	D ^a CRISTINA VICENTE CHICOTE (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. PABLO CARMONA DEL BARCO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a ELENA JURADO MÁLAGA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA LUISA DURÁN MARTÍN-MERÁS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D. FERNANDO SÁNCHEZ FIGUEROA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. ROBERTO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. JOSÉ MORENO DEL POZO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. JOSÉ MARÍA CONEJERO MANZANO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ TOLEDANO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Código del concurso: 2021/B/022	
Plaza:	DF3786
Departamento:	INGENIERÍA SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS
Área:	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
Facultad o Escuela:	ESCUELA POLITÉCNICA
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN GESTIÓN DE PROYECTOS SOFTWARE. INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA DEL SOFTWARE EN EL ÁMBITO DE LA COMPUTACIÓN MÓVIL, UBICUA, Y EN CLOUD- TO-THING.
Composición de la comisión	
Presidente Titular	D. JUAN MARÍA HERNÁNDEZ NÚÑEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. ADOLFO JOSÉ LOZANO TELLO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a CRISTINA VICENTE CHICOTE (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JOSÉ MARÍA CONEJERO MANZANO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA LUISA DURÁN MARTÍN-MERÁS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D. FERNANDO SÁNCHEZ FIGUEROA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretaria Suplente	D ^a ELENA JURADO MÁLAGA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. JUAN MANUEL MURILLO RODRÍGUEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. PEDRO JOSÉ CLEMENTE MARTÍN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. ANDRÉS CARO LINDO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)



Código del concurso: 2021/B/023	
Plaza:	DF3787
Departamento:	INGENIERÍA SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS
Área:	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
Facultad o Escuela:	ESCUELA POLITÉCNICA
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN DESARROLLO SOFTWARE ORIENTADO A OBJETOS CON PATRONES DE DISEÑO. INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA DEL SOFTWARE DIRIGIDA POR MODELOS EN PROYECTOS DE CIENCIA DE DATOS
Composición de la comisión	
Presidente Titular	D. JUAN MARÍA HERNÁNDEZ NÚÑEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretaria Titular	D ^a MARÍA LUISA DURÁN MARTÍN-MERÁS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. ADOLFO JOSÉ LOZANO TELLO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a ELENA JURADO MÁLAGA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. FERNANDO SÁNCHEZ FIGUEROA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D. JUAN MANUEL MURILLO RODRÍGUEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. JOSÉ MANUEL CHAVES GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D ^a CRISTINA VICENTE CHICOTE (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. MANUEL BARRENA GARCÍA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. PEDRO JOSÉ CLEMENTE MARTÍN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Código del concurso: 2021/B/024	
Plaza:	DF3788
Departamento:	LENGUAS MODERNAS Y LITERATURAS COMPARADAS
Área:	FILOLOGÍA FRANCESA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN ASIGNATURAS DE LENGUA FRANCESA (NIVELES A1 A C1/2), TRADUCCIÓN ESPAÑOL-FRANCÉS, LITERATURAS Y CULTURAS FRANCÓFONAS. INVESTIGACIÓN EN LITERATURAS DE LENGUA FRANCESA Y TRADUCCIÓN ESPAÑOL-FRANCÉS.
Composición de la comisión	
Presidenta Titular	D ^a DOLORES BERMÚDEZ MEDINA (UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)
Secretaria Titular	D ^a CONCEPCIÓN HERMOSILLA ÁLVAREZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. ANDRÉ BENIT (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID)
Vocal Titular	D. JOSÉ MANUEL OLIVER FRADE (UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA)
Vocal Titular	D. IGNACIO RAMOS GAY (UNIVERSIDAD DE VALENCIA)
Presidenta Suplente	D ^a LOURDES CARRIEDO LÓPEZ (UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID)
Secretaria Suplente	D ^a ANA MONLEÓN DOMÍNGUEZ (UNIVERSIDAD DE VALENCIA)
Vocal Suplente	D ^a CONCEPCIÓN ROSARIO PALACIOS BERNAL (UNIVERSIDAD DE MURCIA)
Vocal Suplente	D. JULIÁN MUELA EZQUERRA (UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA)
Vocal Suplente	D. TOMÁS GONZALO SANTOS (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA)



Código del concurso: 2021/B/025	
Plaza:	DF3789
Departamento:	MATEMÁTICAS
Área:	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE CIENCIAS
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN INTRODUCCIÓN A LA TOPOLOGÍA, DE LOS GRADOS EN MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA, Y TOPOLOGÍA, DEL GRADO EN MATEMÁTICAS. INVESTIGACIÓN EN CONSTRUCCIONES NATURALES EN GEOMETRÍA DIFERENCIAL.
Composición de la comisión	
Presidente Titular	D. JUAN BAUTISTA SANCHO DE SALAS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretaria Titular	D ^a TERESA ARIAS MARCO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. BATILDO REQUEJO FERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA ISABEL GARRIDO CARBALLO (UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID)
Vocal Titular	D. FERNANDO SANCHO DE SALAS (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA)
Presidente Suplente	D. MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA-HIERRO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretaria Suplente	D ^a EDITH PADRÓN FERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA)
Vocal Suplente	D. ESTEBAN GÓMEZ GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA)
Vocal Suplente	D ^a MARÍA TRINIDAD VILLAR LIÑÁN (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Vocal Suplente	D. TOMÁS CARLOS TEJERO PRIETO (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA)
Código del concurso: 2021/B/026	
Plaza:	DF3790
Departamento:	MATEMÁTICAS
Área:	MATEMÁTICA APLICADA
Facultad o Escuela:	ESCUELA POLITÉCNICA
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICA APLICADA A LA INGENIERÍA, DEL MUI EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA. INVESTIGACIÓN EN NORMAS Y APROXIMACIÓN EN ESPACIOS PRODUCTO.
Composición de la comisión	
Presidente Titular	D. JESÚS MARÍA FERNÁNDEZ CASTILLO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. PEDRO MARTÍN JIMÉNEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA CONCEPCIÓN MARÍN PORGUERES (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. DAVID SEVILLA GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a YOLANDA MORENO SALGUERO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D. MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA-HIERRO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretaria Suplente	D ^a CARMEN CALVO JURADO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D ^a ROSA MARÍA NAVARRO OLMO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D ^a DOLORES CÁCERES MARZAL (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. JUAN MIGUEL LEÓN ROJAS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)



Código del concurso: 2021/B/027	
Plaza:	DF3791
Departamento:	PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS
Área:	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA
Facultad o Escuela:	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN EL ÁREA DE NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA EN LA ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS E INVESTIGACIÓN EN CONTROL DE CALIDAD Y MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS.
Composición de la comisión	
Presidente Titular	D. JUAN JOSÉ CÓRDOBA RAMOS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretaria Titular	D ^a MARÍA JESÚS ANDRADE GRACIA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. ALEJANDRO HERNÁNDEZ LEÓN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA ELENA BERMÚDEZ POLO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA JOSÉ BENITO BERNÁLDEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D. MIGUEL ÁNGEL ASENSIO PÉREZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. ALBERTO MARTÍN GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D ^a MARÍA DE GUÍA CÓRDOBA RAMOS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. EMILIO ARANDA MEDINA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D ^a MARÍA MAR RODRÍGUEZ JOVITA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Código del concurso: 2021/B/028	
Plaza:	DF3792
Departamento:	PSICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA
Área:	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA: HABILIDADES SOCIALES (GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL). INVESTIGACIÓN: COOPERACIÓN Y HABILIDADES SOCIALES EN EL AULA, ACOSO ESCOLAR Y PRÁCTICAS PARENTALES.
Composición de la comisión	
Presidenta Titular	D ^a ISABEL CUADRADO GORDILLO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. BENITO LEÓN DEL BARCO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a ELOISA JULIA GUERRERO BARONA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. FERNANDO FAJARDO BULLÓN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a MARGARITA GOZALO DELGADO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D. JESÚS NICASIO GARCÍA SÁNCHEZ (UNIVERSIDAD DE LEÓN)
Secretaria Suplente	D ^a MARÍA EUGENIA MARTÍN PALACIO (UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID)
Vocal Suplente	D. JERÓNIMO JAVIER GONZÁLEZ BERNAL (UNIVERSIDAD DE BURGOS)
Vocal Suplente	D ^a LUCÍA HERRERA TORRES (UNIVERSIDAD DE GRANADA)
Vocal Suplente	D. PILAR RAMOS VALVERDE (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)



Código del concurso: 2021/B/029	
Plaza:	DF3793
Departamento:	TECNOLOGÍA COMPUTADORES Y DE LAS COMUNICACIONES
Área:	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES
Facultad o Escuela:	ESCUELA POLITÉCNICA
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN LA ASIGNATURA SISTEMAS EN TIEMPO REAL. INVESTIGACIÓN EN TÉCNICAS DE COMPUTACIÓN DE ALTO RENDIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN MULTIOBJETIVO APLICADAS A BIOINFORMÁTICA.
Composición de la comisión	
Presidente Titular	D. MIGUEL ÁNGEL VEGA RODRÍGUEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. FRANCISCO FERNÁNDEZ DE VEGA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a ROSA MARÍA PÉREZ UTRERO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a PILAR BACHILLER BURGOS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. MARINO LINAJE TRIGUEROS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D. JUAN ANTONIO GÓMEZ PULIDO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. ANTONIO PLAZA MIGUEL (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. JUAN CARLOS DÍAZ MARTÍN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. JAVIER PLAZA MIGUEL (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. PABLO BUSTOS GARCÍA DE CASTRO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)

• • •

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y la empresa "Auto Res, SL", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JEV-024, durante el año 2021. (2022061332)

Habiéndose firmado el día 29 de marzo de 2021, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y la empresa "Auto Res, SL", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JEV-024, durante el año 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 29 de abril de 2022.

La Secretaria General,
P.A. Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021,
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD,
TRANSPORTE Y VIVIENDA Y LA EMPRESA "AUTO RES SL", PARA LA
GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA
MOVILIDAD PREVISTAS EN EL DECRETO 83/2017, DE 13 DE JUNIO, Y
OTRAS PRESTACIONES PROPIAS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR Y DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR
CARRETERA JEV-024, DURANTE
EL AÑO 2021.

Mérida, 29 de marzo de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Leire Iglesias Santiago, Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda, actuando en nombre y representación de la Consejería del mismo nombre, en virtud de la competencia que le confiere el artículo 36. a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, D. Julio de Marco Rodríguez, con DNI: ***3783**, actuando en nombre y representación de la empresa "Auto Res, SL", (Unipersonal), con NIF núm. B-28000271, prestadora del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JEV-024, (Cáceres-Badajoz).

Actuando ambas partes de acuerdo con los principios de colaboración y servicio efectivo a los ciudadanos, se reconocen capacidad jurídica suficiente para otorgar y suscribir el presente convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, a través de la Dirección General de Transportes, gestiona los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general que se prestan en la Comunidad Autónoma, en virtud de la competencia exclusiva que atribuye a aquélla el artículo 9.1.39 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, cuando discorra el itinerario íntegramente por el territorio de la Región, o al amparo de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, cuando se trate de servicios parciales interiores.

Segundo. La Junta de Extremadura, mediante el Decreto 83/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, persigue el objetivo de financiar la movilidad de los beneficiarios a través de los servicios de transporte



público regular de uso general de viajeros por carretera, en aquellos desplazamientos que tengan su origen en la Comunidad Autónoma de Extremadura, como actividad de interés social, mediante la bonificación del precio del billete o título de transporte que los usuarios adquieran, debiendo cumplir los titulares del derecho a la subvención las obligaciones materiales y formales que se establezcan.

Tercero. Conforme a la normativa indicada, la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad se implementará mediante la aplicación, por parte de las empresas que presten los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera, de una bonificación del 50% del precio total vigente, a excepción de las víctimas de violencia de género que será del 100%, (resultante de la aplicación de las tarifas autorizadas y demás conceptos legales aplicables y de los descuentos que la empresa efectúe voluntariamente o tenga la obligación legal o contractual de practicar) del título de transporte adquirido por el usuario.

Cuarto. Las empresas "Auto Res, SL", es titular del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera entre las localidades de Cáceres y Badajoz, (JEV-024), y ostenta la condición de empresa colaboradora en la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad reguladas en el Decreto 83/2017, al amparo de su artículo 9.

Quinto. De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 83/2017, es obligación de la empresa colaboradora suscribir con la Consejería competente en materia de transportes el convenio que formalice la colaboración en la gestión de las ayudas a la movilidad.

Sexto. La Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda pretende, en la actualidad, mejorar la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera mediante la implementación de herramientas tecnológicas que contribuyan a incrementar los niveles de eficacia de las prestaciones que integran el ejercicio de las funciones ejecutadas por las empresas prestadoras de aquellos servicios.

En atención a ello, la Consejería ha desarrollado un proyecto de instalación de una plataforma tecnológica común a los diferentes servicios, denominado Sistema Central de Gestión del Transporte en Extremadura, (SIGETEX).

Dicho Sistema se encuentra estructurado en los siguientes subsistemas:

a) Subsistema de Gestión de Datos de las Ayudas a la Movilidad, (SATE).

Permite el suministro, tratamiento y transmisión, mediante procedimiento telemático, de los datos obtenidos en el proceso de aplicación de las subvenciones a la movilidad.



b) Subsistema de Validación y Venta de Billetes de Viaje.

A través de este sistema, también denominado Ticketing o Sistema de Monética, se incrementa la seguridad y eficacia de la operación de venta de billetes de viaje y la percepción de su importe por el conductor del vehículo, liberando un canal útil de información sobre la utilización del servicio.

c) Subsistema de Ayuda a la Explotación (SAE).

Permite disponer, de forma automática, de una información confiable y cierta acerca de las características cualitativas y cuantitativas del servicio ofrecido, de interés para la empresa (en cuanto que facilita la toma de decisiones en la planificación de la gestión, el control de la flota en servicio, la constancia de eventos, etc.), los usuarios, (en cuanto que facilita el conocimiento de retrasos en las paradas, correspondencia con otras líneas, posicionamiento de los autobuses, etc.), y la Administración.

d) Subsistema de Gestión de Datos de Explotación.

Permite al titular de la concesión o autorización gestionar y comunicar a la Administración los datos de explotación requeridos por la normativa vigente.

e) Subsistema de Gestión de Transporte a la Demanda.

Permite gestionar el transporte generado en zonas rurales dispersas como consecuencia de las necesidades de los usuarios.

f) Subsistema de Gestión de Recursos en Empresas de Transporte.

Ayuda a la generación de datos de interés para efectuar planificaciones de actuación en el sector del transporte.

Séptimo. Con el fin de ejecutar y hacer efectivo el Sistema SIGETEX, la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda ha adquirido los bienes de equipo y elementos técnicos necesarios a los efectos de procurar, en virtud del presente instrumento, su entrega formal y puesta a disposición de los mismos a las empresas prestadoras de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera.

Con fundamento en lo expuesto, y manifestado por los reunidos el interés mutuo de fijar las condiciones de la colaboración y las obligaciones asumidas por las partes para la gestión de las subvenciones a la movilidad y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera, formalizan, avalando su contenido, el presente instrumento, de acuerdo con las siguientes



ESTIPULACIONES

A) GENERALES.

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento del marco de colaboración entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y la empresa "Auto Res, SL", con el fin de fijar el sistema aplicable a la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad en los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera (reguladas por el Decreto 83/2017, de 13 de junio), así como de otras prestaciones inherentes a la explotación del servicio JEV-024, (Cáceres y Badajoz), mediante, en ambos casos, el uso, gestión y administración de las herramientas y equipos tecnológicos previstos en el Sistema SIGETEX y cuya propiedad corresponde a la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, o, en los casos en los que el sistema tecnológico de la entidad colaboradora no se encuentre integrado en el Sistema SIGETEX, mediante la remisión directa de la información a este último, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22 del Decreto 277/2015, de 11 de septiembre, por el que se regulan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los servicios de transporte público interurbano en automóviles de turismo, y se fijan determinadas obligaciones relacionadas con los servicios de transporte público interurbano en autobús.

El título que habilita para la utilización de las referidas herramientas y equipos por parte de la empresa colaboradora se entiende, de acuerdo con la normativa patrimonial, implícito en el título para la prestación del servicio público de transporte regular y de uso general de viajeros por carretera.

B) REFERIDAS A LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES A LA MOVILIDAD.

Segunda. Colaboración de la empresa.

La empresa colaboradora se obliga a prestar su cooperación en la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad de determinadas personas en los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera, establecidas por el Decreto 83/2017, de 13 de junio, en los términos que resulten de su regulación, y confirma su adhesión al Sistema SIGETEX a los efectos de utilizar en dicha gestión los equipos, medios o elementos informáticos, electrónicos y telemáticos previstos en el mencionado Sistema, o, en el caso de falta de integración de su sistema tecnológico en SIGETEX, a la remisión directa de la información a esta plataforma.

En cualquiera de los dos casos, la entidad colaboradora se compromete a observar el protocolo técnico previsto en el anexo del presente convenio, por el que se determina el procedimiento



de remisión de los datos de explotación de los títulos de prestación de servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera por parte de las empresas operadoras a los efectos de comprobación por la Administración de los servicios prestados, datos de los que se extraerá la información necesaria para efectuar la liquidación de las bonificaciones del precio del billete practicadas al usuario en el proceso de gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio.

La entidad colaboradora, en todo caso, se compromete a comunicar cualquier variación técnica que aplique en la organización operativa de sus servicios, tanto en códigos, como formatos y/o canales de entrega.

Del mismo modo, la Administración se compromete a la comunicación de aquellos cambios que realice que pueda afectar a cualquier procedimiento relativo al envío y recepción de información con la empresa colaboradora.

La entidad colaboradora se compromete a cumplir las medidas de publicidad que, a tal efecto, disponga el órgano competente de las subvenciones en cuya gestión participa.

Tercera. Bonificación del precio del título de viaje.

La entidad colaboradora se compromete a practicar una bonificación del precio total vigente, (resultante de la aplicación de las tarifas autorizadas y demás conceptos legales aplicables y de los descuentos que el transportista efectúe voluntariamente o tenga la obligación legal o contractual de practicar), correspondiente a los títulos de transporte que adquieran los usuarios, beneficiarios de la tarjeta de transporte subvencionado, para efectuar desplazamientos por el trayecto que comprende el servicio que presta la transportista.

A estos efectos, constituyen descuentos, derivados de una obligación legal, las reducciones en los precios de los servicios regulares de uso general de transporte de viajeros por carretera, para los miembros de familias numerosas que tengan reconocida esta condición, y lo acrediten oficialmente mediante la vigencia del título de familia numerosa, de conformidad con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y su normativa de desarrollo.

La bonificación será del 100% para las personas beneficiarias que tengan la condición de víctimas de violencia de género y del 50% para el resto de beneficiarios, debiendo percibir la empresa colaboradora directamente de sus viajeros el porcentaje restante del citado precio.

No estarán comprendidas en el gasto subvencionable las cantidades que, en concepto de suplemento sobre el precio del contrato, perciba la empresa por la prestación de los servicios de transporte ofertados en la categoría de alta calidad.



Las cantidades dejadas de percibir por la empresa colaboradora como consecuencia de la aplicación de las bonificaciones serán reembolsadas a la misma por la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.

A efectos de tramitar el correspondiente reembolso de bonificaciones, la empresa colaboradora firmante autoriza expresamente al órgano concedente para obtener los datos tributarios y de seguridad social precisos para ello.

Cuarta. Comprobación de la identidad del usuario.

A los efectos de cursar la venta del billete solicitado por el usuario que exhiba la tarjeta de transporte subvencionado emitida a su nombre en el punto de expendición, la empresa colaboradora se obliga a comprobar que la persona beneficiaria se encuentra plenamente identificada.

Dicha comprobación tendrá lugar en el momento de la adquisición del título, salvo que el procedimiento empleado no lo permita, y, en todo caso, en el momento de iniciarse la realización del viaje.

Quinta. Dotación de medios tecnológicos.

La empresa colaboradora acepta el suministro de los equipos y medios técnicos e informáticos puestos a su disposición por la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda para el adecuado tratamiento y control de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad que se apliquen en los servicios que gestione, y se compromete a utilizar vehículos dotados de los referidos equipos en todos los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera que, sometidos a su explotación, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Anexo II. "Identificación, por la empresa colaboradora, de los equipos y medios técnicos e informáticos utilizados en sus vehículos en la explotación del servicio JEV-024, (Cáceres y Badajoz)".

Las características técnicas que reúnen los equipos entregados son las siguientes:

A. Equipo del Subsistema de Validación y Venta de Billetes de Viaje:

A.1. Máquina expendedora: NO uds Máquinas y NO uds. Bases.

A.2. Equipo de taquilla: NO uds.

B. Equipo del Subsistema de Ayuda a la Explotación (SAE):

B.1. Equipo móvil: 4 uds Apolos y 4 uds Módems.



B.2. Letrero interior: 4 uds.

B.3. Letrero exterior: 4 uds.

B.4. Antena: 4 uds.

Sexta. Destino de los bienes suministrados.

La empresa colaboradora se compromete a destinar los bienes de equipo necesarios descritos en la cláusula anterior, durante el período de vigencia del convenio, a la actividad de gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el suministro, tratamiento y transmisión a la Consejería de los datos obtenidos en el proceso de aplicación de las referidas subvenciones.

Séptima. Reembolso de las cantidades descontadas del precio del título de transporte.

La Consejería firmante, con el fin de garantizar la aplicación de los fondos al cumplimiento adecuado de la actividad subvencionable, se compromete a rembolsar a la empresa colaboradora las cantidades dejadas de percibir por ésta como consecuencia de la aplicación de las bonificaciones practicadas en el precio del título del transporte.

A estos efectos, la Consejería competente en materia de transporte obtendrá del Sistema SIGETEX la información necesaria y válida, dentro de la remitida por la entidad colaboradora en relación con los datos de explotación de los servicios que gestione, con el fin de proceder a liquidar los billetes que han sido objeto de descuento, determinar el importe total de las bonificaciones practicadas y evacuar los trámites precisos para su reembolso.

Los datos de explotación remitidos por la empresa colaboradora, de los que se extraerá la información de las bonificaciones del precio del billete, deberán referirse, como máximo, a un período mensual, y ponerse a disposición de la Consejería, como máximo, dentro de los treinta días posteriores al mes vencido.

Cuando, como resultado del proceso de información, la liquidación de las bonificaciones arroje una cantidad diferente a la que conste en los datos suministrados por la entidad colaboradora, la discrepancia se someterá a un trámite de audiencia de aquella liquidación por un plazo de cinco días hábiles, a los efectos de que, por parte de la empresa, se efectúen las correcciones, subsanaciones o justificaciones pertinentes. Recibidas las alegaciones, o transcurrido el plazo para su remisión, se dictará, dentro de los cinco días siguientes, la correspondiente resolución, en la que se contenga el importe definitivo de la liquidación, que será notificada a la entidad colaboradora.



La empresa colaboradora será responsable de la integridad, seguridad y validez de los datos almacenados en sus sistemas informáticos y de los que se transmitan a la Administración. En caso de no remisión de los datos en el plazo estipulado en el párrafo anterior, salvo causa de fuerza mayor, no podrá practicarse liquidación del mes a que se refieran, y no se abonará la cuantía correspondiente, siendo de aplicación el correspondiente criterio de graduación del incumplimiento previsto en el Decreto 83/2017. En la tramitación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro total o parcial del reembolso de las bonificaciones practicadas por la colaboradora, quedará garantizado, en todo caso, el derecho de la misma a un trámite de audiencia por un plazo de diez días.

En los casos de avería, daño o deterioro, sufrido por los equipos electrónicos o informáticos, o por las tarjetas de transporte subvencionado, utilizados en la gestión de la subvención, no imputables a la empresa colaboradora, y hasta su subsanación, se procederá de la siguiente forma:

- a) Si la avería, daño o deterioro no impide que la operación de expedición del billete objeto de descuento pueda efectuarse mediante la introducción manual de los datos del usuario en el equipo lector, se utilizará este sistema para el despacho del título.

En este caso, el reembolso de la parte del precio descontado requerirá la presentación, con ocasión de la remisión telemática ordinaria de los registros o datos a que se refiere la presente estipulación, de un certificado, suscrito por el representante legal de la empresa colaboradora, en que quede constancia de la referida operación manual, acompañado del documento resumen de la liquidación electrónica del descuento o descuentos en que se ha operado de dicha forma, donde se contengan los datos referidos a los servicios y billetes a que se refieran.

- b) Si la avería, daño o deterioro impide que la operación de expedición del billete objeto de descuento pueda efectuarse mediante la introducción manual de los datos del usuario en el equipo lector, el procedimiento telemático podrá sustituirse, con carácter excepcional y restrictivo, durante el plazo más breve posible, no superior a siete días hábiles, por el sistema de justificación mediante talones.

A estos efectos, se entiende por talón aquel documento numerado, emitido oficialmente, en el que pueda dejarse constancia de los siguientes datos, a cumplimentar por la empresa colaboradora: número de la tarjeta de transporte subvencionado, la fecha del viaje, denominación de la empresa prestadora del servicio, origen y destino del viaje, precio del billete y cantidad efectiva abonada por el beneficiario. Para su validez, el talón deberá ser, inexcusablemente, firmado por el conductor o representante legal de la empresa colaboradora, con expresión adicional de su número de DNI, y estampillado con el sello de la misma.



Será requisito necesario para el reembolso de las cantidades justificadas mediante talones, la aportación de los mismos al órgano concedente, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la reparación del equipo, mediante el documento resumen de la liquidación electrónica de dichos talones, firmado por el representante legal de la empresa, en el que se contengan, conforme al modelo oficial, los datos referidos a los servicios y billetes de los que aquellos traen causa, así como de certificado técnico de reparación de la avería, daño o deterioro, emitido por la empresa responsable del mantenimiento de los equipos. El incumplimiento de este requisito determinará la inadmisión de los talones como medio de prueba.

C) REFERIDAS A LA GESTIÓN DE OTRAS PRESTACIONES PROPIAS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR.

Octava. Colaboración de la empresa.

La entidad colaboradora, titular del servicio de transporte público regular de viajeros y de uso general por carretera Cáceres y Badajoz, (JEV-024), se obliga a prestar su cooperación en la gestión de las prestaciones definidas en la cláusula siguiente y confirma su adhesión al Sistema SIGETEX a los efectos de emplear, en dicha gestión, los equipos, medios o elementos informáticos, electrónicos y telemáticos previstos en el mismo.

Novena. Determinación de las prestaciones y dotación de medios tecnológicos.

La empresa colaboradora acepta el suministro de los equipos y medios técnicos e informáticos a que se refiere la cláusula quinta y se compromete a utilizar vehículos dotados de los referidos equipos en todos los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera que, sometidos a su explotación, discurren por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el fin de utilizarlos en la ejecución, entre otras, de las siguientes prestaciones:

Operaciones de venta de billetes de viaje.

Seguimiento y control, cualitativo y cuantitativo, del cumplimiento de las expediciones constitutivas de los servicios comprendidos en el título concesional o autorización y en sus modificaciones, de acuerdo con el calendario y los horarios en vigor.

Comunicación de los datos de explotación de la concesión.

Suministro, en tiempo real, de información de interés para el viajero.

Gestión de los servicios prestados en régimen de transporte a la demanda, de acuerdo con las condiciones previstas en el título concesional o autorización.



f) Puesta en funcionamiento y mantenimiento de las medidas de seguridad necesarias para la prevención y el control de circunstancias que entrañen un riesgo para la prestación legítima de los servicios.

g) Elaboración de los datos particulares de la explotación que se establezcan en el título concesional o autorización susceptibles de ser aplicados a medidas de planificación de la actividad de transporte.

D) REFERIDAS AL RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS A LA EMPRESA.

Décima. Obligación de custodia y conservación.

La empresa colaboradora se obliga a custodiar, conservar y hacer un uso racional de las herramientas tecnológicas integradas en el sistema SIGETEX e instaladas en todos los vehículos que, pertenecientes a su organización, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Undécima. Pago de las transmisiones de datos.

El pago del precio correspondiente a las comunicaciones o transmisiones de datos que se efectúen, como consecuencia de la lícita utilización de los equipos entregados a la colaboradora, serán de cuenta de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.

Duodécima. Régimen de mantenimiento de los equipos.

El mantenimiento y conservación de los equipos instalados en los vehículos integrados en el Sistema SIGETEX, estará sujeto al siguiente régimen:

Mantenimiento y conservación, incluida la reposición de componentes y equipos, por parte de la empresa colaboradora mediante contrato de mantenimiento celebrado, bien con el fabricante o proveedor de los equipos, bien con otro operador distinto.

Decimotercera. Compromisos de la empresa colaboradora.

La empresa colaboradora se compromete a:

- a) No destinar los equipos entregados a usos o fines diferentes a los asignados en virtud del presente convenio, sin perjuicio de su utilización en servicios de transporte propios de su tráfico mercantil cuando no se contravenga lo dispuesto en el título concesional o autorización.



- b) No usurpar, arrendar o ceder a terceros, total o parcialmente, los equipos suministrados ni consentir su uso o utilización ajenos.
- c) No realizar actuaciones sobre los equipos o sus elementos, físicos o lógicos, o sobre los datos proporcionados por los mismos, que entrañen manipulación, falseamiento, ocultación o modificación de su naturaleza o configuración o que alteren su significado, características o funcionalidades originarias.
- d) En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la finalización de la vigencia del convenio de colaboración, se procederá a la restitución de los equipos entregados, o de sus sustitutos en caso de reposición, en el Centro Regional de Transportes sito en la localidad de Mérida.

De no proceder a su devolución en el plazo indicado, la empresa colaboradora pagará por cada día de retraso la suma de 25 €/día, en calidad de penalidad por el aludido retraso.

Decimocuarta. Obligación de reposición de elementos inútiles.

La empresa colaboradora se obliga, ante cualquier pérdida, destrucción, deterioro o daño de los equipos, a proceder a su costa a la reposición inmediata del elemento, bien o herramienta afectado, el cual quedará sustituido por otro dotado de las mismas características y funcionalidades propias del elemento perdido, destruido, deteriorado o dañado, incluida su total compatibilidad con el Sistema SIGETEX.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la empresa colaboradora se obliga a comunicar, de forma inmediata, a la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda la identidad del elemento, bien o equipo sustituido.

Decimoquinta. Actualización de la información y solicitudes de modificación.

La empresa colaboradora se obliga a mantener permanentemente actualizada toda la información contenida en el Sistema SIGETEX, así como a solicitar, mediante instrumentos telemáticos, todas las modificaciones que pretenda introducir en las condiciones de explotación del servicio, las cuales serán sometidas a procedimiento de validación por la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda por idéntico canal a los efectos de comunicar su autorización o denegación.

E) REFERIDAS A DETERMINADOS EFECTOS DEL CONVENIO.

Decimosexta. Actuaciones de comprobación.

La empresa colaboradora se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto a la gestión de las subvenciones y de las demás prestaciones objeto del presente



convenio, pueda efectuar la Dirección General de Transportes, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de tales actuaciones.

Decimoséptima. Responsabilidades.

La contravención de los términos del convenio, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en virtud de dicho instrumento, quedará sujeta a la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado mediando dolo, fraude o negligencia a la Administración pública, al servicio público o a la empresa colaboradora, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad que dicha contravención o incumplimiento pueda generar cuando constituya infracción administrativa a la normativa del transporte o a la de patrimonio de la Comunidad Autónoma o conducta delictiva sancionada penalmente.

A efectos de declaración de pérdida del derecho al cobro total o parcial del reembolso de las bonificaciones practicadas en el precio del título del transporte respecto de una empresa colaboradora, son criterios de graduación de posibles incumplimientos los siguientes:

- a. El incumplimiento de la obligación de justificación de las bonificaciones practicadas a los beneficiarios en el tiempo y forma expresados en este convenio de colaboración: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período considerado.
- b. El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de las bonificaciones practicadas a los beneficiarios: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período considerado.
- c. La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación material de la realización de la actividad: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período objeto de comprobación.
- d. El incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones o condiciones previstas en la Ley 6/2011, bases reguladoras, acto de convocatoria o convenio de colaboración: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período a que se refiere el incumplimiento.

Decimoctava. Plazo de vigencia.

El presente convenio de colaboración será eficaz desde el momento de su firma, extendiendo los efectos de su vigencia a partir del día 1 de enero de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021, (estableciéndose como condición resolutoria la entrada en funcionamiento del contrato



que actualmente se licita sobre los mismos servicios), siendo susceptible, de conformidad con el artículo 10.2 del Decreto 83/2017, de modificación y de prórroga por mutuo acuerdo de las partes expresado antes de su finalización, sin que la duración total de las prórrogas pueda ser superior a la vigencia del período inicial.

En todo caso, finalizada la vigencia del convenio, los equipos suministrados al amparo del Sistema SIGETEX, o sus sustitutos en caso de reposición, serán restituidos a la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.

Decimonovena. Condición suspensiva de eficacia.

Someter el presente convenio de colaboración a la condición suspensiva de aprobación, para el año 2021, de la convocatoria de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad, objeto del Decreto 83/2017, de 13 de junio.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio de colaboración en el lugar y fecha indicados en la firma.

Por la Consejería de Movilidad,
Transporte y Vivienda,
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

Por la entidad colaboradora,
JULIO DE MARCO RODRÍGUEZ



ANEXO

PROTOCOLO TÉCNICO POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE REMISIÓN DE LOS DATOS DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA POR PARTE DE LAS EMPRESAS OPERADORAS A LOS EFECTOS DE COMPROBACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

INTRODUCCIÓN

Este documento pretende el establecimiento de los requisitos técnicos, de carácter informático y telemático, indispensables y mínimos, que han de cumplir las empresas operadoras de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera.

Los requisitos aquí expuestos se entienden como mínimos y de obligado cumplimiento, necesarios para poder validar la integridad y veracidad de los datos y, por lo tanto, para realizar las comprobaciones y, en su caso, las liquidaciones económicas que de ellos pudieran derivarse.

Estos requerimientos técnicos están, principalmente, orientados a la transmisión de los datos resultantes de la explotación de los servicios. A grandes rasgos, son necesarios los datos descriptivos de cada billete y los referentes a los servicios realizados.

Para ello, por claridad de exposición, distinguiremos dos conjuntos de empresas:

- a) Las empresas con la infraestructura SIGETEX suministrada por la Junta de Extremadura.
- b) El resto de empresas.

Las primeras ya tienen instalados en sus sistemas los aplicativos y medios necesarios para cumplir con los requisitos exigidos.

Para el segundo grupo, ha sido definido, en función de las características de las mismas, un protocolo de transmisión y verificación que cumplirá con las exigencias de información y garantías de su integridad en las mismas condiciones que las empresas SIGETEX.

SISTEMA SIGETEX

1. Las transmisiones de datos deberán referirse, como máximo, a un período mensual, y ponerse a disposición de la Consejería, a través de la Dirección General competente, como máximo, dentro de los treinta días posteriores al mes vencido.
2. Los ficheros que deben recibirse serán BILLETES.TXT (descripción de billetes) y HOJARUTA.TXT (relación de servicios), generados por el sistema de forma automática.



3. La Dirección General de Transportes habilitará los recursos técnicos necesarios para la recepción de ficheros transmitidos por la empresa de forma segura y fiable. Remitirá a la empresa el número de billetes aceptados tras los controles pertinentes y el importe subvencionado resultantes de los mismos, con el objeto de poder presentar alegaciones a la liquidación propuesta. El correo electrónico se admite como método válido para la recepción de los ficheros siempre que se produzcan anomalías de tipo técnico para la recepción automatizada.
4. Este sistema de transmisión sustituye al actualmente utilizado para comunicar los billetes expedidos dentro del programa SATE de subvención de viajeros.
5. Si, por problemas técnicos, tanto de la Administración como de la empresa remitente de los datos, no se pudieran mandar por el procedimiento expuesto en el punto 3, se procederá a su envío por correo electrónico a la cuenta que la Dirección General de Transportes habilite a tal fin.

Además de las reglas anteriores, se han de observar las siguientes:

1. Es obligatorio que de los bonos que se emitan, o de cualquier otra modalidad de venta de billetes, quede constancia en el sistema de gestión XPGema y, por tanto, en la transmisión de datos, de forma que pueda tenerse conocimiento de los ingresos que se generen por la expedición de estos títulos.
2. La correcta transmisión, en forma y plazo, de la información descrita, no exime a las empresas de la obligación de colaborar con la Administración, siempre que aquella sea requerida para el estudio, bien de forma presencial o telemática, de los datos de explotación de sus servicios.
3. Cualquier incidencia de importancia que afecte a la salvaguarda de los datos, su integridad o seguridad será comunicada a la Dirección General de manera inmediata, así como las actuaciones emprendidas y dirigidas a su solución.

Se detalla, en el apartado correspondiente, el procedimiento para el envío de los datos de explotación al servidor de la Junta de Extremadura (Envío de datos en XPGema).

OTROS SISTEMAS PROPIOS DE CADA EMPRESA

Las empresas colaboradoras con sistema propio ofrecen, bien a través de un acceso facilitado a la Dirección General, o bien a través de otra modalidad de transmisión, la integridad y veracidad de los datos suministrados, hechos que han de mantenerse durante el período de prestación de los servicios.



En todo caso, la comunicación entre la Dirección General y la empresa en cuestión se producirá bajo estas premisas:

1. Las transmisiones de datos deberán referirse, como máximo, a un período mensual, y ponerse a disposición de la Consejería, a través de la Dirección General competente, como máximo, dentro de los treinta días naturales posteriores al mes vencido.
2. Este sistema de transmisión sustituye al actualmente utilizado para comunicar los billetes expedidos dentro del programa SATE de subvención de viajeros.
3. La comunicación, en forma y plazo, de la información establecida, no exime a las empresas de la obligación de colaborar con la Administración, siempre que aquella sea requerida para el estudio, bien de forma presencial o telemática, de los datos de explotación de sus servicios.
4. Por normalización de procesos ya implantados en la mayoría de empresas, se adoptará el sistema de doble fichero que responda a las características técnicas del sistema SIGETEX: un fichero para billetes y otro para hojas de ruta. Estos ficheros presentan la siguiente estructura:



BILLETES (SEGÚN FORMATO SIGETEX)

DATO	Tamaño	Ini.	Fin	Valor en el ejemplo	Observaciones
FECHA_VIAJE	8	0	8	20190801	AAAAAMDD
CODIGO_DE_LINEA	3	8	11	104	Codificado según Empresa
CODIGO_DE_SUBLINEA	2	11	13	30	Codificado según Empresa
SENTIDO	1	13	14	1	1 → Ida, 2 → Vuelta
HORA_SERVICIO	4	14	18	0830	Formato HHMM
ORDEN	2	18	20	00	No necesario. Rellenar a ceros
ORIGEN_REAL	2	20	22	00	No necesario. Rellenar a ceros
MAQUINA	4	22	26	9005	
ESTADO	1	26	27	0	0 → Normal, 1 → Anulado
ORIGEN	2	27	29	00	No necesario. Rellenar a ceros
DESTINO	2	29	31	00	No necesario. Rellenar a ceros
PARADA_ORIGEN_BILLETE	4	31	35	0000	Según codificación empresa
PARADA_DESTINO_BILLETE	4	35	39	0000	Según codificación empresa
NUMERO_BILLETE	6	39	45	000007	
TARIFA	2	45	47	00	Según codificación empresa
PRECIO_BILLETE	5	47	52	00120	En céntimos de euro
PRECIO_COBRADO	5	52	57	00120	En céntimos de euro
AGENCIA_DE_VENTA	6	57	63	000000	No necesario. Rellenar a ceros
NO_TARJETA_SATE	16	63	79	0000000000000000	A ceros si no es tarifa SATE
NO_UTILIZADOS	5	79	84	00000	Rellenar a ceros
TIPO_BONO	3	84	87	000	Según codificación empresa
NO_UTILIZADOS_UNO	20	87	107	00005039000345000000	Rellenar a ceros
FECHA_DE_VENTA	8	107	115	20190801	Formato: YYYYMMDD
HORA_DE_VENTA	6	115	121	082500	Formato HHMMSS
NO_UTILIZADOS_DOS	8	121	129	00000000	No necesario. Rellenar a ceros



HOJAS DE RUTA (SERVICIOS)

DATO	Posiciones	Inicio	Fin	Valor en el ejemplo	Observaciones
FECHA_VIAJE	8	0	8	20190801	Formato: YYYYMMDD
CODIGO_DE_LINEA	3	8	11	104	Codificado según Empresa
CODIGO_DE_SUBLINEA	2	11	13	30	Codificado según Empresa
SENTIDO	1	13	14	1	1 → Ida, 2 → Vuelta
HORA_SERVICIO	4	14	18	0815	Formato HHMM
ORDEN	2	18	20	01	No necesario. Rellenar a ceros
ORIGEN_REAL	2	20	22	00	Ordinal del origen real de la expedición.
MAQUINA	4	22	26	9006	Número de expendedora de ruta
NO_UTILIZADO	1	26	27	0	No utilizado
DESTINO_REAL	2	27	29	00	Ordinal del destino real de la expedición.
CODIGO_PARADA_ORIGEN_REAL	4	29	33	0000	Código de parada origen de expedición
CODIGO_PARADA_DESTINO_REAL	4	33	37	0000	Código de parada destino de expedición
CODIGO_CONDUCTOR	4	37	41	0000	No necesario. Rellenar a ceros
NOMBRE_DE_CONDUCTOR	25	41	66	00000000000000000000000000000000	No necesario. Rellenar a espacios
TURN0	1	66	67	0	No necesario. Rellenar a cero
CODIGO_DE_COCHE	4	67	71	0000	No necesario. Rellenar a ceros
MATRICULA_DE_COCHE	9	71	80	08687-H00	No necesario. Rellenar a ceros
NO_UTILIZADOS_DOS	2	80	82	00	No necesario. Rellenar a ceros
VALOR_INICIAL_DE_KILOMETROS	4	82	86	0000	No necesario. Rellenar a ceros
VALOR_FINAL_DE_KILOMETROS	4	86	90	0450	Kms de la ruta * 10
HORA_APERTURA_MAQUINA	4	90	94	0815	Formato HHMM
HORA_SALIDA	4	94	98	0815	Formato HHMM
HORA_LLEGADA	4	98	102	0855	Formato HHMM
NO_UTILIZADOS	4	102	106	0000	No necesario. Rellenar a ceros
FECHA_DE_VENTA	8	106	114	20190801	Formato: YYYYMMDD
HORA_DE_VENTA	4	114	118	0815	Formato HHMM
AGENTE DE DESCARGA	4	118	122	9999	No necesario. Rellenar a ceros
AGENCIA DE VENTA	4	122	126	0006	No necesario. Rellenar a ceros
AGENCIA DE VENTA	4	126	130	No e	No necesario. Rellenar a ceros
NÚMERO DE EXPEDICIÓN	5	130	135	00008	No necesario. Rellenar a ceros
NO NECESARIO	52	135	187	00000000000000000000000000000000	No necesario. Rellenar a ceros

Cualquier modificación en la estructura de datos expuesta, por motivos técnicos razonados, deberá ser consensuada con la Dirección General de Transportes y aprobada por esta.

ENVÍO DE DATOS EN XPGema

En configuración accedemos a Cliente FTP (última opción). Debemos establecer los siguientes valores:

- Casilla de Activación: Marcada
- Servidor: sigetex.juntaextremadura.net
- Puerto: 21
- Usuario(*): (proporcionada por la Junta en el momento de la instalación)
- Contraseña(*): (proporcionada por la Junta en el momento de la instalación)
- Modo pasivo: Marcado

(*) Excepto si está en blanco, realizar la prueba con los valores por defecto.



Fig. 1. Configuración de XPGema para transmisión de datos.

En ese momento se podrá cerrar XPGema y abrir de nuevo con la contraseña habitual. Recuerden que el uso de una contraseña distinta a la habitual puede generar diferencias en el funcionamiento del programa.

Para transmitir datos (Fig. 2), desde el menú de Utilidades, se deberá seleccionar Exportar ventas a TXT.

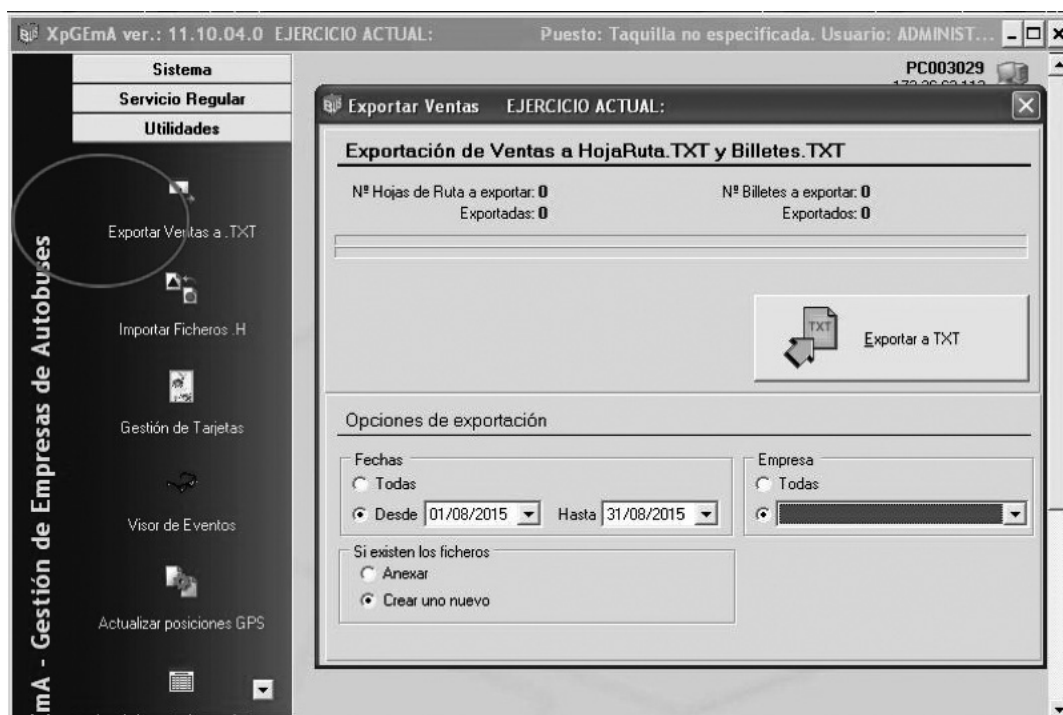


Fig. 2 Exportar Ventas a TXT y al servidor de la Consejería

Establezca para cada transmisión los siguientes valores en Opciones de Exportación

- Fechas: Desde. Periodo de tiempo que deseamos exportar.
- Si existen los ficheros: Crear uno nuevo
- Empresa: Seleccionar el ejercicio activo.

Finalmente, hacer clic sobre el botón Exportar a TXT y esperar que finalice el proceso.

RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO TÉCNICO

- a) Todas las empresas operadoras de servicios de transporte de viajeros por carretera son responsables del correcto funcionamiento de sus sistemas informáticos.



- b) Igualmente, son responsables del mantenimiento preventivo y correctivo de todo su equipamiento hardware y software, en la forma que se determina en el presente convenio de colaboración, de modo que, en todo momento, puedan cumplir con las condiciones requeridas para el envío de información a la Administración en los términos recogidos en este documento.
- c) Las averías detectadas, en el ámbito de la explotación de los servicios, serán corregidas en el menor plazo de tiempo posible y requerirán de la correspondiente comunicación a la Administración, informando del tiempo estimado en su reparación, que no podrá exceder de siete días naturales. Una vez se solucione la incidencia deberá notificarse, asimismo, a la Dirección General, en unión, cuando proceda, del envío de un certificado técnico de reparación de la avería, daño o deterioro, emitido por la empresa responsable del mantenimiento de los equipos.

Todo ello sin perjuicio del procedimiento de subsanación de la avería, daño o deterioro sufrido por los equipos o tarjetas, no imputable a la empresa colaboradora, previsto en la cláusula séptima del presente Convenio, y en el artículo 17.3 del Decreto 83/2017.





RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y la empresa "Autocares de Badajoz, SL", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JEV-025, durante el año 2021. (2022061333)

Habiéndose firmado el día 29 de marzo de 2021, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y la empresa "Autocares de Badajoz, SL", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JEV-025, durante el año 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 29 de abril de 2022.

La Secretaria General,
P.A. Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021,
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA Y LA EMPRESA "AUTOCARES DE BADAJOZ, SL", PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA MOVILIDAD PREVISTAS EN EL DECRETO 83/2017, DE 13 DE JUNIO, Y OTRAS PRESTACIONES PROPIAS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR Y DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA JEV-025, DURANTE EL AÑO 2021.

Mérida, 29 de marzo de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Leire Iglesias Santiago, Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda, actuando en nombre y representación de la Consejería del mismo nombre, en virtud de la competencia que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, D. Javier Augusto Martínez Prieto, con DNI n.º: ***9565**, actuando en nombre y representación de la empresa "Autocares de Badajoz, SL", con NIF n.º B-06751937, titular del contrato de concesión del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera JEV-025, (Oliva de la Frontera- Cáceres e Higuera de Llerena-Badajoz, con hijuelas).

Actuando ambas partes de acuerdo con los principios de colaboración y servicio efectivo a los ciudadanos, se reconocen capacidad jurídica suficiente para otorgar y suscribir el presente convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, a través de la Dirección General de Transportes, gestiona los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general que se prestan en la Comunidad Autónoma, en virtud de la competencia exclusiva que atribuye a aquélla el artículo 9.1.39 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, cuando discurra el itinerario íntegramente por el territorio de la Región, o al amparo de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, cuando se trate de servicios parciales interiores.

Segundo. La Junta de Extremadura, mediante el Decreto 83/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, persigue el objetivo de financiar la movilidad de los beneficiarios a través de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, en aquellos desplazamientos que



tengan su origen en la Comunidad Autónoma de Extremadura, como actividad de interés social, mediante la bonificación del precio del billete o título de transporte que los usuarios adquieran, debiendo cumplir los titulares del derecho a la subvención las obligaciones materiales y formales que se establezcan.

Tercero. Conforme a la normativa indicada, la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad se implementará mediante la aplicación, por parte de las empresas que presten los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera, de una bonificación del 50% del precio total vigente, a excepción de las víctimas de violencia de género que será del 100%, (resultante de la aplicación de las tarifas autorizadas y demás conceptos legales aplicables y de los descuentos que la empresa efectúe voluntariamente o tenga la obligación legal o contractual de practicar) del título de transporte adquirido por el usuario.

Cuarto. La empresa "Autocares de Badajoz, SL", es titular del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera entre las localidades de Oliva de la Frontera- Cáceres e Higuera de Llerena-Badajoz, con hijuelas, (JEV-025), y ostenta la condición de empresa colaboradora en la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad reguladas en el Decreto 83/2017, al amparo de su artículo 9.

Quinto. De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 83/2017, es obligación de la empresa colaboradora suscribir con la Consejería competente en materia de transportes el convenio que formalice la colaboración en la gestión de las ayudas a la movilidad.

Sexto. La Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda pretende, en la actualidad, mejorar la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera mediante la implementación de herramientas tecnológicas que contribuyan a incrementar los niveles de eficacia de las prestaciones que integran el ejercicio de las funciones ejecutadas por las empresas prestadoras de aquellos servicios.

En atención a ello, la Consejería ha desarrollado un proyecto de instalación de una plataforma tecnológica común a los diferentes servicios, denominado Sistema Central de Gestión del Transporte en Extremadura (SIGETEX).

Dicho Sistema se encuentra estructurado en los siguientes subsistemas:

a) Subsistema de Gestión de Datos de las Ayudas a la Movilidad (SATE).

Permite el suministro, tratamiento y transmisión, mediante procedimiento telemático, de los datos obtenidos en el proceso de aplicación de las subvenciones a la movilidad.



b) Subsistema de Validación y Venta de Billetes de Viaje.

A través de este sistema, también denominado Ticketing o Sistema de Monética, se incrementa la seguridad y eficacia de la operación de venta de billetes de viaje y la percepción de su importe por el conductor del vehículo, liberando un canal útil de información sobre la utilización del servicio.

c) Subsistema de Ayuda a la Explotación (SAE).

Permite disponer, de forma automática, de una información confiable y cierta acerca de las características cualitativas y cuantitativas del servicio ofrecido, de interés para la empresa (en cuanto que facilita la toma de decisiones en la planificación de la gestión, el control de la flota en servicio, la constancia de eventos, etc.), los usuarios (en cuanto que facilita el conocimiento de retrasos en las paradas, correspondencia con otras líneas, posicionamiento de los autobuses, etc.), y la Administración.

d) Subsistema de Gestión de Datos de Explotación.

Permite al titular de la concesión o autorización gestionar y comunicar a la Administración los datos de explotación requeridos por la normativa vigente.

e) Subsistema de Gestión de Transporte a la Demanda.

Permite gestionar el transporte generado en zonas rurales dispersas como consecuencia de las necesidades de los usuarios.

f) Subsistema de Gestión de Recursos en Empresas de Transporte.

Ayuda a la generación de datos de interés para efectuar planificaciones de actuación en el sector del transporte.

Séptimo. Con el fin de ejecutar y hacer efectivo el Sistema SIGETEX, la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda ha adquirido los bienes de equipo y elementos técnicos necesarios a los efectos de procurar, en virtud del presente instrumento, su entrega formal y puesta a disposición de los mismos a las empresas prestadoras de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera.

Con fundamento en lo expuesto, y manifestado por los reunidos el interés mutuo de fijar las condiciones de la colaboración y las obligaciones asumidas por las partes para la gestión de las subvenciones a la movilidad y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera, formalizan, avalando su contenido, el presente instrumento, de acuerdo con las siguientes



ESTIPULACIONES

A) GENERALES.

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento del marco de colaboración entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y la empresa "Autocares de Badajoz, SL", con el fin de fijar el sistema aplicable a la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad en los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera (reguladas por el Decreto 83/2017, de 13 de junio), así como de otras prestaciones inherentes a la explotación del servicio JEV-025, (Oliva de la Frontera- Cáceres e Higuera de Llerena-Badajoz, con hijuelas), mediante, en ambos casos, el uso, gestión y administración de las herramientas y equipos tecnológicos previstos en el Sistema SIGETEX y cuya propiedad corresponde a la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, o, en los casos en los que el sistema tecnológico de la entidad colaboradora no se encuentre integrado en el Sistema SIGETEX, mediante la remisión directa de la información a este último, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22 del Decreto 277/2015, de 11 de septiembre, por el que se regulan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los servicios de transporte público interurbano en automóviles de turismo, y se fijan determinadas obligaciones relacionadas con los servicios de transporte público interurbano en autobús.

El título que habilita para la utilización de las referidas herramientas y equipos por parte de la empresa colaboradora se entiende, de acuerdo con la normativa patrimonial, implícito en el título para la prestación del servicio público de transporte regular y de uso general de viajeros por carretera.

B) REFERIDAS A LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES A LA MOVILIDAD.

Segunda. Colaboración de la empresa.

La empresa colaboradora se obliga a prestar su cooperación en la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad de determinadas personas en los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera, establecidas por el Decreto 83/2017, de 13 de junio, en los términos que resulten de su regulación, y confirma su adhesión al Sistema SIGETEX a los efectos de utilizar en dicha gestión los equipos, medios o elementos informáticos, electrónicos y telemáticos previstos en el mencionado Sistema, o, en el caso de falta de integración de su sistema tecnológico en SIGETEX, a la remisión directa de la información a esta plataforma.

En cualquiera de los dos casos, la entidad colaboradora se compromete a observar el protocolo técnico previsto en el anexo del presente convenio, por el que se determina el procedimiento



de remisión de los datos de explotación de los títulos de prestación de servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera por parte de las empresas operadoras a los efectos de comprobación por la Administración de los servicios prestados, datos de los que se extraerá la información necesaria para efectuar la liquidación de las bonificaciones del precio del billete practicadas al usuario en el proceso de gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio.

La entidad colaboradora, en todo caso, se compromete a comunicar cualquier variación técnica que aplique en la organización operativa de sus servicios, tanto en códigos, como formatos y/o canales de entrega.

Del mismo modo, la Administración se compromete a la comunicación de aquellos cambios que realice que puedan afectar a cualquier procedimiento relativo al envío y recepción de información con la empresa colaboradora.

La entidad colaboradora se compromete a cumplir las medidas de publicidad que, a tal efecto, disponga el órgano competente de las subvenciones en cuya gestión participa.

Tercera. Bonificación del precio del título de viaje.

La entidad colaboradora se compromete a practicar una bonificación del precio total vigente (resultante de la aplicación de las tarifas autorizadas y demás conceptos legales aplicables y de los descuentos que el transportista efectúe voluntariamente o tenga la obligación legal o contractual de practicar) correspondiente a los títulos de transporte que adquieran los usuarios, beneficiarios de la tarjeta de transporte subvencionado, para efectuar desplazamientos por el trayecto que comprende el servicio que presta la transportista.

A estos efectos, constituyen descuentos, derivados de una obligación legal, las reducciones en los precios de los servicios regulares de uso general de transporte de viajeros por carretera, para los miembros de familias numerosas que tengan reconocida esta condición, y lo acrediten oficialmente mediante la vigencia del título de familia numerosa, de conformidad con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y su normativa de desarrollo.

La bonificación será del 100% para las personas beneficiarias que tengan la condición de víctimas de violencia de género y del 50% para el resto de beneficiarios, debiendo percibir la empresa colaboradora directamente de sus viajeros el porcentaje restante del citado precio.

No estarán comprendidas en el gasto subvencionable las cantidades que, en concepto de suplemento sobre el precio del contrato, perciba la empresa por la prestación de los servicios de transporte ofertados en la categoría de alta calidad.



Las cantidades dejadas de percibir por la empresa colaboradora como consecuencia de la aplicación de las bonificaciones serán reembolsadas a la misma por la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.

A efectos de tramitar el correspondiente reembolso de bonificaciones, la empresa colaboradora firmante autoriza expresamente al órgano concedente para obtener los datos tributarios y de seguridad social precisos para ello.

Cuarta. Comprobación de la identidad del usuario.

A los efectos de cursar la venta del billete solicitado por el usuario que exhiba la tarjeta de transporte subvencionado emitida a su nombre en el punto de expendición, la empresa colaboradora se obliga a comprobar que la persona beneficiaria se encuentra plenamente identificada.

Dicha comprobación tendrá lugar en el momento de la adquisición del título, salvo que el procedimiento empleado no lo permita, y, en todo caso, en el momento de iniciarse la realización del viaje.

Quinta. Dotación de medios tecnológicos.

La empresa colaboradora se compromete a dotarse de los equipos y medios técnicos e informáticos necesarios para el adecuado tratamiento y control de las subvenciones a la movilidad que se apliquen en los servicios que gestione y, en particular, de un equipo informático y de un número de máquinas lectoras- expendedoras de tarjetas inteligentes que permita atender la colaboración en los diferentes vehículos adscritos a la concesión y, en su caso, en las taquillas de que disponga el transportista para el despacho de billetes.

Asimismo, se compromete a utilizar vehículos dotados de los referidos equipos en todos los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera que, sometidos a su explotación, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La empresa colaboradora se compromete a destinar tales bienes de equipo durante el periodo de vigencia del convenio, a la actividad de gestión de las subvenciones a la movilidad mediante el suministro, tratamiento y transmisión telemática a la Dirección General de Transportes, de los datos recabados en el proceso de aplicación de las referidas subvenciones.

Sexta. Reembolso de las cantidades descontadas del precio del título de transporte.

La Consejería firmante, con el fin de garantizar la aplicación de los fondos al cumplimiento adecuado de la actividad subvencionable, se compromete a rembolsar a la empresa colabo-



radora las cantidades dejadas de percibir por ésta como consecuencia de la aplicación de las bonificaciones practicadas en el precio del título del transporte.

A estos efectos, la Consejería competente en materia de transporte obtendrá del sistema SIGETEX la información necesaria y válida, dentro de la remitida por la entidad colaboradora en relación con los datos de explotación de los servicios que gestione, con el fin de proceder a liquidar los billetes que han sido objeto de descuento, determinar el importe total de las bonificaciones practicadas y evacuar los trámites precisos para su reembolso.

Los datos de explotación remitidos por la empresa colaboradora, de los que se extraerá la información de las bonificaciones del precio del billete, deberán referirse, como máximo, a un período mensual, y ponerse a disposición de la Consejería, como máximo, dentro de los treinta días posteriores al mes vencido.

Cuando, como resultado del proceso de información, la liquidación de las bonificaciones arroje una cantidad diferente a la que conste en los datos suministrados por la entidad colaboradora, la discrepancia se someterá a un trámite de audiencia de aquella liquidación por un plazo de cinco días hábiles, a los efectos de que, por parte de la empresa, se efectúen las correcciones, subsanaciones o justificaciones pertinentes. Recibidas las alegaciones, o transcurrido el plazo para su remisión, se dictará, dentro de los cinco días siguientes, la correspondiente resolución, en la que se contenga el importe definitivo de la liquidación, que será notificada a la entidad colaboradora.

La empresa colaboradora será responsable de la integridad, seguridad y validez de los datos almacenados en sus sistemas informáticos y de los que se transmitan a la Administración. En caso de no remisión de los datos en el plazo estipulado en el párrafo anterior, salvo causa de fuerza mayor, no podrá practicarse liquidación del mes a que se refieran, y no se abonará la cuantía correspondiente, siendo de aplicación el correspondiente criterio de graduación del incumplimiento previsto en el Decreto 83/2017. En la tramitación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro total o parcial del reembolso de las bonificaciones practicadas por la colaboradora, quedará garantizado, en todo caso, el derecho de la misma a un trámite de audiencia por un plazo de diez días.

En los casos de avería, daño o deterioro, sufrido por los equipos electrónicos o informáticos, o por las tarjetas de transporte subvencionado, utilizados en la gestión de la subvención, no imputables a la empresa colaboradora, y hasta su subsanación, se procederá de la siguiente forma:

- a) Si la avería, daño o deterioro no impide que la operación de expedición del billete objeto de descuento pueda efectuarse mediante la introducción manual de los datos del usuario en el equipo lector, se utilizará este sistema para el despacho del título.



En este caso, el reembolso de la parte del precio descontado requerirá la presentación, con ocasión de la remisión telemática ordinaria de los registros o datos a que se refiere la presente estipulación, de un certificado, suscrito por el representante legal de la empresa colaboradora, en que quede constancia de la referida operación manual, acompañado del documento resumen de la liquidación electrónica del descuento o descuentos en que se ha operado de dicha forma, donde se contengan los datos referidos a los servicios y billetes a que se refieran.

- b) Si la avería, daño o deterioro impide que la operación de expedición del billete objeto de descuento pueda efectuarse mediante la introducción manual de los datos del usuario en el equipo lector, el procedimiento telemático podrá sustituirse, con carácter excepcional y restrictivo, durante el plazo más breve posible, no superior a siete días hábiles, por el sistema de justificación mediante talones.

A estos efectos, se entiende por talón aquel documento numerado, emitido oficialmente, en el que pueda dejarse constancia de los siguientes datos, a cumplimentar por la empresa colaboradora: número de la tarjeta de transporte subvencionado, la fecha del viaje, denominación de la empresa prestadora del servicio, origen y destino del viaje, precio del billete y cantidad efectiva abonada por el beneficiario. Para su validez, el talón deberá ser, inexcusablemente, firmado por el conductor o representante legal de la empresa colaboradora, con expresión adicional de su número de DNI, y estampillado con el sello de la misma.

Será requisito necesario para el reembolso de las cantidades justificadas mediante talones, la aportación de los mismos al órgano concedente, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la reparación del equipo, mediante el documento resumen de la liquidación electrónica de dichos talones, firmado por el representante legal de la empresa, en el que se contengan, conforme al modelo oficial, los datos referidos a los servicios y billetes de los que aquellos traen causa, así como de certificado técnico de reparación de la avería, daño o deterioro, emitido por la empresa responsable del mantenimiento de los equipos. El incumplimiento de este requisito determinará la inadmisión de los talones como medio de prueba.

C) REFERIDAS A LA GESTIÓN DE OTRAS PRESTACIONES PROPIAS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR.

Séptima. Colaboración de la empresa.

La entidad colaboradora, titular del servicio de transporte público regular de viajeros y de uso general por carretera JEV-025, (Oliva de la Frontera-Cáceres e Higuera de Llerena-Badajoz, con hijuelas), se obliga a prestar su cooperación en la gestión de las prestaciones definidas en la cláusula siguiente y confirma su adhesión al Sistema SIGETEX a los efectos de emplear,



en dicha gestión, los equipos, medios o elementos informáticos, electrónicos y telemáticos previstos en el mismo.

Octava. Determinación de las prestaciones y dotación de medios tecnológicos.

La empresa colaboradora se obliga a dotarse de los equipos y medios técnicos e informáticos a que se refiere la cláusula quinta y se compromete a utilizar vehículos dotados de los referidos equipos en todos los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera que, sometidos a su explotación, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el fin de utilizarlos en la ejecución, entre otras, de las siguientes prestaciones:

- a) Operaciones de venta de billetes de viaje.
- b) Seguimiento y control, cualitativo y cuantitativo, del cumplimiento de las expediciones constitutivas de los servicios comprendidos en el título concesional o autorización y en sus modificaciones, de acuerdo con el calendario y los horarios en vigor.
- c) Comunicación de los datos de explotación de la concesión.
- d) Suministro, en tiempo real, de información de interés para el viajero.
- e) Gestión de los servicios prestados en régimen de transporte a la demanda, de acuerdo con las condiciones previstas en el título concesional o autorización.
- f) Puesta en funcionamiento y mantenimiento de las medidas de seguridad necesarias para la prevención y el control de circunstancias que entrañen un riesgo para la prestación legítima de los servicios.
- g) Elaboración de los datos particulares de la explotación que se establezcan en el título concesional o autorización susceptibles de ser aplicados a medidas de planificación de la actividad de transporte.

D) REFERIDAS A DETERMINADOS EFECTOS DEL CONVENIO.

Novena. Actuaciones de comprobación.

La empresa colaboradora se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto a la gestión de las subvenciones y de las demás prestaciones objeto del presente convenio, pueda efectuar la Dirección General de Transportes, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de tales actuaciones.

**Décima. Responsabilidades.**

La contravención de los términos del convenio, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en virtud de dicho instrumento, quedará sujeta a la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado mediando dolo, fraude o negligencia a la Administración pública, al servicio público o a la empresa colaboradora, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad que dicha contravención o incumplimiento pueda generar cuando constituya infracción administrativa a la normativa del transporte o a la de patrimonio de la Comunidad Autónoma o conducta delictiva sancionada penalmente.

A efectos de declaración de pérdida del derecho al cobro total o parcial del reembolso de las bonificaciones practicadas en el precio del título del transporte respecto de una empresa colaboradora, son criterios de graduación de posibles incumplimientos los siguientes:

- a. El incumplimiento de la obligación de justificación de las bonificaciones practicadas a los beneficiarios en el tiempo y forma expresados en este convenio de colaboración: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período considerado.
- b. El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la bonificaciones practicadas a los beneficiarios: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período considerado.
- c. La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación material de la realización de la actividad: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período objeto de comprobación.
- d. El incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones o condiciones previstas en la Ley 6/2011, bases reguladoras, acto de convocatoria o convenio de colaboración: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período a que se refiere el incumplimiento.

Undécima. Plazo de vigencia.

El presente convenio de colaboración será eficaz desde el momento de su firma, extendiendo los efectos de su vigencia a partir del día 1 de enero de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021, (estableciéndose como condición resolutoria la entrada en funcionamiento del contrato que actualmente se licita sobre los mismos servicios), siendo susceptible, de conformidad con el artículo 10.2 del Decreto 83/2017, de modificación y de prórroga por mutuo acuerdo de las partes expresado antes de su finalización, sin que la duración total de las prórrogas pueda ser superior a la vigencia del período inicial.

**Duodécima. Condición suspensiva de eficacia.**

Someter el presente convenio de colaboración a la condición suspensiva de aprobación, para el año 2021, de la convocatoria de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad, objeto del Decreto 83/2017, de 13 de junio.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio de colaboración en el lugar y fecha indicados en la firma.

Por la Consejería de Movilidad,
Transporte y Vivienda,
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

Por la entidad colaboradora,
JAVIER AUGUSTO MARTÍNEZ
PRIETO



ANEXO

PROTOCOLO TÉCNICO POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE REMISIÓN DE LOS DATOS DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA POR PARTE DE LAS EMPRESAS OPERADORAS A LOS EFECTOS DE COMPROBACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

INTRODUCCIÓN

Este documento pretende el establecimiento de los requisitos técnicos, de carácter informático y telemático, indispensables y mínimos, que han de cumplir las empresas operadoras de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera.

Los requisitos aquí expuestos se entienden como mínimos y de obligado cumplimiento, necesarios para poder validar la integridad y veracidad de los datos y, por lo tanto, para realizar las comprobaciones y, en su caso, las liquidaciones económicas que de ellos pudieran derivarse.

Estos requerimientos técnicos están, principalmente, orientados a la transmisión de los datos resultantes de la explotación de los servicios. A grandes rasgos, son necesarios los datos descriptivos de cada billete y los referentes a los servicios realizados.

Para ello, por claridad de exposición, distinguiremos dos conjuntos de empresas:

- a) Las empresas con la infraestructura SIGETEX suministrada por la Junta de Extremadura.
- b) El resto de empresas.

Las primeras ya tienen instalados en sus sistemas los aplicativos y medios necesarios para cumplir con los requisitos exigidos.

Para el segundo grupo, ha sido definido, en función de las características de las mismas, un protocolo de transmisión y verificación que cumplirá con las exigencias de información y garantías de su integridad en las mismas condiciones que las empresas SIGETEX.

SISTEMA SIGETEX

1. Las transmisiones de datos deberán referirse, como máximo, a un período mensual, y ponerse a disposición de la Consejería, a través de la Dirección General competente, como máximo, dentro de los treinta días posteriores al mes vencido.
2. Los ficheros que deben recibirse serán BILLETES.TXT (descripción de billetes) y HOJARUTA.TXT (relación de servicios), generados por el sistema de forma automática.



3. La Dirección General de Transportes habilitará los recursos técnicos necesarios para la recepción de ficheros transmitidos por la empresa de forma segura y fiable. Remitirá a la empresa el número de billetes aceptados tras los controles pertinentes y el importe subvencionado resultantes de los mismos, con el objeto de poder presentar alegaciones a la liquidación propuesta. El correo electrónico se admite como método válido para la recepción de los ficheros siempre que se produzcan anomalías de tipo técnico para la recepción automatizada.
4. Este sistema de transmisión sustituye al actualmente utilizado para comunicar los billetes expedidos dentro del programa SATE de subvención de viajeros.
5. Si, por problemas técnicos, tanto de la Administración como de la empresa remitente de los datos, no se pudieran mandar por el procedimiento expuesto en el punto 3, se procederá a su envío por correo electrónico a la cuenta que la Dirección General de Transportes habilite a tal fin.

Además de las reglas anteriores, se han de observar las siguientes:

1. Es obligatorio que de los bonos que se emitan, o de cualquier otra modalidad de venta de billetes, quede constancia en el sistema de gestión XPGema y, por tanto, en la transmisión de datos, de forma que pueda tenerse conocimiento de los ingresos que se generen por la expedición de estos títulos.
2. La correcta transmisión, en forma y plazo, de la información descrita, no exime a las empresas de la obligación de colaborar con la Administración, siempre que aquella sea requerida para el estudio, bien de forma presencial o telemática, de los datos de explotación de sus servicios.
3. Cualquier incidencia de importancia que afecte a la salvaguarda de los datos, su integridad o seguridad será comunicada a la Dirección General de manera inmediata, así como las actuaciones emprendidas y dirigidas a su solución.

Se detalla, en el apartado correspondiente, el procedimiento para el envío de los datos de explotación al servidor de la Junta de Extremadura (Envío de datos en XPGema).

OTROS SISTEMAS PROPIOS DE CADA EMPRESA

Las empresas colaboradoras con sistema propio ofrecen, bien a través de un acceso facilitado a la Dirección General, o bien a través de otra modalidad de transmisión, la integridad y veracidad de los datos suministrados, hechos que han de mantenerse durante el período de prestación de los servicios.



En todo caso, la comunicación entre la Dirección General y la empresa en cuestión se producirá bajo estas premisas:

1. Las transmisiones de datos deberán referirse, como máximo, a un período mensual, y ponerse a disposición de la Consejería, a través de la Dirección General competente, como máximo, dentro de los treinta días naturales posteriores al mes vencido.
2. Este sistema de transmisión sustituye al actualmente utilizado para comunicar los billetes expedidos dentro del programa SATE de subvención de viajeros.
3. La comunicación, en forma y plazo, de la información establecida, no exime a las empresas de la obligación de colaborar con la Administración, siempre que aquella sea requerida para el estudio, bien de forma presencial o telemática, de los datos de explotación de sus servicios.
4. Por normalización de procesos ya implantados en la mayoría de empresas, se adoptará el sistema de doble fichero que responda a las características técnicas del sistema SIGETEX: un fichero para billetes y otro para hojas de ruta. Estos ficheros presentan la siguiente estructura:



BILLETES (SEGÚN FORMATO SIGETEX)

DATO	Tamaño	Ini.	Fin	Valor en el ejemplo	Observaciones
FECHA_VIAJE	8	0	8	20190801	AAAAAMDD
CODIGO_DE_LINEA	3	8	11	104	Codificado según Empresa
CODIGO_DE_SUBLINEA	2	11	13	30	Codificado según Empresa
SENTIDO	1	13	14	1	1 → Ida, 2 → Vuelta
HORA_SERVICIO	4	14	18	0830	Formato HHMM
ORDEN	2	18	20	00	No necesario. Rellenar a ceros
ORIGEN_REAL	2	20	22	00	No necesario. Rellenar a ceros
MAQUINA	4	22	26	9005	
ESTADO	1	26	27	0	0 → Normal, 1 → Anulado
ORIGEN	2	27	29	00	No necesario. Rellenar a ceros
DESTINO	2	29	31	00	No necesario. Rellenar a ceros
PARADA_ORIGEN_BILLETE	4	31	35	0000	Según codificación empresa
PARADA_DESTINO_BILLETE	4	35	39	0000	Según codificación empresa
NUMERO_BILLETE	6	39	45	000007	
TARIFA	2	45	47	00	Según codificación empresa
PRECIO_BILLETE	5	47	52	00120	En céntimos de euro
PRECIO_COBRADO	5	52	57	00120	En céntimos de euro
AGENCIA_DE_VENTA	6	57	63	000000	No necesario. Rellenar a ceros
NO_TARIETA_SATE	16	63	79	0000000000000000	A ceros si no es tarifa SATE
NO_UTILIZADOS	5	79	84	00000	Rellenar a ceros
TIPO_BONO	3	84	87	000	Según codificación empresa
NO_UTILIZADOS_UNO	20	87	107	00005039000345000000	Rellenar a ceros
FECHA_DE_VENTA	8	107	115	20190801	Formato: YYYYMMDD
HORA_DE_VENTA	6	115	121	082500	Formato HHMMSS
NO_UTILIZADOS_DOS	8	121	129	00000000	No necesario. Rellenar a ceros



HOJAS DE RUTA (SERVICIOS)

DATO	Posiciones	Inicio	Fin	Valor en el ejemplo	Observaciones
FECHA_VIAJE	8	0	8	20190801	Formato: YYYYMMDD
CODIGO_DE_LINEA	3	8	11	104	Codificado según Empresa
CODIGO_DE_SUBLINEA	2	11	13	30	Codificado según Empresa
SENTIDO	1	13	14	1	1 → Ida, 2 → Vuelta
HORA_SERVICIO	4	14	18	0815	Formato HHMM
ORDEN	2	18	20	01	No necesario. Rellenar a ceros
ORIGEN_REAL	2	20	22	00	Ordinal del origen real de la expedición.
MAQUINA	4	22	26	9006	Número de expendedora de ruta
NO_UTILIZADO	1	26	27	0	No utilizado
DESTINO_REAL	2	27	29	00	Ordinal del destino real de la expedición.
CODIGO_PARADA_ORIGEN_REAL	4	29	33	0000	Código de parada origen de expedición
CODIGO_PARADA_DESTINO_REAL	4	33	37	0000	Código de parada destino de expedición
CODIGO_CONDUCTOR	4	37	41	0000	No necesario. Rellenar a ceros
NOMBRE_DE_CONDUCTOR	25	41	66	00000000000000000000000000	No necesario. Rellenar a espacios
TURNO	1	66	67	0	No necesario. Rellenar a cero
CODIGO_DE_COCHE	4	67	71	0000	No necesario. Rellenar a ceros
MATRICULA_DE_COCHE	9	71	80	08687-H00	
NO_UTILIZADOS_DOS	2	80	82	00	No necesario. Rellenar a ceros
VALOR_INICIAL_DE_KILOMETROS	4	82	86	0000	No necesario. Rellenar a ceros
VALOR_FINAL_DE_KILOMETROS	4	86	90	0450	Kms de la ruta * 10
HORA_APERTURA_MAQUINA	4	90	94	0815	Formato HHMM
HORA_SALIDA	4	94	98	0815	Formato HHMM
HORA_LLEGADA	4	98	102	0855	Formato HHMM
NO_UTILIZADOS	4	102	106	0000	
FECHA_DE_VENTA	8	106	114	20190801	Formato: YYYYMMDD
HORA_DE_VENTA	4	114	118	0815	Formato HHMM
AGENTE DE DESCARGA	4	118	122	9999	No necesario. Rellenar a ceros
AGENTE DE VENTA	4	122	126	0006	No necesario. Rellenar a ceros
AGENCIA DE VENTA	4	126	130	No e	No necesario. Rellenar a ceros
NÚMERO DE EXPEDICIÓN	5	130	135	00008	No necesario. Rellenar a ceros
NO NECESARIO	52	135	187	000000000000.....0052	No necesario. Rellenar a ceros

Cualquier modificación en la estructura de datos expuesta, por motivos técnicos razonados, deberá ser consensuada con la Dirección General de Transportes y aprobada por esta.

ENVÍO DE DATOS EN XPGema

En configuración accedemos a Cliente FTP (última opción). Debemos establecer los siguientes valores:

- Casilla de Activación: Marcada
- Servidor: sigetex.juntaextremadura.net
- Puerto: 21
- Usuario(*): (proporcionada por la Junta en el momento de la instalación)
- Contraseña(*): (proporcionada por la Junta en el momento de la instalación)
- Modo pasivo: Marcado

(*) Excepto si está en blanco, realizar la prueba con los valores por defecto.

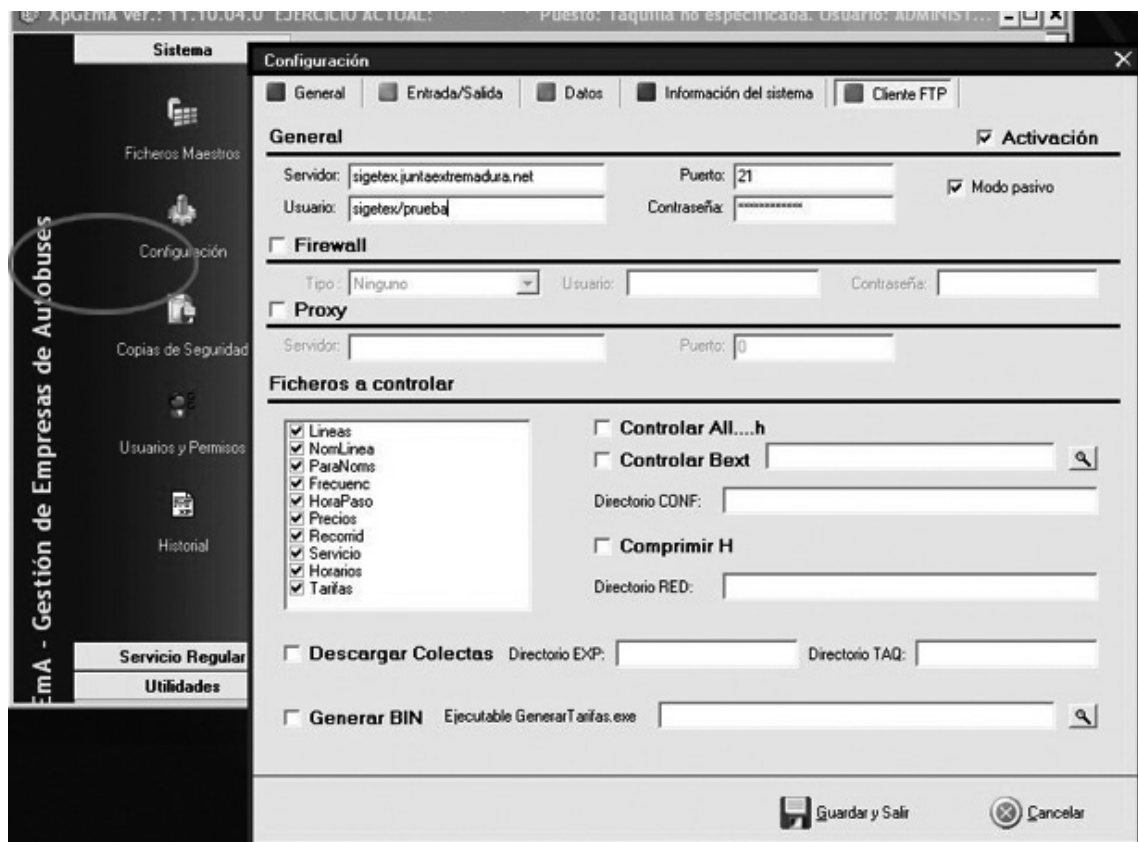


Fig. 1. Configuración de XPGema para transmisión de datos.

En ese momento se podrá cerrar XPGema y abrir de nuevo con la contraseña habitual. Recuerden que el uso de una contraseña distinta a la habitual puede generar diferencias en el funcionamiento del programa.

Para transmitir datos (Fig. 2), desde el menú de Utilidades, se deberá seleccionar Exportar ventas a TXT.

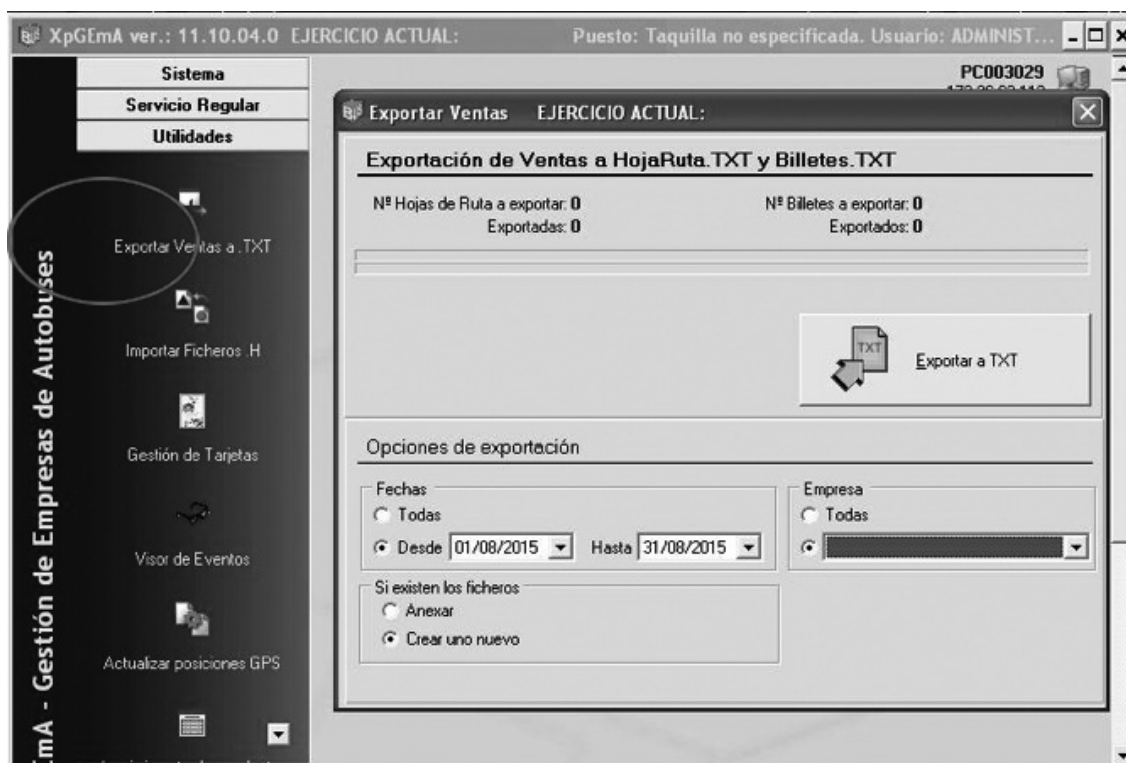


Fig. 2 Exportar Ventas a TXT y al servidor de la Consejería

Establezca para cada transmisión los siguientes valores en Opciones de Exportación

- Fechas: Desde. Periodo de tiempo que deseamos exportar.
- Si existen los ficheros: Crear uno nuevo
- Empresa: Seleccionar el ejercicio activo.

Finalmente, hacer clic sobre el botón Exportar a TXT y esperar que finalice el proceso.

RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO TÉCNICO

- a) Todas las empresas operadoras de servicios de transporte de viajeros por carretera son responsables del correcto funcionamiento de sus sistemas informáticos.



- b) Igualmente, son responsables del mantenimiento preventivo y correctivo de todo su equipamiento hardware y software, en la forma que se determina en el presente convenio de colaboración, de modo que, en todo momento, puedan cumplir con las condiciones requeridas para el envío de información a la Administración en los términos recogidos en este documento.
- c) Las averías detectadas, en el ámbito de la explotación de los servicios, serán corregidas en el menor plazo de tiempo posible y requerirán de la correspondiente comunicación a la Administración, informando del tiempo estimado en su reparación, que no podrá exceder de siete días naturales. Una vez se solucione la incidencia deberá notificarse, asimismo, a la Dirección General, en unión, cuando proceda, del envío de un certificado técnico de reparación de la avería, daño o deterioro, emitido por la empresa responsable del mantenimiento de los equipos.

Todo ello sin perjuicio del procedimiento de subsanación de la avería, daño o deterioro sufrido por los equipos o tarjetas, no imputable a la empresa colaboradora, previsto en la cláusula séptima del presente Convenio, y en el artículo 17.3 del Decreto 83/2017.



RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y la empresa "Damas, SA", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JEV-026, durante el año 2021. (2022061334)

Habiéndose firmado el día 29 de marzo de 2021, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y la empresa "Damas, SA.", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JEV-026, durante el año 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 29 de abril de 2022.

La Secretaria General,
P.A. Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021,
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD,
TRANSPORTE Y VIVIENDA Y LA EMPRESA "DAMAS, SA", PARA LA GESTIÓN
DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA MOVILIDAD
PREVISTAS EN EL DECRETO 83/2017, DE 13 DE JUNIO, Y OTRAS
PRESTACIONES PROPIAS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR Y DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR
CARRETERA JEV-026, DURANTE EL AÑO 2021.

Mérida, 29 de marzo de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Leire Iglesias Santiago, Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda, actuando en nombre y representación de la Consejería del mismo nombre, en virtud de la competencia que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, D. José María Rodríguez Flórez, con DNI: ***7445**, actuando en nombre y representación de la empresa "Damas, SA", con NIF núm. A-28120368, prestadora del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JEV-026, (Badajoz-Fregenal de la Sierra, con hijuelas).

Actuando ambas partes de acuerdo con los principios de colaboración y servicio efectivo a los ciudadanos, se reconocen capacidad jurídica suficiente para otorgar y suscribir el presente convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, a través de la Dirección General de Transportes, gestiona los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general que se prestan en la Comunidad Autónoma, en virtud de la competencia exclusiva que atribuye a aquélla el artículo 9.1.39 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, cuando discorra el itinerario íntegramente por el territorio de la Región, o al amparo de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, cuando se trate de servicios parciales interiores.

Segundo. La Junta de Extremadura, mediante el Decreto 83/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, persigue el objetivo de financiar la movilidad de los beneficiarios a través de los servicios de transporte



público regular de uso general de viajeros por carretera, en aquellos desplazamientos que tengan su origen en la Comunidad Autónoma de Extremadura, como actividad de interés social, mediante la bonificación del precio del billete o título de transporte que los usuarios adquieran, debiendo cumplir los titulares del derecho a la subvención las obligaciones materiales y formales que se establezcan.

Tercero. Conforme a la normativa indicada, la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad se implementará mediante la aplicación, por parte de las empresas que presten los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera, de una bonificación del 50% del precio total vigente, a excepción de las víctimas de violencia de género que será del 100%, (resultante de la aplicación de las tarifas autorizadas y demás conceptos legales aplicables y de los descuentos que la empresa efectúe voluntariamente o tenga la obligación legal o contractual de practicar) del título de transporte adquirido por el usuario.

Cuarto. La empresa "Damas, SA", es titular del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera entre las localidades de Badajoz-Fregenal de la Sierra, con hijuelas, (JEV-026), y ostenta la condición de empresa colaboradora en la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad reguladas en el Decreto 83/2017, al amparo de su artículo 9.

Quinto. De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 83/2017, es obligación de la empresa colaboradora suscribir con la Consejería competente en materia de transportes el convenio que formalice la colaboración en la gestión de las ayudas a la movilidad.

Sexto. La Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda pretende, en la actualidad, mejorar la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera mediante la implementación de herramientas tecnológicas que contribuyan a incrementar los niveles de eficacia de las prestaciones que integran el ejercicio de las funciones ejecutadas por las empresas prestadoras de aquellos servicios.

En atención a ello, la Consejería ha desarrollado un proyecto de instalación de una plataforma tecnológica común a los diferentes servicios, denominado Sistema Central de Gestión del Transporte en Extremadura, (SIGETEX).

Dicho Sistema se encuentra estructurado en los siguientes subsistemas:

- a) Subsistema de Gestión de Datos de las Ayudas a la Movilidad, (SATE).

Permite el suministro, tratamiento y transmisión, mediante procedimiento telemático, de los datos obtenidos en el proceso de aplicación de las subvenciones a la movilidad.



b) Subsistema de Validación y Venta de Billetes de Viaje.

A través de este sistema, también denominado Ticketing o Sistema de Monética, se incrementa la seguridad y eficacia de la operación de venta de billetes de viaje y la percepción de su importe por el conductor del vehículo, liberando un canal útil de información sobre la utilización del servicio.

c) Subsistema de Ayuda a la Explotación (SAE).

Permite disponer, de forma automática, de una información confiable y cierta acerca de las características cualitativas y cuantitativas del servicio ofrecido, de interés para la empresa (en cuanto que facilita la toma de decisiones en la planificación de la gestión, el control de la flota en servicio, la constancia de eventos, etc.), los usuarios, (en cuanto que facilita el conocimiento de retrasos en las paradas, correspondencia con otras líneas, posicionamiento de los autobuses, etc.), y la Administración.

d) Subsistema de Gestión de Datos de Explotación.

Permite al titular de la concesión o autorización gestionar y comunicar a la Administración los datos de explotación requeridos por la normativa vigente.

e) Subsistema de Gestión de Transporte a la Demanda.

Permite gestionar el transporte generado en zonas rurales dispersas como consecuencia de las necesidades de los usuarios.

f) Subsistema de Gestión de Recursos en Empresas de Transporte.

Ayuda a la generación de datos de interés para efectuar planificaciones de actuación en el sector del transporte.

Séptimo. Con el fin de ejecutar y hacer efectivo el Sistema SIGETEX, la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda ha adquirido los bienes de equipo y elementos técnicos necesarios a los efectos de procurar, en virtud del presente instrumento, su entrega formal y puesta a disposición de los mismos a las empresas prestadoras de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera.

Con fundamento en lo expuesto, y manifestado por los reunidos el interés mutuo de fijar las condiciones de la colaboración y las obligaciones asumidas por las partes para la gestión de las subvenciones a la movilidad y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera, formalizan, avalando su contenido, el presente instrumento, de acuerdo con las siguientes



ESTIPULACIONES

A) GENERALES.

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento del marco de colaboración entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y la empresa "Damas SA", con el fin de fijar el sistema aplicable a la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad en los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera (reguladas por el Decreto 83/2017, de 13 de junio), así como de otras prestaciones inherentes a la explotación del servicio JEV-026, (Badajoz-Fregenal de la Sierra, con hijuelas), mediante, en ambos casos, el uso, gestión y administración de las herramientas y equipos tecnológicos previstos en el Sistema SIGETEX y cuya propiedad corresponde a la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, o, en los casos en los que el sistema tecnológico de la entidad colaboradora no se encuentre integrado en el Sistema SIGETEX, mediante la remisión directa de la información a este último, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22 del Decreto 277/2015, de 11 de septiembre, por el que se regulan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los servicios de transporte público interurbano en automóviles de turismo, y se fijan determinadas obligaciones relacionadas con los servicios de transporte público interurbano en autobús.

El título que habilita para la utilización de las referidas herramientas y equipos por parte de la empresa colaboradora se entiende, de acuerdo con la normativa patrimonial, implícito en el título para la prestación del servicio público de transporte regular y de uso general de viajeros por carretera.

B) REFERIDAS A LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES A LA MOVILIDAD.

Segunda. Colaboración de la empresa.

La empresa colaboradora se obliga a prestar su cooperación en la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad de determinadas personas en los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera, establecidas por el Decreto 83/2017, de 13 de junio, en los términos que resulten de su regulación, y confirma su adhesión al Sistema SIGETEX a los efectos de utilizar en dicha gestión los equipos, medios o elementos informáticos, electrónicos y telemáticos previstos en el mencionado Sistema, o, en el caso de falta de integración de su sistema tecnológico en SIGETEX, a la remisión directa de la información a esta plataforma.

En cualquiera de los dos casos, la entidad colaboradora se compromete a observar el protocolo técnico previsto en el anexo del presente convenio, por el que se determina el procedimiento



de remisión de los datos de explotación de los títulos de prestación de servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera por parte de las empresas operadoras a los efectos de comprobación por la Administración de los servicios prestados, datos de los que se extraerá la información necesaria para efectuar la liquidación de las bonificaciones del precio del billete practicadas al usuario en el proceso de gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio.

La entidad colaboradora, en todo caso, se compromete a comunicar cualquier variación técnica que aplique en la organización operativa de sus servicios, tanto en códigos, como formatos y/o canales de entrega.

Del mismo modo, la Administración se compromete a la comunicación de aquellos cambios que realice que pueda afectar a cualquier procedimiento relativo al envío y recepción de información con la empresa colaboradora.

La entidad colaboradora se compromete a cumplir las medidas de publicidad que, a tal efecto, disponga el órgano competente de las subvenciones en cuya gestión participa.

Tercera. Bonificación del precio del título de viaje.

La entidad colaboradora se compromete a practicar una bonificación del precio total vigente, (resultante de la aplicación de las tarifas autorizadas y demás conceptos legales aplicables y de los descuentos que el transportista efectúe voluntariamente o tenga la obligación legal o contractual de practicar), correspondiente a los títulos de transporte que adquieran los usuarios, beneficiarios de la tarjeta de transporte subvencionado, para efectuar desplazamientos por el trayecto que comprende el servicio que presta la transportista.

A estos efectos, constituyen descuentos, derivados de una obligación legal, las reducciones en los precios de los servicios regulares de uso general de transporte de viajeros por carretera, para los miembros de familias numerosas que tengan reconocida esta condición, y lo acrediten oficialmente mediante la vigencia del título de familia numerosa, de conformidad con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y su normativa de desarrollo.

La bonificación será del 100% para las personas beneficiarias que tengan la condición de víctimas de violencia de género y del 50% para el resto de beneficiarios, debiendo percibir la empresa colaboradora directamente de sus viajeros el porcentaje restante del citado precio.

No estarán comprendidas en el gasto subvencionable las cantidades que, en concepto de suplemento sobre el precio del contrato, perciba la empresa por la prestación de los servicios de transporte ofertados en la categoría de alta calidad.



Las cantidades dejadas de percibir por la empresa colaboradora como consecuencia de la aplicación de las bonificaciones serán reembolsadas a la misma por la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.

A efectos de tramitar el correspondiente reembolso de bonificaciones, la empresa colaboradora firmante autoriza expresamente al órgano concedente para obtener los datos tributarios y de seguridad social precisos para ello.

Cuarta. Comprobación de la identidad del usuario.

A los efectos de cursar la venta del billete solicitado por el usuario que exhiba la tarjeta de transporte subvencionado emitida a su nombre en el punto de expendición, la empresa colaboradora se obliga a comprobar que la persona beneficiaria se encuentra plenamente identificada.

Dicha comprobación tendrá lugar en el momento de la adquisición del título, salvo que el procedimiento empleado no lo permita, y, en todo caso, en el momento de iniciarse la realización del viaje.

Quinta. Dotación de medios tecnológicos.

La empresa colaboradora acepta el suministro de los equipos y medios técnicos e informáticos puestos a su disposición por la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda para el adecuado tratamiento y control de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad que se apliquen en los servicios que gestione, y se compromete a utilizar vehículos dotados de los referidos equipos en todos los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera que, sometidos a su explotación, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Anexo II. "Identificación, por la empresa colaboradora, de los equipos y medios técnicos e informáticos utilizados en sus vehículos en la explotación del servicio JEV-026, (Badajoz-Fregenal de la Sierra, con hijuelas)").

Las características técnicas que reúnen los equipos entregados son las siguientes:

A. Equipo del Subsistema de Validación y Venta de Billetes de Viaje:

A.1. Máquina expendedora: NO uds Máquinas y NO uds bases.

A.2. Equipo de taquilla: NO uds.

B. Equipo del Subsistema de Ayuda a la Explotación (SAE):

B.1. Equipo móvil: 16 uds Apolos y 16 uds Módems.



B.2. Letrero interior: 16 uds.

B.3. Letrero exterior: 16 uds.

B.4. Antena: 16 uds.

Sexta. Destino de los bienes suministrados.

La empresa colaboradora se compromete a destinar los bienes de equipo necesarios descritos en la cláusula anterior, durante el período de vigencia del convenio, a la actividad de gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el suministro, tratamiento y transmisión a la Consejería de los datos obtenidos en el proceso de aplicación de las referidas subvenciones.

Séptima. Reembolso de las cantidades descontadas del precio del título de transporte.

La Consejería firmante, con el fin de garantizar la aplicación de los fondos al cumplimiento adecuado de la actividad subvencionable, se compromete a reembolsar a la empresa colaboradora las cantidades dejadas de percibir por ésta como consecuencia de la aplicación de las bonificaciones practicadas en el precio del título del transporte.

A estos efectos, la Consejería competente en materia de transporte obtendrá del Sistema SIGETEX la información necesaria y válida, dentro de la remitida por la entidad colaboradora en relación con los datos de explotación de los servicios que gestione, con el fin de proceder a liquidar los billetes que han sido objeto de descuento, determinar el importe total de las bonificaciones practicadas y evacuar los trámites precisos para su reembolso.

Los datos de explotación remitidos por la empresa colaboradora, de los que se extraerá la información de las bonificaciones del precio del billete, deberán referirse, como máximo, a un período mensual, y ponerse a disposición de la Consejería, como máximo, dentro de los treinta días posteriores al mes vencido.

Cuando, como resultado del proceso de información, la liquidación de las bonificaciones arroje una cantidad diferente a la que conste en los datos suministrados por la entidad colaboradora, la discrepancia se someterá a un trámite de audiencia de aquella liquidación por un plazo de cinco días hábiles, a los efectos de que, por parte de la empresa, se efectúen las correcciones, subsanaciones o justificaciones pertinentes. Recibidas las alegaciones, o transcurrido el plazo para su remisión, se dictará, dentro de los cinco días siguientes, la correspondiente resolución, en la que se contenga el importe definitivo de la liquidación, que será notificada a la entidad colaboradora.



La empresa colaboradora será responsable de la integridad, seguridad y validez de los datos almacenados en sus sistemas informáticos y de los que se transmitan a la Administración. En caso de no remisión de los datos en el plazo estipulado en el párrafo anterior, salvo causa de fuerza mayor, no podrá practicarse liquidación del mes a que se refieran, y no se abonará la cuantía correspondiente, siendo de aplicación el correspondiente criterio de graduación del incumplimiento previsto en el Decreto 83/2017. En la tramitación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro total o parcial del reembolso de las bonificaciones practicadas por la colaboradora, quedará garantizado, en todo caso, el derecho de la misma a un trámite de audiencia por un plazo de diez días.

En los casos de avería, daño o deterioro, sufrido por los equipos electrónicos o informáticos, o por las tarjetas de transporte subvencionado, utilizados en la gestión de la subvención, no imputables a la empresa colaboradora, y hasta su subsanación, se procederá de la siguiente forma:

- a) Si la avería, daño o deterioro no impide que la operación de expedición del billete objeto de descuento pueda efectuarse mediante la introducción manual de los datos del usuario en el equipo lector, se utilizará este sistema para el despacho del título.

En este caso, el reembolso de la parte del precio descontado requerirá la presentación, con ocasión de la remisión telemática ordinaria de los registros o datos a que se refiere la presente estipulación, de un certificado, suscrito por el representante legal de la empresa colaboradora, en que quede constancia de la referida operación manual, acompañado del documento resumen de la liquidación electrónica del descuento o descuentos en que se ha operado de dicha forma, donde se contengan los datos referidos a los servicios y billetes a que se refieran.

- b) Si la avería, daño o deterioro impide que la operación de expedición del billete objeto de descuento pueda efectuarse mediante la introducción manual de los datos del usuario en el equipo lector, el procedimiento telemático podrá sustituirse, con carácter excepcional y restrictivo, durante el plazo más breve posible, no superior a siete días hábiles, por el sistema de justificación mediante talones.

A estos efectos, se entiende por talón aquel documento numerado, emitido oficialmente, en el que pueda dejarse constancia de los siguientes datos, a cumplimentar por la empresa colaboradora: número de la tarjeta de transporte subvencionado, la fecha del viaje, denominación de la empresa prestadora del servicio, origen y destino del viaje, precio del billete y cantidad efectiva abonada por el beneficiario. Para su validez, el talón deberá ser, inexcusablemente, firmado por el conductor o representante legal de la empresa colaboradora, con expresión adicional de su número de DNI, y estampillado con el sello de la misma.



Será requisito necesario para el reembolso de las cantidades justificadas mediante talones, la aportación de los mismos al órgano concedente, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la reparación del equipo, mediante el documento resumen de la liquidación electrónica de dichos talones, firmado por el representante legal de la empresa, en el que se contengan, conforme al modelo oficial, los datos referidos a los servicios y billetes de los que aquellos traen causa, así como de certificado técnico de reparación de la avería, daño o deterioro, emitido por la empresa responsable del mantenimiento de los equipos. El incumplimiento de este requisito determinará la inadmisión de los talones como medio de prueba.

C) REFERIDAS A LA GESTIÓN DE OTRAS PRESTACIONES PROPIAS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR.

Octava. Colaboración de la empresa.

La entidad colaboradora, titular del servicio de transporte público regular de viajeros y de uso general por carretera JEV-026, (Badajoz-Fregenal de la Sierra, con hijuelas), se obliga a prestar su cooperación en la gestión de las prestaciones definidas en la cláusula siguiente y confirma su adhesión al Sistema SIGETEX a los efectos de emplear, en dicha gestión, los equipos, medios o elementos informáticos, electrónicos y telemáticos previstos en el mismo.

Novena. Determinación de las prestaciones y dotación de medios tecnológicos.

La empresa colaboradora acepta el suministro de los equipos y medios técnicos e informáticos a que se refiere la cláusula quinta y se compromete a utilizar vehículos dotados de los referidos equipos en todos los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera que, sometidos a su explotación, discurren por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el fin de utilizarlos en la ejecución, entre otras, de las siguientes prestaciones:

- a) Operaciones de venta de billetes de viaje.
- b) Seguimiento y control, cualitativo y cuantitativo, del cumplimiento de las expediciones constitutivas de los servicios comprendidos en el título concesional o autorización y en sus modificaciones, de acuerdo con el calendario y los horarios en vigor.
- c) Comunicación de los datos de explotación de la concesión.
- d) Suministro, en tiempo real, de información de interés para el viajero.
- e) Gestión de los servicios prestados en régimen de transporte a la demanda, de acuerdo con las condiciones previstas en el título concesional o autorización.



- f) Puesta en funcionamiento y mantenimiento de las medidas de seguridad necesarias para la prevención y el control de circunstancias que entrañen un riesgo para la prestación legítima de los servicios.
- g) Elaboración de los datos particulares de la explotación que se establezcan en el título concesional o autorización susceptibles de ser aplicados a medidas de planificación de la actividad de transporte.

D) REFERIDAS AL RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS A LA EMPRESA.

Décima. Obligación de custodia y conservación.

La empresa colaboradora se obliga a custodiar, conservar y hacer un uso racional de las herramientas tecnológicas integradas en el sistema SIGETEX e instaladas en todos los vehículos que, pertenecientes a su organización, discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Undécima. Pago de las transmisiones de datos.

El pago del precio correspondiente a las comunicaciones o transmisiones de datos que se efectúen, como consecuencia de la lícita utilización de los equipos entregados a la colaboradora, serán de cuenta de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.

Duodécima. Régimen de mantenimiento de los equipos.

El mantenimiento y conservación de los equipos instalados en los vehículos integrados en el Sistema SIGETEX, estará sujeto al siguiente régimen:

Mantenimiento y conservación, incluida la reposición de componentes y equipos, por parte de la empresa colaboradora mediante contrato de mantenimiento celebrado, bien con el fabricante o proveedor de los equipos, bien con otro operador distinto.

Decimotercera. Compromisos de la empresa colaboradora.

La empresa colaboradora se compromete a:

- a) No destinar los equipos entregados a usos o fines diferentes a los asignados en virtud del presente convenio, sin perjuicio de su utilización en servicios de transporte propios de su tráfico mercantil cuando no se contravenga lo dispuesto en el título concesional o autorización.



- b) No usurpar, arrendar o ceder a terceros, total o parcialmente, los equipos suministrados ni consentir su uso o utilización ajenos.
- c) No realizar actuaciones sobre los equipos o sus elementos, físicos o lógicos, o sobre los datos proporcionados por los mismos, que entrañen manipulación, falseamiento, ocultación o modificación de su naturaleza o configuración o que alteren su significado, características o funcionalidades originarias.
- d) En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la finalización de la vigencia del convenio de colaboración, se procederá a la restitución de los equipos entregados, o de sus sustitutos en caso de reposición, en el Centro Regional de Transportes sito en la localidad de Mérida.

De no proceder a su devolución en el plazo indicado, la empresa colaboradora pagará por cada día de retraso la suma de 25 €/día, en calidad de penalidad por el aludido retraso.

Decimocuarta. Obligación de reposición de elementos inútiles.

La empresa colaboradora se obliga, ante cualquier pérdida, destrucción, deterioro o daño de los equipos, a proceder a su costa a la reposición inmediata del elemento, bien o herramienta afectado, el cual quedará sustituido por otro dotado de las mismas características y funcionalidades propias del elemento perdido, destruido, deteriorado o dañado, incluida su total compatibilidad con el Sistema SIGETEX.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la empresa colaboradora se obliga a comunicar, de forma inmediata, a la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda la identidad del elemento, bien o equipo sustituido.

Decimoquinta. Actualización de la información y solicitudes de modificación.

La empresa colaboradora se obliga a mantener permanentemente actualizada toda la información contenida en el Sistema SIGETEX, así como a solicitar, mediante instrumentos telemáticos, todas las modificaciones que pretenda introducir en las condiciones de explotación del servicio, las cuales serán sometidas a procedimiento de validación por la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda por idéntico canal a los efectos de comunicar su autorización o denegación.

E) REFERIDAS A DETERMINADOS EFECTOS DEL CONVENIO.

Decimosexta. Actuaciones de comprobación.

La empresa colaboradora se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto a la gestión de las subvenciones y de las demás prestaciones objeto del presente



convenio, pueda efectuar la Dirección General de Transportes, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de tales actuaciones.

Decimoséptima. Responsabilidades.

La contravención de los términos del convenio, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en virtud de dicho instrumento, quedará sujeta a la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado mediando dolo, fraude o negligencia a la Administración pública, al servicio público o a la empresa colaboradora, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad que dicha contravención o incumplimiento pueda generar cuando constituya infracción administrativa a la normativa del transporte o a la de patrimonio de la Comunidad Autónoma o conducta delictiva sancionada penalmente.

A efectos de declaración de pérdida del derecho al cobro total o parcial del reembolso de las bonificaciones practicadas en el precio del título del transporte respecto de una empresa colaboradora, son criterios de graduación de posibles incumplimientos los siguientes:

- a. El incumplimiento de la obligación de justificación de las bonificaciones practicadas a los beneficiarios en el tiempo y forma expresados en este convenio de colaboración: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período considerado.
- b. El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de las bonificaciones practicadas a los beneficiarios: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período considerado.
- c. La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación material de la realización de la actividad: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período objeto de comprobación.
- d. El incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones o condiciones previstas en la Ley 6/2011, bases reguladoras, acto de convocatoria o convenio de colaboración: extensión de la pérdida del 100 % del importe del reembolso correspondiente al período a que se refiere el incumplimiento.

Decimoctava. Plazo de vigencia.

El presente convenio de colaboración será eficaz desde el momento de su firma, extendiendo los efectos de su vigencia a partir del día 1 de enero de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021, (estableciéndose como condición resolutoria la entrada en funcionamiento del contrato



que actualmente se licita sobre los mismos servicios), siendo susceptible, de conformidad con el artículo 10.2 del Decreto 83/2017, de modificación y de prórroga por mutuo acuerdo de las partes expresado antes de su finalización, sin que la duración total de las prórrogas pueda ser superior a la vigencia del período inicial.

En todo caso, finalizada la vigencia del convenio, los equipos suministrados al amparo del Sistema SIGETEX, o sus sustitutos en caso de reposición, serán restituidos a la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.

Decimonovena. Condición suspensiva de eficacia.

Someter el presente convenio de colaboración a la condición suspensiva de aprobación, para el año 2021, de la convocatoria de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad, objeto del Decreto 83/2017, de 13 de junio.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio de colaboración en el lugar y la fecha indicados en la firma.

Por la Consejería de Movilidad,
Transporte y Vivienda,
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

Por la entidad colaboradora,
D. JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ FLÓREZ



ANEXO

PROTOCOLO TÉCNICO POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE REMISIÓN DE LOS DATOS DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA POR PARTE DE LAS EMPRESAS OPERADORAS A LOS EFECTOS DE COMPROBACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

INTRODUCCIÓN

Este documento pretende el establecimiento de los requisitos técnicos, de carácter informático y telemático, indispensables y mínimos, que han de cumplir las empresas operadoras de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera.

Los requisitos aquí expuestos se entienden como mínimos y de obligado cumplimiento, necesarios para poder validar la integridad y veracidad de los datos y, por lo tanto, para realizar las comprobaciones y, en su caso, las liquidaciones económicas que de ellos pudieran derivarse.

Estos requerimientos técnicos están, principalmente, orientados a la transmisión de los datos resultantes de la explotación de los servicios. A grandes rasgos, son necesarios los datos descriptivos de cada billete y los referentes a los servicios realizados.

Para ello, por claridad de exposición, distinguiremos dos conjuntos de empresas:

- a) Las empresas con la infraestructura SIGETEX suministrada por la Junta de Extremadura.
- b) El resto de empresas.

Las primeras ya tienen instalados en sus sistemas los aplicativos y medios necesarios para cumplir con los requisitos exigidos.

Para el segundo grupo, ha sido definido, en función de las características de las mismas, un protocolo de transmisión y verificación que cumplirá con las exigencias de información y garantías de su integridad en las mismas condiciones que las empresas SIGETEX.

SISTEMA SIGETEX

1. Las transmisiones de datos deberán referirse, como máximo, a un período mensual, y ponerse a disposición de la Consejería, a través de la Dirección General competente, como máximo, dentro de los treinta días posteriores al mes vencido.
2. Los ficheros que deben recibirse serán BILLETES.TXT (descripción de billetes) y HOJARUTA.TXT (relación de servicios), generados por el sistema de forma automática.

3. La Dirección General de Transportes habilitará los recursos técnicos necesarios para la recepción de ficheros transmitidos por la empresa de forma segura y fiable. Remitirá a la empresa el número de billetes aceptados tras los controles pertinentes y el importe subvencionado resultantes de los mismos, con el objeto de poder presentar alegaciones a la liquidación propuesta. El correo electrónico se admite como método válido para la recepción de los ficheros siempre que se produzcan anomalías de tipo técnico para la recepción automatizada.
4. Este sistema de transmisión sustituye al actualmente utilizado para comunicar los billetes expedidos dentro del programa SATE de subvención de viajeros.
5. Si, por problemas técnicos, tanto de la Administración como de la empresa remitente de los datos, no se pudieran mandar por el procedimiento expuesto en el punto 3, se procederá a su envío por correo electrónico a la cuenta que la Dirección General de Transportes habilite a tal fin.

Además de las reglas anteriores, se han de observar las siguientes:

1. Es obligatorio que de los bonos que se emitan, o de cualquier otra modalidad de venta de billetes, quede constancia en el sistema de gestión XPGema y, por tanto, en la transmisión de datos, de forma que pueda tenerse conocimiento de los ingresos que se generen por la expedición de estos títulos.
2. La correcta transmisión, en forma y plazo, de la información descrita, no exime a las empresas de la obligación de colaborar con la Administración, siempre que aquella sea requerida para el estudio, bien de forma presencial o telemática, de los datos de explotación de sus servicios.
3. Cualquier incidencia de importancia que afecte a la salvaguarda de los datos, su integridad o seguridad será comunicada a la Dirección General de manera inmediata, así como las actuaciones emprendidas y dirigidas a su solución.

Se detalla, en el apartado correspondiente, el procedimiento para el envío de los datos de explotación al servidor de la Junta de Extremadura (Envío de datos en XPGema).

OTROS SISTEMAS PROPIOS DE CADA EMPRESA

Las empresas colaboradoras con sistema propio ofrecen, bien a través de un acceso facilitado a la Dirección General, o bien a través de otra modalidad de transmisión, la integridad y veracidad de los datos suministrados, hechos que han de mantenerse durante el período de prestación de los servicios.



En todo caso, la comunicación entre la Dirección General y la empresa en cuestión se producirá bajo estas premisas:

1. Las transmisiones de datos deberán referirse, como máximo, a un período mensual, y ponerse a disposición de la Consejería, a través de la Dirección General competente, como máximo, dentro de los treinta días naturales posteriores al mes vencido.
2. Este sistema de transmisión sustituye al actualmente utilizado para comunicar los billetes expedidos dentro del programa SATE de subvención de viajeros.
3. La comunicación, en forma y plazo, de la información establecida, no exime a las empresas de la obligación de colaborar con la Administración, siempre que aquella sea requerida para el estudio, bien de forma presencial o telemática, de los datos de explotación de sus servicios.
4. Por normalización de procesos ya implantados en la mayoría de empresas, se adoptará el sistema de doble fichero que responda a las características técnicas del sistema SIGETEX: un fichero para billetes y otro para hojas de ruta. Estos ficheros presentan la siguiente estructura:



BILLETES (SEGÚN FORMATO SIGETEX)

DATO	Tamaño	Ini.	Fin	Valor en el ejemplo	Observaciones
FECHA_VIAJE	8	0	8	20190801	AAAAMMDD
CODIGO_DE_LINEA	3	8	11	104	Codificado según Empresa
CODIGO_DE_SUBLINEA	2	11	13	30	Codificado según Empresa
SENTIDO	1	13	14	1	1 → Ida, 2 → Vuelta
HORA_SERVICIO	4	14	18	0830	Formato HHMM
ORDEN	2	18	20	00	No necesario. Rellenar a ceros
ORIGEN_REAL	2	20	22	00	No necesario. Rellenar a ceros
MAQUINA	4	22	26	9005	
ESTADO	1	26	27	0	0 → Normal, 1 → Anulado
ORIGEN	2	27	29	00	No necesario. Rellenar a ceros
DESTINO	2	29	31	00	No necesario. Rellenar a ceros
PARADA_ORIGEN_BILLETE	4	31	35	0000	Según codificación empresa
PARADA_DESTINO_BILLETE	4	35	39	0000	Según codificación empresa
NUMERO_BILLETE	6	39	45	000007	
TARIFA	2	45	47	00	Según codificación empresa
PRECIO_BILLETE	5	47	52	00120	En céntimos de euro
PRECIO_COBRADO	5	52	57	00120	En céntimos de euro
AGENCIA_DE_VENTA	6	57	63	000000	No necesario. Rellenar a ceros
NO_TARJETA_SATE	16	63	79	000000000000000000	A ceros si no es tarifa SATE
NO_UTILIZADOS	5	79	84	00000	Rellenar a ceros
TIPO_BONO	3	84	87	000	Según codificación empresa
NO_UTILIZADOS_UNO	20	87	107	00005039000345000000	Rellenar a ceros
FECHA_DE_VENTA	8	107	115	20190801	Formato: YYYYMMDD
HORA_DE_VENTA	6	115	121	082500	Formato HHMMSS
NO_UTILIZADOS_DOS	8	121	129	00000000	No necesario. Rellenar a ceros



HOJAS DE RUTA (SERVICIOS)

DATO	Posiciones	Inicio	Fin	Valor en el ejemplo	Observaciones
FECHA VIAJE	8	0	8	20190801	Formato: YYYYMMDD
CODIGO DE LINEA	3	8	11	104	Codificado según Empresa
CODIGO DE SUBLINEA	2	11	13	30	Codificado según Empresa
SENTIDO	1	13	14	1	1 → Ida, 2 → Vuelta
HORA_SERVICIO	4	14	18	0815	Formato HHMM
ORDEN	2	18	20	01	No necesario. Rellenar a ceros
ORIGEN REAL	2	20	22	00	Ordinal del origen real de la expedición.
MAQUINA	4	22	26	9006	Número de expendedora de ruta
NO_UTILIZADO	1	26	27	0	No utilizado
DESTINO REAL	2	27	29	00	Ordinal del destino real de la expedición.
CODIGO_PARADA_ORIGEN_REAL	4	29	33	0000	Código de parada origen de expedición
CODIGO_PARADA_DESTINO_REAL	4	33	37	0000	Código de parada destino de expedición
CODIGO_CONDUCTOR	4	37	41	0000	No necesario. Rellenar a ceros
NOMBRE_DE_CONDUCTOR	25	41	66	00000000000000000000000000000000	No necesario. Rellenar a espacios
TURNO	1	66	67	0	No necesario. Rellenar a cero
CODIGO DE COCHE	4	67	71	0000	No necesario. Rellenar a ceros
MATRICULA DE COCHE	9	71	80	08687-H00	
NO_UTILIZADOS_DOS	2	80	82	00	No necesario. Rellenar a ceros
VALOR_INICIAL_DE_KILOMETROS	4	82	86	0000	No necesario. Rellenar a ceros
VALOR_FINAL_DE_KILOMETROS	4	86	90	0450	Kms de la ruta * 10
HORA_APERTURA_MAQUINA	4	90	94	0815	Formato HHMM
HORA_SALIDA	4	94	98	0815	Formato HHMM
HORA_LLEGADA	4	98	102	0855	Formato HHMM
NO_UTILIZADOS	4	102	106	0000	
FECHA_DE_VENTA	8	106	114	20190801	Formato: YYYYMMDD
HORA_DE_VENTA	4	114	118	0815	Formato HHMM
AGENTE DE DESCARGA	4	118	122	9999	No necesario. Rellenar a ceros
AGENTE DE VENTA	4	122	126	0006	No necesario. Rellenar a ceros
AGENCIA DE VENTA	4	126	130	No e	No necesario. Rellenar a ceros
NUMERO DE EXPEDICIÓN	5	130	135	00008	No necesario. Rellenar a ceros
NO NECESARIO	52	135	187	00000000000000.....0052	No necesario. Rellenar a ceros

Cualquier modificación en la estructura de datos expuesta, por motivos técnicos razonados, deberá ser consensuada con la Dirección General de Transportes y aprobada por esta.

ENVÍO DE DATOS EN XPGema

En configuración accedemos a Cliente FTP (última opción). Debemos establecer los siguientes valores:

- Casilla de Activación: Marcada
- Servidor: sigetex.juntaextremadura.net
- Puerto: 21
- Usuario(*): (proporcionada por la Junta en el momento de la instalación)
- Contraseña(*): (proporcionada por la Junta en el momento de la instalación)
- Modo pasivo: Marcado

(*) Excepto si está en blanco, realizar la prueba con los valores por defecto.

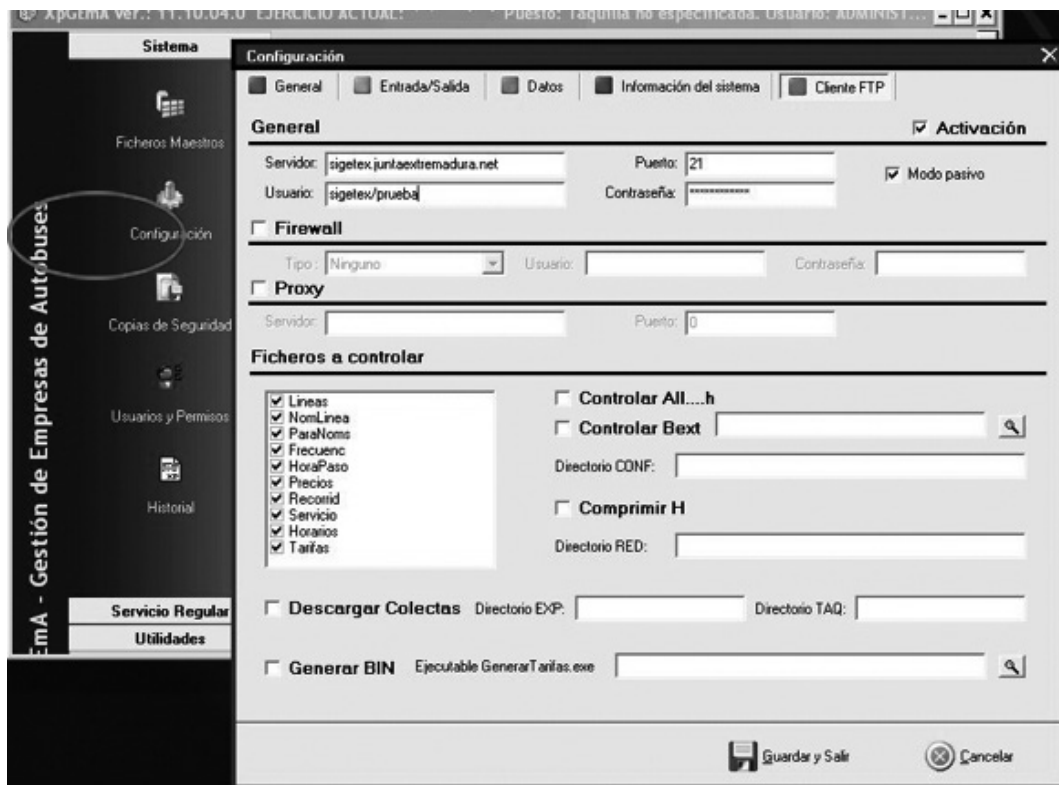


Fig. 1. Configuración de XPGema para transmisión de datos.

En ese momento se podrá cerrar XPGema y abrir de nuevo con la contraseña habitual. Recuerden que el uso de una contraseña distinta a la habitual puede generar diferencias en el funcionamiento del programa.

Para transmitir datos (Fig. 2), desde el menú de Utilidades, se deberá seleccionar Exportar ventas a TXT.

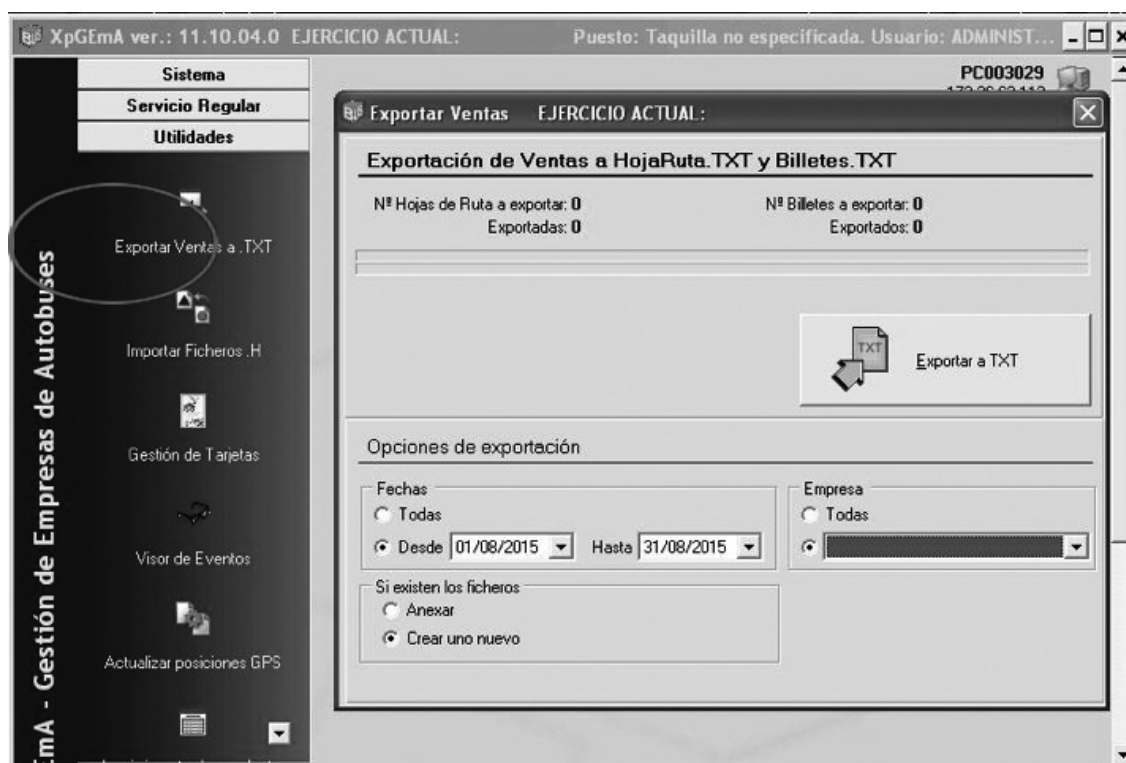


Fig. 2 Exportar Ventas a TXT y al servidor de la Consejería

Establezca para cada transmisión los siguientes valores en Opciones de Exportación

- Fechas: Desde. Periodo de tiempo que deseamos exportar.
- Si existen los ficheros: Crear uno nuevo
- Empresa: Seleccionar el ejercicio activo.

Finalmente, hacer clic sobre el botón Exportar a TXT y esperar que finalice el proceso.

RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO TÉCNICO

- a) Todas las empresas operadoras de servicios de transporte de viajeros por carretera son responsables del correcto funcionamiento de sus sistemas informáticos.



- b) Igualmente, son responsables del mantenimiento preventivo y correctivo de todo su equipamiento hardware y software, en la forma que se determina en el presente convenio de colaboración, de modo que, en todo momento, puedan cumplir con las condiciones requeridas para el envío de información a la Administración en los términos recogidos en este documento.
- c) Las averías detectadas, en el ámbito de la explotación de los servicios, serán corregidas en el menor plazo de tiempo posible y requerirán de la correspondiente comunicación a la Administración, informando del tiempo estimado en su reparación, que no podrá exceder de siete días naturales. Una vez se solucione la incidencia deberá notificarse, asimismo, a la Dirección General, en unión, cuando proceda, del envío de un certificado técnico de reparación de la avería, daño o deterioro, emitido por la empresa responsable del mantenimiento de los equipos.

Todo ello sin perjuicio del procedimiento de subsanación de la avería, daño o deterioro sufrido por los equipos o tarjetas, no imputable a la empresa colaboradora, previsto en la cláusula séptima del presente Convenio, y en el artículo 17.3 del Decreto 83/2017.



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad a la disminución del crédito asignado a la 7.ª convocatoria de Ayudas LEADER en el Valle del Ambroz EDLP 2014-2020 en inversión en transformación y comercialización de productos agrícolas. (2022061329)

BDNS(Identif.): 556150

BDNS(Identif.): 556151

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 68, de fecha 13 de abril de 2021, extracto de fecha 30 de marzo de 2021 referido a la 7ª convocatoria de ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 del Valle del Ambroz para proyectos productivos en referencia a inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas, correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

El crédito aprobado inicialmente de la 7ª convocatoria era:

- 100.000,00 €, euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789 y en el Proyecto de Gasto 2016120030022

Según lo referido en la Orden de 16 de enero de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, que establece en su artículo 28.5 ..."Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas...".

Aprobada por la Junta Directiva de Asociación para el Desarrollo Integral del Valle del Ambroz, en su reunión del pasado 17 de enero de 2022, por una disminución del crédito en veintiséis mil quinientos tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (26.503,44 €) y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural con fecha 23 de abril de 2022 se procede a la modificación del extracto de fecha 30 de marzo de 2021 en el siguiente apartado:

- El apartado cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:



“Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 73.496,56 euros, que se abonará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174 de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el proyecto de gasto 2016120030022”.

Mérida, 26 de abril de 2022.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ





MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad al incremento del crédito asignado a la 7.ª convocatoria de Ayudas LEADER en el Valle del Ambroz EDLP 2014-2020 en inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. (2022061330)

BDNS(Identif.): 556153

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 68, de fecha 13 de abril de 2021, extracto de fecha 30 de marzo de 2021 referido a la 7ª convocatoria de ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 del Valle del Ambroz para proyectos productivos en referencia en inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales, correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

El crédito aprobado inicialmente de la 7ª convocatoria era:

- 400.000,00 €, euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789 y en el Proyecto de Gasto 2016120030022

Según lo referido en la Orden de 16 de enero de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, que establece en su artículo 28.5 ...“Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas...”.

Aprobada por la Junta Directiva de Asociación para el Desarrollo Integral del Valle del Ambroz, en su reunión del pasado 17 de enero de 2022, por un incremento del crédito en ciento siete mil cuatrocientos setenta y tres euros con noventa y ocho céntimos (107.473,98€) y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural con fecha 23 de abril de 2022 se procede a la modificación del extracto de fecha 30 de marzo de 2021 en el siguiente apartado:

- El apartado cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:

“Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 507.473,98 euros, que se abonará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174 de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el proyecto de gasto 2016120030022”.

Mérida, 26 de abril de 2022.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ



EXTRACTO de las ayudas V Convocatoria pública de Ayudas LEADER de la comarca de Lácara EDLP 2014-2020, en inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. (2022061361)

BDNS(Identif.): 624544

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales.

Esta convocatoria se publica al amparo de la Orden de 18 de noviembre de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, de la submedida 19.2 apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la Comarca de Lácara, que comprende los términos municipales de: Aljucén, Arroyo de San Serván, Calamonte, Carmo-nita, Cordobilla de Lácara, El Carrascalejo, Esparragalejo, La Garrovilla, Guadiana, La Nava de Santiago, La Roca de la Sierra, Lobón, Mirandilla, Montijo, Puebla de la Calzada, Puebla de Obando, Pueblonuevo del Guadiana, Talavera la Real, Torremayor, Trujillanos, Valdelacalzada, Barbaño, Guadajira, Alcazaba, Alvarado, Balboa, Gévora, Novelda del Guadiana, Lácara, Sa-grajas, Valdebotoa y Villafranco del Guadiana.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de es-trategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas.

Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas o jurídicas que promuevan ac-tuaciones de carácter productivo, Agricultores y agricultoras o miembros de una unidad fa-miliar de una explotación agrícola que diversifiquen sus actividades en ámbitos no agrícolas, Jóvenes agricultores y agricultoras ya instaladas que diversifiquen su actividad económica en actividades no agrícolas en zonas rurales, Comunidades de bienes u otras entidades de tipo



comunal, que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las inversiones o actividades que motivan la concesión de la subvención conforme de la Orden de 18 de noviembre de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER.

En el caso de empresas tan solo podrán recibir las subvenciones objeto de la presente convocatoria aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 18 de noviembre de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 1.600.000,00 €, que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/314A/78900/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, La ayuda pública total máxima será de un 75 % de la inversión auxiliable, hasta un máximo de 200.000,00 euros por proyecto, siempre y cuando el importe total de las "ayudas mínimis" concedidas a una única empresa no exceda de 200.000,00 € durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de 30 días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de abril de 2022.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de abril de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de la empresa GD Energy Services, SAU, y sus trabajadores adscritos al servicio de turno cerrado anual en química y radioquímica (categoría analistas químicas) en el centro de trabajo de la Central Nuclear de Almaraz. (2022061366)

Advertido error por omisión en la publicación del Anexo II (cuadrante de turnos) de la Resolución de 11 de abril de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de la empresa GD Energy Services, SAU, y sus trabajadores adscritos al servicio de turno cerrado anual en química y radioquímica (categoría analistas químicas) en el centro de trabajo de la Central Nuclear de Almaraz, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 85, de 5 de mayo de 2022, se procede a su corrección, mediante su íntegra publicación.



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2022, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se declaran, en concreto, de utilidad pública las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Instalaciones de enlace y subestación transformadora de 45/20-15 kV de 10 MVA para mejora del suministro de los abonados de la zona de Alcántara (Línea interconexión posición de salida - Posición de entrada nueva STR)". Término municipal: Alcántara (Cáceres). Expte.: AT-9342. (2022061317)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento por el que se declara, en concreto, de utilidad pública el proyecto denominado "Instalaciones de enlace y subestación transformadora de 45/20-15 kV de 10 MVA para mejora del suministro de los abonados de la zona de Alcántara (Línea interconexión posición de salida - Posición de entrada nueva STR)", iniciado a solicitud de Eléctricas Pitarch Distribución, SLU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en avda. Virgen de Guadalupe, 33-2.º, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 13 de septiembre de 2021, Eléctricas Pitarch Distribución, SLU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 31/12/2021

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres: 18/01/2022



Periódico Extremadura: 28/12/2021

Tablón de edictos del Ayuntamiento del municipio afectado. 28/12/2021

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, emitieran informes sobre la solicitud de declaración de utilidad pública.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

Cuarto. Las instalaciones objeto de la presente resolución tienen otorgada autorización administrativa previa por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera mediante resolución.

Quinto. Las instalaciones objeto de la presente resolución tienen otorgada autorización administrativa de construcción por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera mediante resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 233, de 3 de diciembre), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (DOE n.º 214, de 6 de noviembre), modificado por el Decreto 20/2021, de 31 de marzo (DOE n.º 64, de 7 de abril), siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.



Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de electricidad, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, como así ha sido en el presente caso.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

RESUELVE:

Conceder a Eléctricas Pitarch Distribución, SLU, reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Instalaciones de enlace y subestación transformadora de 45/20-15 kV de 10 MVA para mejora del suministro de los abonados de la zona de Alcántara. (Línea interconexión posición de salida - Posición de entrada nueva STR)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Línea subterránea:

- Origen: Nueva posición STR Oriol (fijado por I-DE)
- Final: Posición entrada 45 kV Nueva STR Alcántara
- Conductores: 3x(1x630)mm² . HEPRZ1 45 kV tipo AS
- Longitud: 0,921 km



- Tensión: 45 kV
- Emplazamiento: según planos, parcelas: 85, 9010 y 80 del polígono 80 de Alcántara.

La declaración de utilidad pública se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 27 de abril de 2022.

El Jefe de Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO



RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2022, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Eléctricas Pitarch Distribución, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Instalaciones de enlace y subestación transformadora de 45/20-15 kV de 10 MVA para mejora del suministro de los abonados de la zona de Alcántara (Línea interconexión posición de salida - Posición de entrada nueva STR)". Término municipal: Alcántara (Cáceres). Expte.: AT-9342. (2022061323)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Instalaciones de enlace y subestación transformadora de 45/20-15 kV de 10 MVA para mejora del suministro de los abonados de la zona de Alcántara. (Línea interconexión posición de salida - Posición de entrada nueva STR)", iniciado a solicitud de Eléctricas Pitarch Distribución, SLU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en avda. Virgen de Guadalupe, 33-2.º, de Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 13 de septiembre de 2021, Eléctricas Pitarch Distribución, SLU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

— Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 31/12/2021

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres: 18/01/2022

Periódico Extremadura: 28/12/2021

Tablón de edictos del Ayuntamiento del municipio afectado. 28/12/2021



- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, para que manifestaran su conformidad u oposición y emitieran condicionados técnicos e informes sobre la solicitud de declaración de utilidad pública.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.
- Como resultado de los trámites relativos a la evaluación de impacto ambiental, el órgano competente en materia de medio ambiente ha emitido Informe de impacto ambiental abreviado favorable con fecha 31/03/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 233, de 3 de diciembre), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (DOE n.º 214, de 6 de noviembre), modificado por el Decreto 20/2021, de 31 de marzo (DOE n.º 64, de 7 de abril), siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.



De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

RESUELVE:

Conceder a Eléctricas Pitarch Distribución, SLU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Instalaciones de enlace y subestación transformadora de 45/20-15 kV de 10 MVA para mejora del suministro de los abonados de la zona de Alcántara. (Línea interconexión posición de salida - Posición de entrada nueva STR)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Línea subterránea:

- Origen: Nueva posición STR Oriol (fijado por I-DE).
- Final: Posición entrada 45 kV Nueva STR Alcántara.
- Conductores: 3x(1x630) mm² . HEPRZ1 45 kV tipo AS.
- Longitud: 0,921 km.
- Tensión: 45 kV.
- Emplazamiento: según planos, parcelas: 85, 9010 y 80 del polígono 80 de Alcántara.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.



- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.
- La Empresa queda obligada a cumplir las condiciones establecidas por el órgano ambiental en la declaración de impacto ambiental o informe ambiental citado en los antecedentes de hecho de esta resolución.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 27 de abril de 2022.

El Jefe de Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •





SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2022, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 11/2022, de 7 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 489/2021. (2022061322)

La Sentencia firme n.º 11/2022, de 7 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco José Ardila Caballero contra la Resolución de 9 de febrero de 2021 de la Dirección Gerencia por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el mismo frente a la Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia, por la que se hizo pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Medio Sanitario de Cuidados Auxiliares de Enfermería en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

La citada sentencia anula dicha resolución expresa por estimarla no conforme a derecho, condenando al Servicio Extremeño de Salud a computar y valorar, en fase de concurso, la experiencia profesional obtenida y acreditada documentalmente por el actor en el período comprendido entre el 1 de junio de 2002 y el 19 de febrero de 2006, con las matizaciones que se exponen en el fundamento de derecho tercero in fine de la sentencia.

Por todo ello, teniendo en cuenta la nueva valoración de los méritos realizada por el Tribunal de Selección y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia firme n.º 11/2022, de 7 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 489/2021, siendo el tenor literal del fallo de la misma el siguiente:

“Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo presentado por la Letrada Sra. Fernández Perea, obrando en nombre y representación de Don Francisco José Ardila Caballero, contra la Resolución de 9 de febrero de 2021 de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud; y, en consecuencia, debo anular y anulo dicha resolución expresa por estimarla no conforme a derecho, condenando al Servicio Extremeño de Salud a computar y valorar, en fase de concurso, la experiencia profesional obtenida y acreditada



documentalmente por el actor en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2002 y el 19 de febrero de 2006 (con las matizaciones expuestas en el fundamento de derecho tercero in fine de esta sentencia, sin concretar pues los puntos que por ello le corresponden en 1,760), con las consecuencias inherentes a este pronunciamiento.”

Segundo. Otorgar a D. Francisco José Ardila Caballero, teniendo en cuenta el fallo de la Sentencia 11/2022, de 7 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, una puntuación de 1,760 puntos en el subapartado relativo a servicios prestados en centros sanitarios privados del apartado II de experiencia profesional del baremo de méritos (y por lo tanto un total de 17,260 puntos en el apartado de experiencia profesional), obteniendo así un total de 25,613 puntos en la fase de concurso, que unidos a los 62,000 puntos otorgados en la fase de oposición suman un total de 87,613 puntos en el proceso selectivo.

Reconocer en base a lo anterior a D. Francisco José Ardila Caballero su derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Medio Sanitario de Cuidados Auxiliares de Enfermería en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, al hallarse su nuevo número de orden de prelación derivado de la nueva puntuación total obtenida, dentro del número de plazas convocadas.

Tercero. Nombrar a D. Francisco José Ardila Caballero con DNI: ***6883** , una vez comprobado que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Medio Sanitario de Cuidados Auxiliares de Enfermería en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, en plaza con destino en el Área de Salud de Badajoz (Complejo Hospitalario de Badajoz). Los efectos administrativos del presente nombramiento serán los mismos que le hubiesen correspondido en el caso haber tomado posesión según lo dispuesto en la resolución de 16 de abril de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales (DOE n.º 77, de 26 de abril) por la que se nombró personal estatutario fijo a los aspirantes que superaron el proceso selectivo, es decir a partir del día siguiente a su publicación, y por tanto desde el 27 de abril de 2021.

Cuarto. Disponer en base lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la conservación de los actos y trámites que no resulten afectados por la presente resolución.

Quinto. El aspirante nombrado dispondrá del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma



de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. La toma de posesión se efectuará en la Gerencia del Área de Salud a la que esté adscrita la plaza adjudicada. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo, quedando sin efecto su nombramiento.

Sexto. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 26 de abril de 2022.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO

• • •



**ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2022, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 76/2021, de 30 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la realización de obras de reforma y/o ampliación y la adquisición de equipamientos de centros residenciales y centros de día para personas mayores en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la única convocatoria de dichas subvenciones. (2022061320)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 76/2021, de 30 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la realización de obras de reforma y/o ampliación y la adquisición de equipamientos de centros residenciales y centros de día para personas mayores en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la única convocatoria de dichas subvenciones, esta Secretaría General

RESUELVE

Acordar la apertura del trámite de audiencia e información pública por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que cualquier persona pueda examinar el proyecto de decreto indicado y formular las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: servicio.autorizacion.sanidad@salud-juntaex.es

El horario y lugar de exposición del proyecto de decreto será, durante los días señalados, de 10:00 a 14:00 horas, en las dependencias del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), Unidad de Prestaciones Económicas, sito en la Avda. de las Américas, 4, Planta Baja, de Mérida (Badajoz).



Asimismo, el proyecto de decreto estará a disposición en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana en la siguiente dirección de internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/p-sanidad-y-servicios-sociales>

Mérida, 22 de abril de 2022. La Secretaria General, AURORA VENEGAS MARÍN.

• • •





CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2022, de la Secretaría General, por la que se dispone la apertura del trámite de consulta, audiencia e información pública en relación al proyecto de Decreto por el que se desarrollan las bases reguladoras del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en Extremadura, en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se aprueba la convocatoria única. (2022061319)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (DOE n.º 45, de 8 de marzo), una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se desarrollan las bases reguladoras del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en Extremadura, en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se aprueba la convocatoria única, esta Secretaría General,

En cumplimiento de lo establecido en las citadas normas,

RESUELVE:

Primero. Disponer la apertura de un periodo de consulta, audiencia e información pública por un plazo de 7 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del proyecto de decreto en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura, con la finalidad de que los ciudadanos o entidades que puedan resultar interesados, puedan examinar el proyecto de decreto citado y formular las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En este caso, los interesados que deseen hacer alegaciones o sugerencias, podrán presentarla en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, dirigirlas a la siguiente dirección de correo electrónico:

dgarquitecturace.mtv@juntaex.es.

Segundo. El proyecto de decreto que podrá ser examinado por los interesados estará a disposición de los ciudadanos en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana, en la siguiente dirección electrónica:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/p-movilidad-transporte-y-vivienda>,

Mérida, 28 de abril de 2022. La Secretaria General, MARÍA LUISA CORRALES VÁZQUEZ.

• • •





CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 27 de abril de 2022 por el que se hace pública la información relativa a la solicitud de adjudicación de la zona de distribución de GLP canalizado en la localidad de Malpartida de Cáceres (Cáceres), correspondiente al expediente CG-661. (2022080531)

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 168 de 1 de septiembre), se hace pública la información relativa a la solicitud de adjudicación de zona de distribución de GLP canalizado, en la localidad de Malpartida de Cáceres (Cáceres), correspondiente al expediente CG-661, cuyos datos principales son los indicados a continuación:

Municipio afectado por las instalaciones proyectadas: Malpartida de Cáceres (Cáceres).

Características principales de la instalación:

1. Emplazamiento: Término municipal de Malpartida de Cáceres (Cáceres).
2. Red de distribución: Formada por canalizaciones de polietileno ajustadas a las normas UNE-EN 12007-2 y UNE-EN 1555.

El listado de coordenadas geográficas correspondientes a la línea perimetral que define la zona de distribución en la que se proyectan las instalaciones (Sistema de referencia ETRS 89 - HUSO 29), se encuentran reflejadas en el anexo que se acompaña.

Durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, las empresas distribuidoras de GLP que estén interesadas, podrán presentar solicitudes en concurrencia, cuyo contenido deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 9 y 10 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto.

Para la determinación de la línea perimetral que defina la zona de distribución, deberán tomarse como referencia los criterios recogidos en la Instrucción 2/2014, de la Dirección General de Industria y Energía, e Instrucción Complementaria 1/2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la interpretación de zona de distribución autorizada y su delimitación según el artículo 3.2. del Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 246 de 23/12/2014).



Las citadas instrucciones y el plano de representación gráfica de la línea perimetral que delimita la zona de distribución definida por estos vértices, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente dirección web:

<http://industriaextremadura.juntaex.es/>

No serán consideradas como solicitudes concurrentes aquellas que no se ajusten a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto.

El trámite de publicidad de la solicitud que ha dado origen a la apertura del procedimiento de adjudicación no dará derecho a tomar vista de la misma, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 11 del citado Decreto 183/2014, de 26 de agosto.

Cáceres, 27 de abril de 2022. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANEXO**

Coordenadas de la zona de distribución Referencia UTM en HUSO 29 ETRS 89					
Coordenadas			Coordenadas		
N.º vértice	X	Y	N.º vértice	X	Y
1	713.914	4.368.754	33	714.530	4.369.172
2	713.920	4.368.732	34	714.484	4.369.180
3	713.946	4.368.692	35	714.437	4.369.174
4	713.982	4.368.662	36	714.395	4.369.154
5	714.027	4.368.645	37	714.380	4.369.144
6	714.037	4.368.643	38	714.337	4.369.118
7	714.082	4.368.633	39	714.306	4.369.094
8	714.095	4.368.631	40	714.287	4.369.067
9	714.134	4.368.623	41	714.262	4.369.058
10	714.181	4.368.620	42	714.224	4.369.036
11	714.198	4.368.624	43	714.194	4.369.005
12	714.244	4.368.626	44	714.172	4.368.960
13	714.289	4.368.644	45	714.169	4.368.947
14	714.324	4.368.668	46	714.161	4.368.946
15	714.372	4.368.684	47	714.148	4.368.962
16	714.398	4.368.674	48	714.099	4.368.991
17	714.444	4.368.672	49	714.053	4.369.002
18	714.490	4.368.684	50	714.006	4.368.998
19	714.516	4.368.698	51	713.963	4.368.979
20	714.562	4.368.710	52	713.928	4.368.948
21	714.601	4.368.736	53	713.904	4.368.908



Coordenadas de la zona de distribución Referencia UTM en HUSO 29 ETRS 89					
Coordenadas			Coordenadas		
N.º vértice	X	Y	N.º vértice	X	Y
22	714.631	4.368.772	54	713.893	4.368.862
23	714.648	4.368.816	55	713.895	4.368.842
24	714.650	4.368.863	56	713.953	4.368.821
25	714.638	4.368.908	57	713.989	4.368.825
26	714.624	4.368.931	58	714.127	4.368.889
27	714.631	4.368.961	59	714.160	4.368.834
28	714.627	4.369.011	60	714.081	4.368.839
29	714.630	4.369.027	61	714.045	4.368.846
30	714.624	4.369.073	62	714.029	4.368.838
31	714.603	4.369.116	63	713.999	4.368.814
32	714.571	4.369.150	64	713.925	4.368.750

• • •





AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 25 de abril de 2022 sobre aprobación definitiva de la modificación de Estudio de Detalle. (2022080525)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 17 de marzo de 2022, acordó aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle de la manzana 13 de la Urbanización Vistahermosa, tramitado a instancias de Dña. Ana Isabel Acedo Chaves en representación de Ferroluz Estructuras y Obras, SLU, cuyo objeto es la adaptación del sector inmobiliario a los ajustes que se ha hecho sobre el mismo desde el año 2008, año en el que las promociones en el ámbito eran establecidas, en su mayor parte, como vivienda en hilera y promovidas de manera unitaria, remarcando este cambio de tendencia en el mercado inmobiliario hacia unas viviendas más amplias y con más dotaciones y la necesidad de promociones más diversas y heterogéneas que las promovidas hasta ahora.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción de citado Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura con fecha 20/4/22 y con el numero CC/018/202.

Cáceres, 25 de abril de 2022. El Secretario, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.

• • •





AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 27 de abril de 2022 por el que se hace pública la convocatoria por el sistema de oposición, turno libre, de una plaza de funcionario/a. (2022080532)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz núm. 79, de 27 de abril de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo/a, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de oposición, turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Llerena, 27 de abril de 2022. La Alcaldesa, JUANA MORENO SIERRA.

• • •





AYUNTAMIENTO DE MIRANDILLA

ANUNCIO de 25 de abril de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público de estabilización del empleo público. (2022080533)

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de abril de 2022 se ha aprobado la siguiente Oferta de Empleo Público, para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

2. Personal Laboral.

Programa o servicio	Categoría profesional	Número de plazas	Fecha de adscripción	Administración titular del servicio	Procedimiento de selección
Centro de Educación Infantil	Maestro de educación infantil	1	01/01/2009	Comunidad autónoma	Concurso

Las convocatorias y las bases relativas a los procedimientos de estabilización del empleo público se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mirandilla (sede.mirandilla.es).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Mirandilla, 25 de abril de 2022. El alcalde, JOSÉ MARÍA CARRASCO LEDO.

• • •





AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

ANUNCIO de 25 de abril de 2022 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2022080524)

Por Resolución de Alcaldía n.º 2022/0426, de fecha 23 de abril de 2022, una vez concluido el proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Agente de la Policía Local, por el procedimiento de concurso de méritos, de movilidad, han sido nombrados como funcionarios de carrera, Agentes de la Policía Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Trujillo, encuadrados en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, grupo C1:

Identidad	DNI
D. Tomás Cortés Martínez	**9521***
D. Daniel Torres Barrasa	**0194***

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62.1.b del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 80.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Trujillo, 25 de abril de 2022. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ.

• • •





MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "GUADIANA"

ANUNCIO de 27 de abril de 2022 sobre aprobación inicial de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad con ocasión de la separación voluntaria de la misma del municipio de Mengabril. (2022080527)

La Asamblea de la Mancomunidad, ha aprobado inicialmente la modificación de sus Estatutos con ocasión de la separación voluntaria de la misma del municipio de Mengabril.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, el expediente se encuentra expuesto al público, a efectos de que los interesados puedan formular alegaciones, sugerencias o reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de alegaciones, sugerencias o reclamaciones: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Oficina de presentación: En el Registro General de la Mancomunidad Integral de Municipios „Guadiana“, pudiéndose presentar en las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Los Registros generales de los municipios y entidades locales mancomunados tienen la consideración de Registros delegados de la Mancomunidad a los efectos de presentación y remisión de documentos dirigidos a la misma.

- c) Órgano ante el que se presentan: La Asamblea de la Mancomunidad.

Medellín, 27 de abril de 2022. El Presidente, ANTONIO AGUILERA VALVERDE.





ANUNCIO de 27 de abril de 2022 relativo a la separación voluntaria de la Mancomunidad del municipio de Mengabril. (2022080528)

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo XV de los Estatutos y el artículo 56 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, se hace público, para general conocimiento, que la Asamblea de esta Mancomunidad ha adoptado acuerdo de aceptación de la separación voluntaria de ésta del municipio de Mengabril, una vez que, por éste, se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Medellín, 27 de abril de 2022. El Presidente, ANTONIO AGUILERA VALVERDE.

• • •





MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZONA CENTRO

ANUNCIO de 25 de abril de 2022 sobre Oferta de Empleo Público. (2022080523)

Por Resolución de la Presidencia de fecha 25 de abril de 2022 se ha aprobado la siguiente Oferta de Empleo Público, para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Programa o servicio	Categoría profesional	Especialidad	Fecha de adscripción	Procedimiento de selección
Empleo y Desarrollo Local	AEDL (1 plaza)	Gestión laboral- prevención	05/11/2009	Concurso
	AEDL (1 plaza)	Empresas y subvenciones de entidades locales	04/08/2009	Concurso
Oficina técnica de Urbanismo y desarrollo territorial sostenible	Arquitecto (1 plaza)	Director de la oficina	08/10/2007	Concurso
	Arquitecto técnico (1 plaza)		01/10/2007	Concurso
	Asesor jurídico (1 plaza)		09/10/2007	Concurso
	Delineante (1 plaza)		01/10/2007	Concurso
Oficina de Igualdad y violencia de género	Técnico de Igualdad de género (1 plaza)	Asociaciones y tramitación de subvenciones	07/07/2008	Concurso
	Técnico de Igualdad de género (1 plaza)	Violencia de género y juventud	07/07/2008	Concurso



Programa o servicio	Categoría profesional	Especialidad	Fecha de adscripción	Procedimiento de selección
Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos	Operario-conductor RSU (6 plazas)		01/10/2008	Concurso
Programa de atención a familias	Trabajador Social (1 plaza)		04/12/2012	Concurso
	Psicólogo (1 plaza)		04/12/2012	Concurso
Programa de dinamización deportiva mancomunidades	Dinamizador deportivo (3 plazas)		01/01/2008	Concurso
	Dinamizador deportivo (1 plaza)		20/09/2006	Concurso
Servicio de retroexcavadora	Conductor-operario de retroexcavadora y jardinería (1 plaza)	Conductor retroexcavadora	28/11/2011	Concurso
Servicio parque de maquinaria-RSU	Operario-conductor (1 plaza)	Conductor de moto niveladora, rulo, dumper, camión de obras, camión de servicio de recogida de basuras, furgoneta-cesta y cualquier otro vehículo adscrito a los servicios de la entidad	01/01/2016	Concurso
Servicio de limpieza	Limpiador-jardinero (1 plaza) Tiempo parcial		19/10/2010	Concurso



Las convocatorias y las bases relativas a los procedimientos de estabilización del empleo público se publicarán en la sede electrónica de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro (sede.mimc.es).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Calamonte, 25 de abril de 2022. El Presidente, JOSÉ LUIS MARÍN BARRERO.

• • •



EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU

ANUNCIO de 28 de abril de 2022 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo de las convocatorias realizadas durante el ejercicio 2021, proveniente del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en acciones de promoción de carácter internacional convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU. (2022080526)

El Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, establece las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en Acciones de Promoción de carácter internacional convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU. Estas ayudas tienen por finalidad reforzar la internacionalización del tejido empresarial extremeño realizando Acciones de Promoción, para una adecuada presencia de nuestra región en los mercados, con el objetivo de promocionar sus productos y servicios, contribuyendo a incrementar y consolidar su presencia en los principales mercados internacionales.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura prevé la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

El artículo 20.2, del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones <http://ciudadano.gobex.es/>, en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana y en la web de Extremadura Avante <http://www.extremaduraavante.es/>, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la ayuda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura."

En virtud de lo dispuesto se procede a:

Dar publicidad en los anexos (I, II, III) a las ayudas (en especie) concedidas en la anualidad 2021, destinadas a apoyar la participación agrupada en acciones de promoción de carácter internacional (Ferias Internacionales, Ferias Nacionales con carácter Internacional, Misiones Comerciales Directas y Visitas Profesionales) convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, mediante diferentes Acuerdos:



- a) Ayudas para la participación agrupada en las Ferias de carácter internacional Fruit Attraction y Salón Gourmets Madrid, para el ejercicio 2021 (Acuerdo de 24 de junio de 2021). Anexo I.
- b) Ayudas para la participación agrupada en la Visita Profesional al VI Encuentro Iberoamericano de Turismo Rural (Panamá), Misión Comercial Directa Kazajistán, Misión Comercial Directa Dubai, Misión Comercial Directa Estados Unidos (Miami) y Misión Comercial Directa Cuba, para el ejercicio 2021. (Acuerdo de 8 de julio de 2021). Anexo II.
- c) Ayudas para la participación agrupada en la Feria internacional L'Artigiano in Fiera, para el ejercicio 2021 (Acuerdo de 1 de octubre de 2021). Anexo III.

Las ayudas concedidas por importe total de 561.101,47 €, se han imputado con cargo a la transferencia presupuestaria que figura en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del ejercicio 2021, con cargo a la transferencia presupuestaria denominada TE: "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Ayudas para Acciones de Promoción Internacional", Sección 14 "Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital", en el Servicio 14003 "Secretaría General de Economía y Comercio" y en el programa 341A "Comercio de calidad y Artesanía Extremeña" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", con cargo a la posición presupuestaria: 140030000/G/341A/74303/FDG0000001/20170254, código de proyecto 20170254.

La transferencia está cofinanciada en un 80% por Fondo FEDER: Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 o en su defecto el eje que corresponda, y se encuadra en el Eje Prioritario 3 «Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)», prioridad de la Inversión 3.4 Apoyo a la capacidad de las PYME para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y en los procesos de innovación», Objetivo específico 3.4.1. «Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de rehabilitación de edificación, así como a las PYME y personas autónomas dedicados al comercio minorista o venta ambulante».

Mérida, 28 de abril de 2022. El Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU. MIGUEL BERNAL CARRIÓN.

**ANEXO I**

Importe total: 491.290,05 €

Beneficiarios totales: 91

Ayudas para la participación agrupada en las Ferias de carácter internacional Fruit Attraction y Salón Gourmets Madrid, para el ejercicio 2021 (Acuerdo de 24 de junio de 2021):

FERIA NACIONAL FRUIT ATTRACTION 2021			
	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA (Ayuda en Especie)
1	FRUTOS DE VETTONIA, SL	B84162262	5.948,38 €
2	LANDFRUIT DE EXTREMADURA, SL	B06671713	5.948,38 €
3	COOPERATIVA EXTREMEÑA DE AJOS DE ACEHUCHAL, S. COOP.	F06399976	5.948,38 €
4	VIVEROS PROVEDO SA	A26013912	5.948,38 €
5	EXPLUM S.C.	F06614945	5.948,38 €
6	FUENSANA BIO, SL	B06622039	5.948,38 €
7	FRUTICOLA CASTILLO, SL	B06646095	5.948,38 €
8	DEHESA SAN SALVADOR, SLU	B06443717	5.948,38 €
9	AGRICOLA EL COMUN, SA	A78583010	5.948,38 €
10	REGADHIGOS, SCL	F10032456	5.948,38 €
11	GARROSA FRUITS, SL	B06656557	5.948,38 €
12	AGRATO FRUITS, SL	B06520068	5.948,38 €
13	ACOPAEX, S. COOP.	F06139109	5.948,38 €
14	ONE NATURE FRUITS, SL	B10469781	5.948,38 €
15	ECOFICUS, SL	B10214021	5.948,38 €
16	FRUMAISOTO 2010, SLU	B06561013	5.948,38 €
17	FAMILY CROP, SL	B06677835	5.948,38 €





FERIA NACIONAL FRUIT ATTRACTION 2021			
	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA (Ayuda en Especie)
18	TORREALTA, SCL	F06412498	5.948,38 €
19	FRUTAS FERNANDEZ NATUR, SL	B06410773	5.948,38 €
20	S.A.T. FRUTAS NENE E HIJOS	V06434286	5.948,38 €
21	VIVEROS GARMOPLANT PLANTAS Y SUMINISTROS AGRICOLAS, SLU	B06750400	5.948,38 €
22	FRUMAEX. SL	B06288336	5.948,38 €
23	PRUNUS FRUIT, SL	B06653901	5.948,38 €
24	ALANGE FRUITS, SL	B06200059	5.948,38 €
25	FARM FRUIT, SL	B06505556	5.948,38 €
26	GEVORA FRUITS, SL	B06761795	5.948,38 €
27	FRUTAS BIOMOVA, SL	B06440200	5.948,38 €
28	DEPURA EXPLOTACIONES, SL	B10371631	5.948,38 €
29	TECNOCE, SL	B91341404	5.948,38 €
30	PLASTYAGRO SOLUCIONES INTEGRALES, SL	B06693956	5.948,38 €
31	AGROCONECTA, SL	B06688550	5.948,38 €
32	AGRORIEGOS MONTERO BADAJOZ, SL	B06753073	5.948,38 €

FERIA NACIONAL SALÓN GOURMETS 2021			
	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA (Ayuda en Especie)
1	EL CUMBRÓN, SLU	B80615727	5.100,71 €
2	TESELA NATURAL SL	B01777291	5.100,71 €
3	VICAEX 2000, SL	B06291058	5.100,71 €
4	SARTENEJA CONSERVAS, SL	B06757652	5.100,71 €





FERIA NACIONAL SALÓN GOURMETS 2021			
	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA (Ayuda en Especie)
5	JACOLIVA, SL	B10104800	5.100,71 €
6	ACEITES EL TILO, SL	B10484889	5.100,71 €
7	DEHESA DE LOS CABALLEROS, SL	B06585996	5.100,71 €
8	BODEGAS VALDEORITE, SL	B06414759	5.100,71 €
9	PAGO DE LOS BALDÍOS DE SAN CARLOS, SL	B84777556	5.100,71 €
10	BODEGAS ROMALED, SL	B06281679	5.100,71 €
11	EMBUTIDOS FARCEDO, SL	B06241194	5.100,71 €
12	SERGIO GIL PANIAGUA	76**04**S	5.100,71 €
13	KOMVIDA KOMBUCHA, SL	B06713622	5.100,71 €
14	BODEGAS SANI PRIMAVERA, SL	B06652846	5.100,71 €
15	CARNICAS MALDONADO, SL	B06126981	5.100,71 €
16	ESPECIAS DEL SOL, SL	B10321388	5.100,71 €
17	EMILIANA MARIA SANCHEZ CANO	**885**7K	5.100,71 €
18	JAMONES Y EMBUTIDOS IBERICOS DEL BALDIO, SL	B10391597	5.100,71 €
19	PORVIÑA 2000 SL	B06334205	5.100,71 €
20	MANUEL GIL LUNA	4**8561**	5.100,71 €
21	JOVIRA, SA	A06011373	5.100,71 €
22	LA ALMAZARA TRADICIONAL, SL	B10449197	5.100,71 €
23	SOCIEDAD COOPERATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD	F06009740	5.100,71 €
24	SALVAJE NATURAL INTEGRAL, SL	B06682926	5.100,71 €
25	AGROPECUARIA CARRASCO, SL	B84088228	5.100,71 €
26	SERVEXTREM DE TALAYUELA, SLU	B10277697	5.100,71 €





FERIA NACIONAL SALÓN GOURMETS 2021			
	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA (Ayuda en Especie)
27	MERCEDES FERNÁNDEZ GORDILLO	339**1**B	5.100,71 €
28	IBÉRICOS Y LÁCTEOS SALPICO, SA (IBERLACSA)	A10463362	5.100,71 €
29	HUERTAS SELECCIÓN, SL	B06575997	5.100,71 €
30	TORRES DE BRIZ, SCL	F06102875	5.100,71 €
31	DESARROLLOS E INDUSTRIAS MARINAS, SL	B06630677	5.100,71 €
32	HIJOS Y SOBRINOS DE PEDRO SÁNCHEZ, SL	B10178465	5.100,71 €
33	QUESOS DE ACEHÚCHE, SL	B10488245	5.100,71 €
34	PRODUCTORES DE FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, SL	B06629661	5.100,71 €
35	SANMER, SA	A10004128	5.100,71 €
36	S.C.L. LOS CURADO	F06064331	5.100,71 €
37	ECOFICUS, SLU	B10214021	5.100,71 €
38	SOCIEDAD AGRICOLA CAMPOAMENO, SL	B27873330	5.100,71 €
39	CESAREO SÁNCHEZ LÓPEZ	8005**0**	5.100,71 €
40	DEHESA SAN SALVADOR, SLU	B06443717	5.100,71 €
41	PARFOEX, SLU	B06441968	5.100,71 €
42	ÁNGEL J. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	**05942**	5.100,71 €
43	TEODORO HERNÁNDEZ CORBACHO	**0**670A	5.100,71 €
44	COOPERATIVA SANTÍSIMO CRISTO DEL HUMILLADERO	F06003123	5.100,71 €
45	RIZADITAS, E.S.P.J.	E06741243	5.100,71 €
46	DEPURA EXPLOTACIONES, SL	B10371631	5.100,71 €
47	SETIN RURAL, SL	B10433530	5.100,71 €
48	IBÉRICOS EMILIO DÍAZ C.B.	E06593370	5.100,71 €





FERIA NACIONAL SALÓN GOURMETS 2021			
	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA (Ayuda en Especie)
49	CARNES DE LA SIERRA ONLINE, SL	B10411858	5.100,71 €
50	CÁRDENO, SL	B06023055	5.100,71 €
51	IBÉRICO DE COMERCIALIZACIÓN, S.C.L.	F06300271	5.100,71 €
52	ALONSO DE LA CALLE GARCÍA	**1036**F	5.100,71 €
53	DEHESA BARON DE LEY, SL	B01351774	5.100,71 €
54	PAGO LOS BALANCINES, SL	B06492573	5.100,71 €
55	ESENCIA Y SABOR DE LA DEHESA EXTREMEÑA, SL	B10473304	5.100,71 €
56	CORTADORES DE EXTREMADURA, SL	B06666648	5.100,71 €
57	EMBUTIDOS MORATO, SL	B06122725	5.100,71 €
58	QUESOS SANCHEZ HIDALGO, SL	B06238661	5.100,71 €
59	PRISMA INICIATIVAS GOURMETS EXTREMEÑAS, SL	B06472062	5.100,71 €



**ANEXO II**

Importe total: 51.691,66 €

Beneficiarios totales: 16

Ayudas para la participación agrupada en la Visita Profesional al VI Encuentro Iberoamericano de Turismo Rural (Panamá), Misión Comercial Directa Kazajistán, Misión Comercial Directa Dubai, Misión Comercial Directa Estados Unidos (Miami) y Misión Comercial Directa Cuba, para el ejercicio 2021 (Acuerdo de 8 de julio de 2021):

VISITA PROFESIONAL VI ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE TURISMO RURAL PANAMA (VISITA PROFESIONAL 3)			
	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA (Ayuda en Especie)
1	FRANCISCO JOSÉ PALOMINO GUERRA	2**4292**	2.172,50 €
2	MAGNUS GESTIÓN Y SISTEMAS, SL	B06393649	2.172,50 €
3	MILAGROS LEON MENDOZA	**7**697D	2.172,50 €
4	MARTIN GERRIETS KELSEY	X5**02**X	2.172,50 €
5	FRANCISCO FERNANDEZ FIGUERAS-CASA RURAL LAS CANTERAS	0**1344**	2.172,50 €

MISIÓN COMERCIAL DIRECTA DUBAI 2021 (MISIÓN COMERCIAL DIRECTA 2)			
	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA (Ayuda en Especie)
1	PAGO BALDIOS SAN CARLOS SL	B84777556	3.772,39 €
2	PAIS DE QUERCUS, SL	B06434070	3.772,39 €
3	VIANOLEO, SL	B06432504	3.772,39 €

**MISIÓN COMERCIAL DIRECTA ESTADOS UNIDOS (MIAMI) 2021
(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA 3)**

	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA (Ayuda en Especie)
1	GRANITOS TENA SL	B06282263	4.002,00 €
2	AGUSTÍN TENA TENA	792**62**	4.002,00 €
3	COMPETIZE SOLUTIONS SL	B06750285	4.002,00 €
4	MILAGROS LEON MENDOZA	**7**697D	4.002,00 €
5	GAMEROIL, S.A.L.	A06343230	4.002,00 €

MISIÓN COMERCIAL DIRECTA CUBA 2021 (MISIÓN COMERCIAL DIRECTA 4)

	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA (Ayuda en Especie)
1	BM TEVISA SAU	A06009492	3.167,33 €
2	MAGNUS GESTIÓN Y SISTEMAS SL	B06393649	3.167,33 €
3	DESARROLLOS E INDUSTRIAS MARINAS SL	B06630677	3.167,33 €



**ANEXO III**

Importe total: 18.119,76 €

Beneficiarios totales: 3

Ayudas para la participación agrupada en la Feria internacional L'Artigiano in Fiera, para el ejercicio 2021 (Acuerdo de 1 de octubre de 2021):

FERIA INTERNACIONAL L'ARTIGIANO IN FIERA 2021			
	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA (Ayuda en Especie)
1	FRANCISCO SAAVEDRA LEVA	0**1284**	6.039,92 €
2	RAQUEL REGALADO RAMOS	**8**313G	6.039,92 €
3	RAÚL ERNESTO CABRERA BRUNO	802**8**E	6.039,92 €

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es